

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Tabla de contenido

CARACTERIZACIÓN	5
FUNDAMENTO LEGAL	5
DEFINICIONES GENERALES	6
PREÁMBULO	8
TÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
CAPÍTULO I. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	10
Artículo 1. La Misión	10
Artículo 2. La Visión	10
Artículo 3. Política de Calidad	10
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	10
Artículo 4. Elementos del Evangelio que iluminan nuestra convivencia y principios fundacionales	10
CAPÍTULO III. VALORES.	11
Artículo 5. Valores que orientan a todas las personas del Gimnasio	11
TÍTULO II DERECHOS Y COMPROMISOS	11
CAPÍTULO I. DERECHOS Y COMPROMISOS GENERALES	11
Artículo 6. Para todos los miembros de la comunidad	11
CAPÍTULO II. DERECHOS, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES	12
Artículo 7. Los estudiantes	12
Artículo 8. Perfil del Egresado Gimnasiano	12
Artículo 9. Son derechos de los estudiantes del Gimnasio	13
Artículo 10. Son compromisos de los estudiantes del Gimnasio (deberes)	13
Artículo 11. Son estímulos para los estudiantes del Gimnasio	14
CAPÍTULO III. DERECHOS, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS DE LOS MAESTROS, DIRECTIVOS Y DEMÁS PERSONAL DEL GIMNASIO	17
Artículo 12. Los maestros	17
Artículo 13. Son derechos de los maestros del Gimnasio	17
Artículo 14. Son compromisos de los maestros del Gimnasio	17
Artículo 15. Los directivos docentes	19
Artículo 16. Son derechos de los directivos del Gimnasio	19
Artículo 17. Son compromisos de los directivos del Gimnasio	19
Artículo 18. Personal Administrativo, Servicios Generales y Mantenimiento.	19
Artículo 19. Son derechos del Personal administrativo, Servicios Generales y Mantenimiento	20

Artículo 20. Son compromisos del Personal Administrativo, Servicios Generales	20
Artículo 21. Son estímulos para los maestros, directivos y demás personal del Gimnasio	20
CAPÍTULO IV. DERECHOS, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS DE LA FAMILIA	21
Artículo 22. Familias Gimnasiaanas	21
Artículo 23. Son derechos de las familias del Gimnasio	21
Artículo 24. Son compromisos de las familias del Gimnasio (deberes)	21
Artículo 25. Consecuencias del incumplimiento de los compromisos	23
Artículo 26. Son estímulos para las familias del Gimnasio	24
Artículo 27. Escuelas para familias	24
CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS	25
TÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	26
Artículo 28. El Gobierno Escolar	26
Artículo 29. Conformación del Gobierno Escolar	26
Artículo 30. Otras instancias de participación y organización institucional	30
TÍTULO IV ENFOQUE PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA	31
CAPÍTULO I. COMUNIDAD JUSTA Y DE CUIDADO	31
Artículo 31. Ejes que sostienen el enfoque	32
Artículo 32. Aplicación de Asambleas de Comunidad Justa	32
Artículos 33. Reposiciones sociales	33
CAPÍTULO II. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	33
Artículo 34. Principios para la convivencia según la Ley 1620 de 2013	33
Artículo 35. Componente de Promoción	34
Artículo 36. Componente de Prevención	34
Artículo 37. Componente de Atención	35
Artículo 38. Componente de Seguimiento	35
CAPÍTULO III. INCLUSIÓN ESCOLAR	36
Artículo 39. Inclusión Educativa en el GMMMC	36
Artículo 40. Población escolar que será vinculada al modelo inclusivo GMMMC	36
Artículo 41. Compromisos institucionales frente al Decreto 1421 de 2017.	36
TÍTULO V PROCESO DISCIPLINARIO FORMATIVO	37
CAPÍTULO I. DEBIDO PROCESO	37
Artículo 42. Condiciones y etapas para llevar a cabo un proceso disciplinario	38
Artículo 43. Consecuencias para los implicados en situaciones que afectan la convivencia.	39
CAPÍTULO II. SITUACIONES (FALTAS) Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS	39
Artículo 44. Faltas y Situaciones Tipo I	40
Artículo 45. Protocolo de atención para Falta y Situaciones Leves o de Tipo I	41
Artículo 46. Estrategias Pedagógicas Correctivas para las Faltas y Situaciones Leves o de Tipo I	41
Artículo 47. Faltas y Situaciones Graves o de Tipo II	42
Artículo 48. Protocolo de atención para Situaciones Graves o de Tipo II	43
Artículo 49. Estrategias Pedagógicas Correctivas para las Faltas y Situaciones Graves o de Tipo II	44

Artículo 50. Faltas y Situaciones Muy Graves o de Tipo III	45
Artículo 51. Protocolo de atención para Faltas y Situaciones Muy Graves o de Tipo III	46
Artículo 52. Estrategias Pedagógicas Correctivas para las Faltas y Situaciones Muy Graves o de Tipo III	47
Artículo 53. Consecuencias para los estudiantes de undécimo grado	47
Artículo 54. Inspecciones	48
TÍTULO VI ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	48
Artículo 55. Horarios de ingreso y salida de los estudiantes.	48
Artículo 56. Procedimiento para la inasistencia de los estudiantes	48
Artículo 57. Procedimiento para los retardos de los estudiantes	49
Artículo 58. Procedimiento para permisos	49
TÍTULO VII UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	49
Artículo 59. Especificaciones sobre uniforme y presentación personal	49
Artículo 60. Descripción del uniforme escolar de uso diario	50
Artículo 61. Descripción del uniforme deportivo (sudadera)	51
TÍTULO VIII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	51
Artículo 62. Fundamentación legal	51
Artículo 63. Criterios de evaluación y promoción	51
Artículo 64. Escala de valoración	52
Artículo 65. Refuerzo escolar	52
Artículo 66. Valoración integral de los estudiantes	52
Artículo 67. Informes académicos	52
Artículo 68. Sistema de reclamación	52
Artículo 69. Promoción anticipada	53
TÍTULO IX VINCULACIÓN Y MATRÍCULA	53
CAPÍTULO I. ADMISIONES	53
Artículo 70. Requisitos de admisión	53
CAPÍTULO II. MATRÍCULA	54
Artículo 71. Formalización de la matrícula	54
Artículo 72. Compromisos adquiridos al firmar la matrícula	54
Artículo 73. Costos educativos y otros cobros	55
Artículo 74. Renovación del Contrato de matrícula	56
Artículo 75. Terminación del contrato de matrícula	56
Artículo 76. Cancelación de la matrícula dentro del Proceso Disciplinario Formativo	57
Artículo 77. Impedimentos para ser acudiente	57
TÍTULO X. SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR	57
CAPÍTULO I. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	57
CAPÍTULO II. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	58
Artículo 78. Aspectos generales	58
CAPÍTULO III. SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR	59
Artículo 79. Condiciones del servicio	59

Artículo 80. Derechos y compromisos (deberes) de las familias	59
Artículo 81. Derechos y Compromisos (deberes) de los Estudiantes	59
Artículo 82. Suspensión del servicio del comedor a los estudiantes	59
Artículo 83. Tienda Escolar	60
CAPÍTULO IV. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	60
CAPÍTULO V. BIBLIOTECA y BIBLIOTECA VIRTUAL	61
Artículo 84. Horario de atención y responsables	61
Artículo 85. Derechos de los usuarios	61
Artículo 86. Compromisos (deberes) de los usuarios	61
Artículo 87. Condiciones para el préstamo del material	61
Artículo 88. Servicios de biblioteca	61
Artículo 89. Multas y sanciones	62
CAPÍTULO VI. LABORATORIOS	62
Artículo 90. Generalidades	62
CAPÍTULO VII. MEDIOS Y AYUDAS	62
Artículo 91. Reglamento	62
CAPÍTULO VIII. AMBIENTES CREA-T Antonio Copello Faccini	63
Artículo 92. Normas de uso	63
CAPÍTULO IX. PUNTO DE PRIMEROS AUXILIOS	63
Artículo 93. Reglamento	63
Artículo 94. Servicios	64
CAPÍTULO X. CAPELLANIA	64
Artículo 95. Generalidades	64
CAPÍTULO XI. ORIENTACIÓN ESCOLAR	64
Artículo 96. Generalidades	64
CAPÍTULO XII. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	65
Artículo 97. Selecciones Deportivas Y Grupos Artísticos	65
Artículo 98. Clubes deportivos, académicos y artísticos.	65

CARACTERIZACIÓN

El Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo es una institución educativa, que pertenece a la Fundación San Antonio y forma parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá - SEAB, orientada por los principios del Evangelio, dedicada a la educación formal de niños, niñas y jóvenes desde el nivel preescolar hasta media académica.

- Nit: 860008867-5
- Rectora: Diana Patricia Molina Cobaleda
- Confesionalidad: Católica
- Calendario: A – Jornada única
- Énfasis: Tecnología e inglés (intensificación en primaria)
- Clasificación ICFES (Saber 11): A+
- Representante Legal: Dra. María Mercedes Copello
- Naturaleza: Privado
- Carácter: Mixto
- Modalidad: Académica
- PEI: Artesanos de la Esperanza
- Certificación de calidad: ISO 9001:2015

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Pacto de Convivencia Escolar compromete a todos los integrantes de la comunidad Gimnasiana a su vivencia y cumplimiento, ya que consigna los acuerdos establecidos en la comunidad Gimnasiana, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se sustenta en el marco legal y disposiciones oficiales contempladas en:

Pilares

- **Constitución Política Nacional** (artículos 23, 29, 44, 67, 86, 87)
- **Ley 12 de 1991**, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. **Ley 1098 de 2006**, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y su Decreto reglamentario 860 de 2010.

En cuanto a la prestación y regulación del servicio educativo

- **Ley 115 de 1994**, por la cual se expide la ley general de educación.
- **Resolución 4210 de 1996**, por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- **Ley 1014 de 2006**, de fomento a la cultura de emprendimiento.
- **Decreto Distrital 164 de 2007**, por el cual se adopta la formación en seguridad vial escolar en Bogotá.
- **Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1075 de 2015**, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Resolución 592 de 2015, adopta los lineamientos para la elaboración, registro y verificación del Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC).
- **Decreto 1965 de 2013**, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- **Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá**, por el cual se crea y se reglamenta la figura del Cabildante Estudiantil como miembro del Gobierno Escolar.
- **Decreto 1421 de 2017**, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Ley 2025 de 2020**, por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Ley 2216 de 2022**, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- **Resolución 1901 de 2023**. Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.
- **Ley 2383 de 2024** Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia

Otras disposiciones relacionadas con el servicio educativo

- **Ley 375 de 1997**, por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1146 de 2007**, por la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Ley 1335 de 2009**, por la cual se establecen disposiciones para prevenir daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.
- **Decreto 120 de 2010**, por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.

- **Ley Estatutaria 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Resolución 2092 de 2015**, Por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar de los Colegios.
- **Ley 1801 de 2016**, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **Ley 2000 de 2019**, por la cual se establecen parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.
- Ley 2328 de 2023, por la cual se establece la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030
- Código Civil Colombiano.
- Jurisprudencia de las Altas Cortes y otras disposiciones legales aplicables al sector educativo (*Sentencias de Constitucionalidad, Tutelas o de Unificación*).
- Otras disposiciones.

PARÁGRAFO 1: El presente Pacto de Convivencia Escolar corresponde al Reglamento o Manual de Convivencia que señala el artículo 87 de la Ley 115/94 y el artículo 17 del Decreto 1860/94.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del presente Pacto de Convivencia Escolar no se hace distinción específica al sexo femenino o masculino cuando se enuncia a las personas que integran la comunidad Gimnasiana. Los términos serán generales en el caso de: estudiante(s), familia(s), acudiente(s), hijo(s), docente(s), Rector, Coordinador y demás cargos. En el caso de las etapas del debido proceso, los términos de días señalados se entienden suprimidos los festivos y vacaciones para estudiantes; se contarán como días hábiles.

PARÁGRAFO 3: Si bien la ley 2025 de 2020 establece como directos partícipes del proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes a los padres, madres y cuidadores; en el Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo haremos uso de la categoría familias para referirnos a quienes participan directamente del proceso académico y convivencial de los estudiantes.

PARAGRAFO 4: El presente Pacto o Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo el 8 de noviembre de 2024 y se procedió a su adopción mediante la Resolución Rectoral N° 13 del 8 de noviembre de 2024.

DEFINICIONES GENERALES

Comunidad: Grupo de personas que desde su individualidad comparte intereses, derechos y deberes, busca el bien común y se fortalece en el respeto a la diversidad y los valores humanos. “*Porque donde están dos o tres reunidos en mi nombre, allí estoy yo (Jesús) en medio de ellos*” (Mateo 18, 20).

Convivencia Escolar: Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Es también el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa, y que permite enfocarse en el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral. Se relaciona con: construir consensos, asumir normas, contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento, respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos y establecer relaciones de respeto, cuidado, solidaridad y confianza entre las personas de la comunidad Educativa.

Pacto de Convivencia Escolar: Es el conjunto de principios, valores, deberes, acuerdos y procedimientos que regulan y hacen posible la convivencia armónica en el Gimnasio. El Pacto define las formas de relación entre los diferentes actores de la comunidad, fomenta y posibilita la participación desde la organización y el trabajo colaborativo, concreta los compromisos (deberes) y las consecuencias aplicables del incumplimiento de las normas y acuerdos institucionales, posibilita la garantía y el ejercicio de los derechos, plantea medidas pedagógicas para la solución de conflictos y establece diferentes acciones que nos permitan vivir juntos de forma armoniosa, pacífica, incluyente y en un clima escolar sano.

Debido Proceso: Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el GMMMC reconoce el derecho a la defensa en el Pacto de Convivencia Escolar. Toda persona integrante de la comunidad Gimnasiana tiene derecho a: formular justos reclamos y quejas según los procedimientos estipulados, a ser escuchado antes de asumir las decisiones que se tomen como consecuencia de sus actos, escuchar y aceptar el dialogo y la conciliación como medio para resolver los conflictos, cuando se trata de un estudiante, a ser acompañado y asistido por su acudiente, o en su defecto contar con la presencia del personero de los estudiantes e interponer los recursos de reposición.

Proceso Disciplinario Formativo: Es el conjunto de acciones que se deben llevar a cabo para garantizar que los miembros de la comunidad Gimnasiana tengan las garantías para ejercer sus derechos y en caso en que atenten contra estos, se apliquen los protocolos para que contribuyan al crecimiento personal y comunitario, tanto de aquellos que afecten la convivencia como los afectados.

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias

personas frente a sus intereses. (COLOMBIA, Decreto 1965 de 2013, Art. 39 Numeral. 1).

Solución Pacífica de Conflictos: Es la respuesta positiva, creativa, constructiva y no violenta que busca eliminar la situación de incompatibilidad o tensión, real o percibida, entre una o varias personas. Da la posibilidad de afrontar asertivamente una situación particular en beneficio tanto de las partes implicadas y como de la comunidad educativa.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional, electrónica y esporádica. (COLOMBIA, Decreto 1965 de 2013, Art. 39 Numeral. 3).

Acoso escolar o bullying: Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°).

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

Violencia sexual: Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (COLOMBIA, Ley 1146 de 2007, Art. 2).

Justicia Restaurativa: Enfoque , que busca reparar el daño causado por una situación que afecte o cause daño a otras personas, promoviendo la reconciliación entre la víctima, el infractor y la comunidad afectada. El proceso es participativo, restaurador y reconciliador

Acción Reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas o a la institución. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad, teniendo relación directa con la justicia restaurativa. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender los conflictos manejados inadecuadamente (situaciones y faltas tipo I y II). Esta acción debe promover la reconciliación entre las partes y el compromiso de no repetición.

Estrategia Pedagógica Correctiva: Vinculada con el Código de Infancia y Adolescencia; esta medida se toma cuando el estudiante transgrede un acuerdo de convivencia (falta disciplinaria) cuya gravedad es de Tipo I, II o III, privilegiando sanciones de carácter formativo para la toma de conciencia frente a los actos, para la reparación individual o colectiva y el restablecimiento de derechos vulnerados.

Prácticas Restaurativas: La práctica restaurativa es una forma de pensar y ser, enfocada en crear espacios seguros para verdaderas conversaciones que profundicen la relación y creen comunidades conectadas y más fuertes a través de la expresión simbólica y significativa de sus preocupaciones, afectaciones y necesidades en el aula. La práctica restaurativa requiere un proceso justo y respetuoso que responda a una necesidad humana básica, por lo que requiere un acompañamiento y orientación adecuada.

Sistema de Mediación Escolar: la mediación escolar es un proceso en el que las comunidades pueden lograr mantener niveles de convivencia adecuados, basados en el respeto por la diferencia. La Mediación Escolar se caracteriza por la intervención de un tercero neutral, imparcial e independiente denominado mediador/a, que facilita el encuentro entre las partes que están en discrepancia para que puedan comunicarse efectivamente y poder entre ellos mismos, definir los acuerdos de convivencia que satisfagan los intereses y necesidades de todos los involucrados.

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de

condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización depende de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Trastorno específico de aprendizaje: son aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

PREÁMBULO

La comunidad educativa del Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo, **HA ESTABLECIDO Y CREE** que, para la formación de sus integrantes, se requiere del desarrollo de aprendizajes que le permitan a cada persona “mejorar su calidad de vida y la de sus comunidades”, mediante la construcción de un proyecto personal que le posibilite cuidar de sí y establecer con los demás unas relaciones sanas, justas, respetuosas, democráticas, responsables y solidarias, que quíen hacia la restauración de vínculos sociales más armónicos.

En este taller de esperanza, acogemos los lineamientos del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá y del Plan Estratégico de la Fundación San Antonio.

Para hacer realidad nuestra labor, desarrollamos tres ejes transversales considerados necesarios para la vida

espiritual, el encuentro con los otros y el diálogo con el conocimiento. Estos ejes están en permanente interacción procurando alcanzar la formación de un sujeto autónomo, desde lo trascendental, lo ético-moral y lo académico.

EJE DE PASTORAL

El Evangelio: s el proyecto de vida de Jesús que provoca una respuesta original, auténtica y generosa en quienes lo acogen. El Gimnasio, de acuerdo con esta propuesta, siente ese llamado de anunciar el Evangelio desde el ejercicio de sus acciones académicas y pastorales, haciendo uso de la pedagogía de Jesús, verdadero maestro, quien dice a sus discípulos: “Id por todo el mundo y proclamad el Evangelio”. (Cfr. Mateo 28:19)

Escuela Católica: El Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo, además de ser una institución que vela por la formación intelectual y humana de los niños, niñas y adolescentes que están a su cuidado, es también una escuela católica y, por ende, una institución que cree profundamente que el Evangelio de Jesús es el paradigma sobre el cual se forman los criterios, valores y principios que harán de los estudiantes y sus familias personas llamadas a edificar el Reino de Dios en sus hogares y en la sociedad (Cf. Mt 6, 33).

Deseamos, por lo tanto, que toda nuestra acción siga dando respuesta a las preocupaciones de Monseñor Manuel María Camargo, en tanto convoquen a toda la comunidad a afrontar desde la fe las crisis estructurales del país, que redundan en un ambiente de angustia, desesperanza e injusticia. En este sentido, nuestra pastoral deberá encaminarse a recuperar el sentido comunitario de la misma, para que nuestro colegio, como lo afirma nuestra oración fundacional “sea el germen de una sociedad llamada a la compasión, invitada a la transformación social, encauzada hacia la misericordia, enraizada en la Palabra de Dios y unida en la oración”.

EJE DE FORMACIÓN

Comunidad Justa y de Cuidado

La comunidad es el lugar en donde se ponen en práctica los principios y donde está la única posibilidad real de crecer como personas. En la comunidad se sirve y se reciben los beneficios del servicio de los demás; se aprende a relacionarse con respeto, responsabilidad y cuidado; se vive la justicia y la solidaridad, se busca la mejor manera de solucionar los conflictos, se reconoce la igualdad de todos como hijos de Dios, valorando por todo ello las diferencias particulares.

El Gimnasio quiere ser una comunidad justa, que busca una educación democrática en donde los estudiantes y los maestros decidan acerca de las formas concretas para resolver conflictos y evalúen las consecuencias de las decisiones que se toman, desde la perspectiva de la ética del cuidado y del desarrollo moral. En este proceso, se confronta continuamente a los estudiantes con el significado y con las consecuencias de sus acciones, se discute y se decide sobre los problemas que afectan a la comunidad en la búsqueda del bien común.

De esta manera, los estudiantes tienen la posibilidad de decidir sobre aspectos concretos del colegio, mediante un proceso democrático de toma de decisiones. Las asambleas de comunidad justa son una herramienta cotidiana donde cada persona tiene voz, voto y la responsabilidad de opinar y frente a la comunidad.

EJE ACADÉMICO

Pedagogías Activas con enfoque en Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP's)

El Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo ha optado por el modelo pedagógico de las Pedagogías Activas (con el enfoque de Aprendizajes Basados en Proyectos (ABP's)) para que los estudiantes se motiven, apropien y desarrollen habilidades para fortalecer su formación académica.

Las Pedagogías Activas, son todas aquellas pedagogías que favorecen el aprendizaje basado en la observación y la experimentación, donde los niños, niñas y adolescentes adquieren su propio aprendizaje con un ambiente didáctico y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para ello; con el fin de formar estudiantes propositivos, que analicen e interpreten para generar transformaciones positivas en una cultura en constante cambio.

Los estudiantes, a través del trabajo interdisciplinario y el trabajo cooperativo, desarrollarán una estrategia metodológica de diseño y programación que implementa un conjunto de tareas basadas en la resolución de preguntas o problemas (retos), mediante un proceso de investigación o creación por parte del alumnado que trabaja de manera relativamente autónoma y con un alto nivel de implicación y cooperación y que culmina con un producto final presentado ante los demás; así, los estudiantes enseñan y aprenden de sus pares, pues durante el desarrollo de sus proyectos, reflexionan sobre sus esfuerzos y reciben orientaciones sobre sus trabajos por parte de sus profesores y compañeros.

En el Gimnasio creemos que el estudiante es centro y razón de ser de la educación. Comprendemos el valor de la persona en su dignidad, por esto la propuesta pedagógica Gimnasiana se orienta a reconocer las habilidades y competencias de los estudiantes, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje, promoviendo su inquietud por

aprender.

Por lo anterior, el Gimnasio **PROCLAMA** con gran orgullo el siguiente Pacto de Convivencia Escolar que tiene como objeto orientar las acciones y relaciones cotidianas como constructores del Reino de Dios.

TÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Artículo 1. La Misión

Acompañar integralmente a niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, en la identificación y consolidación de sus proyectos personales de vida para que, desde una visión cristiana y en un entorno plural, lleguen a ser miembros activos en la construcción de una sociedad más solidaria y justa.

Artículo 2. La Visión

Ser una entidad de referencia en el sector social por su acción socioeducativa innovadora y transformadora; por su estilo educativo de servicio a las personas a partir del encuentro, el diálogo y el profesionalismo; y por su modelo de gestión basado en la armonización, coordinación e integración interna y el trabajo en red con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Artículo 3. Política de Calidad

La Fundación San Antonio es una obra de la Arquidiócesis de Bogotá, comprometida con la promoción y el desarrollo de la infancia y la juventud en condición de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social de su territorio, para lo cual ofrece el servicio de educación formal (preescolar, básica y media) e implementa programas y proyectos socioeducativos de alta calidad, orientados a la mejora de la calidad de vida, al bienestar de los niños, niñas y adolescentes usuarios de nuestros programas y a la consolidación de sus proyectos de vida. Para el logro de sus fines institucionales, la Fundación San Antonio promueve la participación y corresponsabilidad de los usuarios y de sus familias y el compromiso de las instituciones y de la sociedad civil. Por otro lado, la Fundación promueve una mejora continua en su Sistema de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta los requisitos y necesidades de cada actor involucrado.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 4. Elementos del Evangelio que iluminan nuestra convivencia y principios fundacionales

1. La vida: la vida no es sólo un valor o una condición biológica, es la participación directa en la vida misma de Dios (cf. 2 P 1, 3-4), con el fin de administrar sabiamente todo cuanto él ha creado (cf. Gn 1, 26). Por tal motivo, estamos llamados a cuidarla, promoverla y defenderla, desde la perspectiva de la fe, la prevención y el derecho.

2. El amor cristiano: Amar de la misma manera que Jesús nos ama a nosotros (cf. Juan 15,12), es un imperativo de la comunidad educativa del GMMMC. Este amor no se reduce a un sentimiento humano, es un don y una gracia que proviene de Dios y se enriquece por medio de la oración y los sacramentos y, cuyo fin, es promover relaciones auténticamente humanas.

3. El espíritu profético y misionero: La comunidad gimnasiana está invitada a realizar una lectura crítica de nuestro tiempo (cf. Lc 12, 54.59), teniendo como fuente de discernimiento el Evangelio cristiano. Lo anterior nos anima a anunciar el Reino de Dios desde el compromiso con los más desfavorecidos, siendo gestores de acciones solidarias en la ciudad de Bogotá.

4. La Justicia: Dar a cada uno lo que le corresponde (cf. Rm 2, 6) es consecuencia de las relaciones de equidad que se deben arraigar en el GMMMC, como fruto de los acuerdos y principios que brotan al interior del colegio. Lo anterior, nos invita a escuchar todas las voces y analizar todos los contextos, con el fin de que la compasión sea la garante de relaciones armoniosas, pero a la vez, de denunciar las situaciones injustas que afectan a nuestra comunidad.

5. La corrección fraterna: La fragilidad de nuestra libertad nos hace fallar en muchas ocasiones, por lo que hay que fortalecer la voluntad para que la posibilidad de errar no se convierta en un mal sistemático. De ahí que la comunidad gimnasiana, siguiendo el evangelio, esté llamada a entrar en diálogo con quien se ha equivocado (cf. Mt 18, 15-20),

pero también a anteponer la norma cuando la corrección es desoída.

6. La Gratitud: La gratitud nace de la gratuidad, es decir, agradecemos porque el otro ha querido donar su tiempo, su vida y sus conocimientos sin esperar nada a cambio. En ese sentido, todos nosotros estamos llamados a ser corresponsables con quienes generosamente nos forman, apoyan y cuidan. Lo que hemos recibido gratis de otro, lo devolvemos con gratitud. (Mt 10,8).

Los principios de la Fundación San Antonio que marcan la intervención educativa en el Gimnasio son:

- Amor por la ciencia y el conocimiento.
- Espíritu profético y misionero.
- Clara y explícita opción por los pobres y por la justicia social.
- Apuesta por el cuidado de la Tierra.
- Promoción, vivencia y defensa de los valores propuestos por el Evangelio desde la perspectiva católica.
- Compromiso en la construcción de la paz como derecho y como deber.

CAPÍTULO III. VALORES.

Artículo 5. Valores que orientan a todas las personas del Gimnasio

De las creencias y principios se desprenden los siguientes valores, que son un compromiso por realizar en la vida y en las acciones diarias de todas las personas del Gimnasio:

Valores fundacionales transversales

1. Respeto por la dignidad humana.
2. Calidad, pertinencia e innovación permanente.
3. Sensibilización de la sociedad en torno a los problemas de la infancia y la juventud.

Valores propios del gimnasio

4. La confianza como garante de la verdad y del desarrollo de relaciones armoniosas
5. El bien común como escenario que vive la justicia y de cuidado personal, de los otros, del entorno y de la casa común (tierra).
6. La pluralidad en el marco de la democracia y la inclusión.

TÍTULO II DERECHOS Y COMPROMISOS

CAPÍTULO I. DERECHOS Y COMPROMISOS GENERALES

Todos los miembros de la comunidad educativa adquieren unos derechos y tienen unos compromisos básicos sobre los cuales se construye la vida comunitaria. Por esto todos los derechos que se presentan a continuación tienen su correspondiente compromiso.

Artículo 6. Para todos los miembros de la comunidad

Se reconocen los siguientes derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de Colombia:

1. El derecho a la vida, y por lo tanto se asume el respeto por la misma.
2. El derecho a ser tratados como personas iguales ante Dios y la ley; por lo tanto, asumimos el compromiso de no discriminarnos por ningún motivo.
3. El derecho a ser respetados en nuestra persona, dignidad y buen nombre; por lo que se asume el mismo compromiso con los demás.
4. El derecho a la libre expresión; en consecuencia, se asume el compromiso de comunicarse de manera respetuosa y clara ante cualquier instancia o representante de la comunidad.
5. El derecho a proponer iniciativas para el cuidado de la comunidad; por lo tanto, se asume el compromiso del bien común.
6. El derecho a elegir, ser elegido y participar en la construcción de la comunidad; que lleva a asumir el compromiso de apoyar a los representantes y de reconocer la autoridad de las distintas instancias del Gobierno Escolar.
7. El derecho a ser escuchado, a informar y a recibir información de manera particular en el seguimiento del debido proceso; por lo que se asume el compromiso de respetar y acatar el debido proceso.

8. El derecho a conocer y actualizar el Pacto de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación de Estudiantes y, en consecuencia, se asume el compromiso de aceptar y cumplir con sus disposiciones.
9. El derecho a un espacio y ambiente físico adecuado y propicio; que implica asumir el compromiso de cuidarlo y respetarlo.
10. El derecho a ser protegido eficazmente contra todo tipo de maltrato, agresión física, psicológica, discriminatoria, ciberacoso escolar o burla por parte de los demás compañeros.

CAPÍTULO II. DERECHOS, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7. Los estudiantes

Los niños, niñas y adolescentes que estudian en el GMMMC, son el centro y la razón de ser de nuestra institución: están llamados y llamadas a dar apertura a su curiosidad, a través de la comprensión del mundo que les rodea, aplicando sus conocimientos a la realidad y procurando el bien común desde su ejercicio académico.

De la mano con sus familias, estarán invitados e invitadas a aplicar a su vida valores como la justicia, la compasión y cuidado del otro. De esta manera, el Gimnasio reconoce a todos y a todas las estudiantes como personas con derechos, capaces de reconocerlos, exigirlos y ejercerlos; pero también deben ser conocedores de los compromisos y responsabilidades que tienen al ser parte de esta comunidad educativa.

Artículo 8. Perfil del Egresado Gimnasiano

Los egresados sobresalen y se reconocen en medio de la sociedad porque:

1. Viven y defienden los valores cristianos.
2. Viven y promueven la justicia social.
3. Viven un espíritu profético y misionero.
4. Contribuyen a la construcción de la paz como derecho y como deber.
5. Aman la ciencia y el conocimiento.
6. Cuidan y defienden el medio ambiente.

Para alcanzar este perfil, el colegio asume las **Competencias del Siglo XXI**, las cuales comprenden formas de pensar, herramientas para trabajar, formas de trabajar y formas de vivir en el mundo:

FORMAS DE PENSAR

- **Creatividad e innovación.** Capacidad para generar ideas originales que tengan valor en la actualidad, interpretar de distintas formas las situaciones y visualizar una variedad de respuestas ante un problema o circunstancia.
- **Pensamiento crítico.** Capacidad de interpretar, analizar, evaluar, hacer inferencias, explicar y clarificar significados.
- **Resolución de problemas.** Capacidad de plantear y analizar problemas para generar alternativas de soluciones eficaces y viables.
- **Aprender a aprender.** Capacidad de conocer, organizar y autorregular el propio proceso de aprendizaje.

HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR

- **Apropiación de las tecnologías digitales.** Capacidad para explorar, crear, comunicarse y producir utilizando las tecnologías como herramientas.
- **Manejo de la información.** Capacidad para acceder a la información de forma eficiente, evaluarla de manera crítica y utilizarla de forma creativa y precisa.

FORMAS DE TRABAJAR

- **Comunicación.** Capacidad que abarca el conocimiento de la lengua y la habilidad para utilizarla en una amplia variedad de situaciones y mediante diversos medios.
- **Colaboración.** Capacidad de trabajar de forma efectiva con otras personas para alcanzar un objetivo común, articulando los esfuerzos propios con los de los demás.

FORMAS DE VIVIR EL MUNDO

- **Vida y carrera.** Abarca, por ejemplo, capacidades de planeamiento y fijación de metas; capacidades para persistir y sortear obstáculos en el camino, como la resiliencia, la tolerancia a la frustración, el esfuerzo y el diálogo interno positivo.
- **Responsabilidad personal y social.** Capacidad de tomar decisiones y actuar considerando aquello que favorece el bienestar propio, de otros y del planeta, comprendiendo la profunda conexión que existe entre todos

ellos.

- **Ciudadanía local y global.** Capacidad de asumir un rol activo, reflexivo y constructivo en la comunidad local, nacional y global, comprometiéndose con el cumplimiento de los derechos humanos y de los valores éticos universales.

Artículo 9. Son derechos de los estudiantes del Gimnasio	Artículo 10. Son compromisos de los estudiantes del Gimnasio (deberes)
1. Conocer el Pacto de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y, exigir el cumplimiento sin que se tomen acciones en su contra.	Cumplir con los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Para ello, entregará firmada la carta de aceptación al momento de formalizar la matrícula para el siguiente año lectivo.
2. Conocer y promover sus derechos y compromisos contemplados en este Pacto de Convivencia Escolar, a través de la lectura individual, grupal y familiar.	Ejercer sus derechos y cumplir responsablemente con sus compromisos con los demás integrantes de la comunidad Gimnasiana para el bien común.
3. Ser educado desde los tres ejes del colegio: pastoral, académico y formativo; lo cual permite participar de las actividades que estos ofrecen (celebraciones, campeonatos deportivos, jornadas pedagógicas y culturales, entre otras).	Asistir y participar respetuosamente en todos los eventos y actividades comunitarias programadas por los tres ejes del Gimnasio, ya sean dentro o fuera de las instalaciones.
4. Recibir orientación para su bienestar físico, emocional y para mejorar su calidad de vida.	Demostrar una actitud respetuosa, responsable, comprometida y agradecida con el apoyo y formación que se brinda en el Gimnasio.
5. Ser escuchado por los adultos y compañeros del Gimnasio, recibiendo un trato respetuoso, cordial y una atención basada en el dialogo sin ningún tipo de discriminación que atente contra la dignidad e integridad personal y social. El Gimnasio implementará estrategias tendientes a resolver los conflictos, para evitar la discriminación en el marco de la justicia, la reparación y la equidad.	Dar un trato amable, respetuoso y considerado a todas las personas de la comunidad sin distinción alguna. Se debe seguir el conducto regular para la resolución de los conflictos, mostrando disposición para mediar, conciliar, reparar, perdonar y asumir responsablemente las decisiones que se tomen.
6. Contar con estrategias pedagógicas para la convivencia armónica y el servicio a los demás, que permitan fomentar una cultura de paz, reconciliación, solidaridad y cuidado.	Participar en la construcción de los acuerdos de aula y respetarlos; buscar espacios de mediación escolar para solucionar los conflictos; proponer y participar de las asambleas de comunidad justa y respetar las decisiones tomadas; colaborar en las actividades solidarias u otras acciones que busquen la convivencia armónica y el bien común, desde el espíritu de la compasión, el cuidado de sí mismo, de los otros y del colegio. Cualquier objeto extraviado debe entregarse a la dependencia de Medios y Ayudas desde la óptica de la honestidad y el respeto a los bienes individuales.
7. Tener la posibilidad de ser elegido representante de los estudiantes, si se cumple con las condiciones necesarias, y participar en la elección de sus representantes (Consejo Estudiantil, Personería y Gobierno de Aula).	Asistir, participar y proponer ideas en los espacios democráticos de la vida escolar que ofrece el Gimnasio.
8. Tener espacios y tiempos para la cultura, la recreación y el libre esparcimiento, dentro de los tiempos y lugares previstos para ello.	Aprovechar sanamente los espacios dispuestos para la cultura, la recreación y el libre esparcimiento, dentro de los tiempos y lugares previstos para ello.
9. Contar con un proceso educativo de calidad que permita la comprensión y los aprendizajes necesarios para la formación integral en los ámbitos cognitivo, personal, social, familiar y espiritual.	Desarrollar el trabajo académico individual y colectivo con responsabilidad y autonomía, siguiendo las indicaciones dadas por los docentes. Se debe tener disposición para el aprendizaje en clase, entregar oportunamente y con calidad las actividades o tareas asignadas, asistir a los refuerzos cuando se requiera e implementar hábitos de estudio que mejoren su desempeño.

10. Recibir de los docentes motivación, apoyo, orientación, seguimiento y retroalimentación que permita favorecer las capacidades excepcionales o atender oportunamente las dificultades que se presenten en el proceso de aprendizaje del estudiante.	Participar del proceso de aprendizaje, atendiendo a las orientaciones y retroalimentaciones, cumpliendo con la calidad requerida, en los tiempos estipulados por los docentes.
11. Conocer los criterios, estrategias y resultados de los procesos de evaluación; al igual que recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.	Facilitar la comunicación entre el colegio y su familia, entregando oportunamente las comunicaciones, por cualquier medio, de las partes interesadas, de manera especial en su proceso de evaluación.
12. Recibir distinciones, reconocimientos o estímulos cuando se dé un alto rendimiento académico, un buen desempeño comportamental u otras habilidades en las que se destaquen.	Mantener un comportamiento digno, responsable, respetuoso, mesurado y solidario en los diferentes espacios del Gimnasio y fuera de éste, evidenciando sus acciones los valores y principios dados en la formación del Gimnasio.
13. Recibir formación en ciudadanía digital.	Conocer y aprovechar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación para su formación académica y personal, teniendo en cuenta los tiempos, espacios y criterios establecidos por el Gimnasio para su utilización. El porte de cualquier instrumento de comunicación o tecnológico, será responsabilidad del estudiante, por tanto, el Gimnasio no se hace responsable de la pérdida o extravió de estos elementos.
14. Profundizar en una educación con énfasis en inglés y en tecnología e informática.	Reconocer la importancia de ser formados en el idioma inglés y en tecnología e informática, como elementos necesarios para responder a las exigencias del mundo actual.
15. Disponer de los espacios y recursos adecuados para recibir la formación ofrecida por el Gimnasio.	Mantener y cuidar los espacios y recursos que el Gimnasio ofrece para beneficio de toda la comunidad, lo cual implica dar un uso adecuado.
16. Hacer uso de las TIC y las redes sociales, especialmente dentro de los espacios del colegio, según los acuerdos estipulados por sus familias o acudientes, docentes y demás actores de la comunidad educativa.	Hacer un uso adecuado de las tecnologías o las redes sociales sin afectar la individualidad, emociones y realidades de algún otro compañero, compañera, docente u otro miembro de la comunidad educativa.
17. Ser capacitado para hacer un cuidado proactivo y oportuno de la Casa Común, desde el marco del cuidado y la compasión por todas las formas de vida biológicas y promover un ambiente saludable para los/las estudiantes en el colegio.	Hacer un uso racional y moderado de los recursos naturales brindados por la institución, además de promover iniciativas que permitan el cuidado de los entornos institucionales y, en general de la casa común.
18. Recibir las clases de manera puntual, por parte de los docentes, de acuerdo con el horario establecido por la coordinación académica.	Llegar puntualmente a la jornada escolar, a cada una de las clases y a las distintas actividades, con la presentación personal y el porte del carné de acuerdo con las exigencias del Gimnasio, además de los materiales e implementos necesarios.
19. Conocer cuáles son las funciones de cada una de las instancias del Gimnasio	Cumplir con el conducto regular

Artículo 11. Son estímulos para los estudiantes del Gimnasio

La comunidad Gimnasiana, a lo largo del año escolar, reconoce a los estudiantes que, por sus acciones positivas en el cumplimiento de sus compromisos académicos, pastorales y de convivencia, su interés de participar y sobresalir en actividades extracurriculares y su constante superación personal, se hacen merecedores de los siguientes estímulos:

1. Estudiante Gimnasiano Ilustre: este es el máximo reconocimiento para un estudiante del Gimnasio y se representa en el Diploma de Honor, entregado a un estudiante por sección, en la clausura del año escolar.

Este reconocimiento se otorga al estudiante que se identifique plenamente con el perfil gimnasiano, que viva desde la compasión los principios católicos institucionales, que sea modelo por su compromiso como miembro de una

comunidad que busca la justicia, por su actitud de servicio a los demás, por procurar el cuidado como valor visible en su vida; que con sus acciones contribuye a la construcción de la paz, que ama la ciencia y el conocimiento obteniendo un excelente desempeño académico y por su interés de participar en las actividades institucionales. La definición de este reconocimiento se realiza así:

- a. En la Comisión de Evaluación y Promoción, cada grado escoge un estudiante para ser postulado a la obtención de este premio.
- b. Luego, cada director de curso presenta a todos los docentes de la sección el estudiante escogido como representante del grado, exponiendo las razones por las cuales el estudiante amerita recibir este reconocimiento. Los docentes, a través de votación escoge el estudiante de la sección que es merecedor de este premio.

2. Diploma Fundación San Antonio: se concede a los estudiantes de cada grado que han sido postulados para la obtención del Diploma de Honor al estudiante Gimnasiano Ilustre.

3. Diploma al Esfuerzo y Superación Personal: concedido al estudiante de cada grado que, gracias a su esfuerzo, supera las dificultades familiares y personales para lograr un buen desempeño escolar, tanto en el aspecto académico como comportamental. La comisión de evaluación y promoción postula al estudiante de cada curso que merece este reconocimiento y dentro de estos postulados decide por un estudiante para el grado, quien recibe el diploma en la clausura del año escolar. Los postulados para cada curso obtienen el reconocimiento público en esta misma ceremonia.

4. Estudiante Abanderado: los estudiantes que reciben este estímulo son determinados por la Comisión de Evaluación de cada período académico (y al final de año por la Comisión de Evaluación y Promoción); a estos estudiantes se les entrega una insignia en Homenaje a Símbolos Patrios. Los estudiantes reconocidos como abanderados al finalizar el cuarto período académico tendrán su reconocimiento en el Primer Homenaje a Símbolos Patrios del año siguiente año.

Se concede este estímulo a los estudiantes de cada curso teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Desempeño académico: se otorga únicamente al estudiante que demuestra interés por el aprendizaje y que aprueba la totalidad de los desempeños previstos para el período correspondiente, alcanzando el 80% de los indicadores de logro con valoración de desempeño superior y el restante 20% con valoración de desempeño alto.
- b. Desempeño comportamental: el estudiante que demuestre actitud de servicio a los demás, respeto en sus relaciones con compañeros y adultos y sentido de pertenencia al Gimnasio. El estudiante no puede estar en seguimiento por la imposición de alguna estrategia pedagógica correctiva.

5. Reconocimiento en el Observador del Estudiante: son aquellas anotaciones que determinan felicitación otorgadas por profesores, directivos, coordinadores o la Comisión de Evaluación como reconocimiento por su desempeño, por su especial compromiso para superar alguna dificultad, o por su participación en eventos que representen al Gimnasio a nivel interinstitucional.

6. Mención de Honor: Se otorga al finalizar cada período al estudiante con excelente rendimiento académico y comportamental, y se hará efectiva mediante la publicación de su fotografía en el Cuadro de Honor. En cuanto al aspecto académico, el estudiante que obtiene este reconocimiento debe haber alcanzado el 100% de los indicadores de logro con valoración de desempeño superior.

En cuanto al aspecto comportamental, esta mención se debe otorgar al estudiante que se destaque por su buen comportamiento y no puede ser entregada al estudiante que se encuentre en seguimiento comportamental por la imposición de alguna estrategia pedagógica correctiva (compromiso, matrícula de observación u otras disposiciones establecidas en este Pacto de Convivencia).

7. Mención al Bien Común: Se otorga al finalizar cada periodo por parte de la Comisión de Evaluación al estudiante de cada grado que se destaque por promover y vivir auténticamente los valores del Evangelio referidos al cuidado, la compasión, la justicia y el bien común; a través de comportamientos y acciones concretas que lo evidencien. Se hará el reconocimiento en el observador del estudiante y mención en el Homenaje a Símbolos Patrios.

8. Mención al desempeño artístico y deportivo: Se otorga al finalizar el segundo y tercer periodo académico, a los estudiantes de cada grado que se destaquen por su destreza, creatividad y talento en las artes y en los deportes. Los docentes de las áreas de Artes y de Educación Física propondrán a la Comisión de Evaluación de cada grado a los estudiantes que se hayan destacado por su desempeño. Se hará el reconocimiento en el observador del estudiante y públicamente en el Homenaje a Símbolos Patrios.

9. Mérito artístico y deportivo. Se otorga a los estudiantes de cada grado que se hayan destacado durante todo el año escolar en las artes y los deportes, representado al Gimnasio con honores en diferentes eventos o actividades interinstitucionales. La Comisión de Evaluación y Promoción escogerá a los estudiantes merecedores de este reconocimiento de la terna presentada por los docentes de cada una de estas áreas y se hará público en la Clausura del año escolar. Para los estudiantes de Undécimo la mención se hará durante la ceremonia de grado.

10. Diploma por Desempeño en inglés: se concede este diploma a los estudiantes de grado transición, quinto, noveno y undécimo que se hayan destacado por su excelente desempeño en inglés. Para ello, el estudiante deberá haber aprobado un mínimo del 50% de los desempeños en inglés con valoración de desempeño Superior y el porcentaje restante con valoración de desempeño Alto. Un solo indicador en Básico impedirá que sea entregado dicho certificado.

11. Diploma a la Excelencia Académica: se concede al estudiante de cada grado que obtenga el mejor promedio académico de todas las asignaturas en los cuatro períodos académicos. Este reconocimiento es anual y se lleva a cabo en la clausura, al cierre del año escolar.

12. Diploma al Compromiso con la Pastoral Gimnasiana: se otorga al estudiante de cada grado que se ha destacado por su compromiso y participación con algunos de los servicios de la Coordinación de Pastoral. Este diploma se entregará en la clausura del año escolar.

13. Diploma al Compromiso con la Convivencia armónica: Otorgado al estudiante que haya demostrado interés por el bienestar de la comunidad educativa al asumir los acuerdos, al participar activamente en los diferentes espacios de gobierno escolar y de encuentro comunitario, al ayudar en la solución de conflictos y por mantener unas relaciones respetuosas, solidarias y consideradas, constituyéndose así en un líder en la construcción de la convivencia armónica. La comisión de evaluación y promoción escoge al estudiante de cada curso que merece este reconocimiento.

14. Beca Es-Tu-Día: Otorgada al finalizar el año escolar al estudiante Gimnasiano Ilustre de cada sección. Quien obtenga este reconocimiento debe destacarse por: contribuir a la construcción de la paz, vivir y defender los valores cristianos, promover la justicia social, mantener un espíritu misionero, amar el conocimiento y cuidar el medio ambiente. La familia del estudiante debe haber cumplido con todos los compromisos institucionales.

PARA LOS ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO:

15. Estudiante Gimnasiano Ilustre: se entregará una placa en la ceremonia de graduación al estudiante y a la estudiante más destacados en su promoción, teniendo en cuenta los criterios para recibir el reconocimiento como Estudiante Gimnasiano Ilustre.

16. Diploma Monseñor Manuel María Camargo: concedido a los estudiantes de la respectiva promoción que hayan cursado en el Gimnasio desde transición hasta grado undécimo y que además se hayan destacado por su excelente desempeño académico y disciplinario. Este se entregará en la ceremonia de graduación.

17. Placa al Mejor Resultado del Examen de Estado (ICFES) del Gimnasio: se le entregará al bachiller que obtenga el mejor puntaje ICFES de su promoción.

18. Diploma por el Desempeño en Tecnología e Informática: se concederá a los mejores estudiantes de grado undécimo, certificado por su desempeño en su proyecto empresarial y en Tecnología e Informática énfasis: Diseño web y multimedia. Se otorga a los estudiantes que obtengan una valoración de desempeño Superior en su proyecto final de grado.

19. Diploma al Compromiso con una Comunidad Justa y del Cuidado: Se otorga al estudiante de Grado Undécimo que durante su permanencia en el Gimnasio haya demostrado, los siguientes aspectos:

- a. Capaz de relacionarse con respeto, honestidad y consideración, valorando la pluralidad y las diferencias sociales al reconocer la igualdad y dignidad de todos.
- b. Dispuesto a plantear sus inquietudes, opiniones y argumentos de manera respetuosa y propositiva, tanto en los escenarios de participación como con sus docentes y directivos, con el fin alcanzar la convivencia armónica y el bien común.
- c. Capaz de tomar decisiones justas, evaluar sus consecuencias y asumir con responsabilidad sus acciones.
- d. Haber aprovechado las oportunidades dadas por el Gimnasio para fortalecer, mejorar o reparar situaciones.
- e. Haberse destacado por buscar la mejor manera de solucionar los conflictos, priorizando el cuidado por el otro y viviendo la justicia.
- f. Comprometido con la construcción de la paz como derecho y deber.

La postulación a este diploma se hará a partir de una terna presentada por la Coordinación de Sección y Convivencia a la Comisión de Evaluación y Promoción de grado Undécimo, quien tomará la decisión de elección.

20. Diploma al Compromiso con la Escuela Católica Gimnasiana: se otorga al estudiante de Grado Undécimo que durante su permanencia en el Gimnasio haya demostrado ser una persona capaz de cultivar, proponer y dar razón de su fe, a través de sus criterios y sus obras. Lo anterior, se evidencia en el servicio a la comunidad, en la participación de las celebraciones litúrgicas, en su preparación espiritual para recibir los sacramentos y a su permanente disposición y compromiso para acompañar la pastoral educativa.

La postulación a este diploma se hará a partir de una terna presentada por la Coordinación de Pastoral a la Comisión de Evaluación y Promoción de grado Undécimo, quien tomará la decisión de elección.

PARÁGRAFO: Los grados se celebrarán en el lugar que determinen las directivas del GMMMC: En el caso de Transición, Quinto y Noveno, se celebrarán vistiendo el uniforme de diario; para los estudiantes de grado undécimo, vestirán el uniforme de diario y utilizarán la toga y birrete institucional.

CAPÍTULO III. DERECHOS, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS DE LOS MAESTROS, DIRECTIVOS Y DEMÁS PERSONAL DEL GIMNASIO

Los miembros de la Comunidad Laboral, independientemente del área en la que se desempeñen, son signo y símbolo de la excelencia profesional y ética que se espera de la Fundación San Antonio. Poseen o van adquiriendo un perfil profundamente humano y cristiano marcado por el celo en el cuidado de las niñas, niños y adolescentes que se les confía y por ser la imagen visible de una iglesia que es “camino, verdad y vida”. En el ejercicio de su actividad se convierten en modelos y guías para las nuevas generaciones de ciudadanos activos y participativos que formamos.

En el Gimnasio, los miembros de la comunidad laboral:

- Aman la ciencia y el conocimiento.
- Apuestan por el cuidado de la tierra y la conservación de la casa común.
- Están comprometidos con la construcción de la paz como derecho y como deber.
- Han hecho una clara y explícita opción por los pobres y por la justicia social.
- Son profetas y misioneros.
- Viven y defienden los valores cristianos desde la perspectiva católica.

Artículo 12. Los maestros

El maestro Gimnasiano asume el servicio de la enseñanza como acompañante y guía que orienta el proceso formativo de los estudiantes. Su compromiso es dar testimonio de vida cristiana y asumir un rol activo dentro de una comunidad que busca la justicia y el cuidado. Manifiesta actitud de escucha, desde un rol de adulto, que fortalece a diario la formación de sus estudiantes.

El maestro Gimnasiano conoce y respeta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, creando y ofreciendo al estudiante herramientas que le permitan comprender, experimentar y alcanzar un buen desempeño escolar.

Artículo 13. Son derechos de los maestros del Gimnasio	Artículo 14. Son compromisos de los maestros del Gimnasio
1. Conocer sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo de Trabajo, en el Reglamento Interno de la Fundación San Antonio, con las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015) y en el Pacto de Convivencia Escolar.	Cumplir con lo establecido en el Contrato de trabajo, en el Manual de funciones, en el Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015), en el Pacto de Convivencia Escolar y demás normatividad en la que su rol docente este directamente involucrado. Debe ser puntual y cumplir con los horarios de la jornada escolar.
2. Ser informado sobre la normatividad vigente a cerca del cuidado y protección de la infancia y adolescencia.	Velar por el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, en su integridad física, emocional y espiritual; lo cual implica identificar, reportar y hacer seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, exclusión y vulneración de derechos que afecten a los estudiantes del Gimnasio, acorde al Pacto de Convivencia Escolar y a las disposiciones legales.
3. Ser valorado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un buen trato por todos los miembros de la comunidad sin ningún tipo discriminación.	Tratar digna y respetuosamente a todas las personas de la comunidad educativa. Debe utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para realizar llamados de atención a los estudiantes propiciando el diálogo y la reflexión.
4. Ser escuchado por las instancias de gobierno escolar	Seguir el conducto regular para la resolución de los

o directivos, empleando los diferentes medios de comunicación y siguiendo el conducto regular para la resolución de los conflictos que posiblemente se presenten.	conflictos que se presenten, tener disposición para mediar, conciliar y asumir con responsabilidad las decisiones que se tomen.
5. Ser respetado como conducto regular para la comunicación y solución de situaciones académicas o comportamentales de los estudiantes.	Escuchar a los estudiantes y a otros docentes del Gimnasio, dando una atención basada en el dialogo, el respeto, la equidad y justicia, sin ningún tipo de discriminación que atente contra la dignidad, integridad personal y social. Se debe seguir el conducto regular establecido por el Gimnasio.
6. Recibir inducción, orientación, apoyo y materiales sobre los fundamentos y principios institucionales relacionados con cada uno de los ejes transversales del Gimnasio (Académico, Convivencia y Pastoral).	Conocer las necesidades de sus estudiantes, su vida y acompañarlos desde sus limitaciones. Debe comunicar oportunamente situaciones que afectan a los estudiantes y buscar alternativas de apoyo.
7. Participar en los procesos de capacitación que ofrece el Gimnasio.	Mantener actualizada su formación académica y en la búsqueda y construcción de conocimiento. Debe demostrar interés en estrategias pedagógicas y didácticas que busquen la comprensión de los estudiantes y la mejora de la calidad educativa.
8. Ser evaluado integralmente en sus desempeños como docente y recibir oportunamente la retroalimentación.	Ser reflexivo y poner en práctica los cambios sugeridos en la evaluación docente.
9. Ser reconocido como miembro de una comunidad que busca la justicia, por tanto, sus opiniones y propuestas serán respetadas y tenidas en cuenta.	Tomar decisiones justas para resolver problemas propios y de otros, escuchar las posturas y ser empático con su interlocutor. Tener disposición y facilidad para el manejo de conflictos.
10. Recibir formación en la acción pastoral propia del Gimnasio, de tal manera que, pueda adaptar desde su área disciplinar los principios y valores del Evangelio.	Adaptar la propuesta de pastoral del Gimnasio a su quehacer pedagógico.
11. Participar en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.	Hacer aportes significativos desde su experiencia pedagógica, que permitan actualizar y nutrir el Proyecto Educativo Institucional.
12. Ser elegido representante de los docentes, si se cumple con las condiciones necesarias, y a participar en la elección de sus representantes (Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia, COPASO, entre otros).	Asistir, participar y proponer en los espacios democráticos de la vida escolar que ofrece el Gimnasio.
13. Ser autónomo y creativo en la preparación y desarrollo de sus clases, de conformidad con los fundamentos y principios institucionales. Esto conlleva a la presentación de iniciativas, proyectos o innovaciones que impliquen su crecimiento personal y del Gimnasio.	Proponer y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras, que favorezcan las capacidades excepcionales de los estudiantes o atiendan oportunamente las dificultades que se manifiesten en el proceso de aprendizaje, ya sea por competencia o por actitud.
14. Tener un tiempo específico para la planeación, ejecución y evaluación de clases, evaluación de los aprendizajes y demás actividades.	Ofrecer espacios de enseñanza - aprendizaje motivantes, dando a conocer a los estudiantes y familias los criterios, estrategias y resultados de los procesos de evaluación del aprendizaje y seguimiento.
15. Ser informado de los canales o medios de comunicación que dispone el Gimnasio para el acompañamiento académico o comportamental de los estudiantes.	Informar oportunamente a la familia o acudientes sobre el desempeño académico y comportamental del estudiante. Debe entregar las valoraciones a los estudiantes por los medios de comunicación institucionales, así como dar la respectiva retroalimentación de los procesos de aprendizaje.
16. Disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar las actividades pedagógicas.	Contribuir al cuidado y conservación de la planta física, especialmente de aquellos recursos y espacios que le han sido entregados en el inventario para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
17. Recibir formación en TIC y contar con herramientas tecnológicas.	Usar de manera adecuada y crítica las herramientas tecnológicas en el desarrollo de su trabajo. El porte de cualquier instrumento de comunicación o tecnológico,

	será responsabilidad del docente, por tanto, el Gimnasio no se hace responsable de la pérdida o extravió de estos elementos.
18. Salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contemplados en la Ley de Infancia y Adolescencia, como un elemento fundante de la vocación docente, exigido por el manual de conducta del SEAB.	Mantener una relación sana y armoniosa con los estudiantes, estableciendo límites claros y garantizando sus derechos.
19. Conocer los horarios de clase y acompañamiento en los recesos para garantizar la puntualidad en los diversos escenarios institucionales.	Hacer los respectivos acompañamientos en los recesos de clase.

Artículo 15. Los directivos docentes

El directivo gimnasiano asume el liderazgo del servicio educativo desde la planeación, la coordinación, la administración, la orientación y el acompañamiento a todos los integrantes de la comunidad, con el fin de garantizar la calidad de los procesos enseñanza- aprendizaje y alcanzar la formación integral de los estudiantes.

Manifiesta un compromiso de vida cristiana y asume la escuela católica Gimnasiana como un escenario de interacción democrática en donde la igualdad en derechos y deberes es para todos los integrantes de la comunidad, quienes tienen incidencia en la toma de decisiones y en la definición de las normas dentro de espacios de discusión, razonabilidad de estas y consenso.

Artículo 16. Son derechos de los directivos del Gimnasio	Artículo 17. Son compromisos de los directivos del Gimnasio
1. Conocer sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo de Trabajo, en el Reglamento Interno de la Fundación San Antonio, con las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015) y en el Pacto de Convivencia Escolar.	Cumplir con lo establecido en el Contrato de trabajo, en el Manual de funciones, en el Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-20158), en el Pacto de Convivencia Escolar y demás normatividad en la que su rol de directivo docente este directamente involucrado.
2. Beneficiarse de los espacios que brinda el Gimnasio para conocer, reflexionar, implementar y mejorar la propuesta pedagógica y formativa enmarcada en el Proyecto Educativo Institucional.	Apropiar la filosofía y los principios institucionales, garantizando su efectiva aplicación en las prácticas pedagógicas y formativas del Gimnasio, y liderando las estrategias para la revisión, actualización y ajuste del Proyecto Educativo institucional.
3. Ser valorado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un trato cortés, respetuoso y sincero por parte de todos los integrantes de la comunidad Gimnasiana	Demstrar una actitud considerada, respetuosa y cordial con los integrantes de la comunidad sin discriminación alguna.
4. Recibir información oportuna, veraz y pertinente sobre el proceso formativo de los estudiantes y demás aspectos de organización y funcionamiento del Gimnasio.	Retroalimentar a la comunidad educativa a su cargo acerca de las actividades, decisiones, servicios, evaluaciones y otros aspectos que afecten directa o indirectamente al Gimnasio, utilizando cualquier medio de comunicación institucional.
5. Contar con un equipo de trabajo creativo, líder, propositivo y autónomo para desarrollar estrategias, proyectos o actividades que permitan mejorar las prácticas institucionales en la formación de los estudiantes.	Recibir, analizar, recomendar, orientar, aprobar y acompañar las innovaciones pedagógicas que presenten los integrantes de la comunidad Gimnasiana, si estas mejoran la calidad del servicio educativo.
6. Recibir apoyo de los docentes, familias y estudiantes en la promoción, prevención, atención y seguimiento oportuno e integral, de las diferentes situaciones que se presenten dentro o fuera del Gimnasio.	Liderar la planeación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de estrategias institucionales para la convivencia armónica, garantizando ambientes armoniosos, respetuosos, solidarios, compasivos y justos en el Gimnasio.
7. Conocer las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar.	Ejercer como instancia para la resolución de conflictos, previo cumplimiento del conducto regular, el cual fomentará y hará respetar dentro de los integrantes de la comunidad.

Artículo 18. Personal Administrativo, Servicios Generales y Mantenimiento.

El personal administrativo, de servicios generales y de mantenimiento del Gimnasio es el apoyo incondicional frente a la adecuación de los espacios y de los recursos necesarios, para que la prestación del servicio educativo se brinde en condiciones dignas, limpias, organizadas. Este funcionario manifiesta un compromiso de vida cristiana en el servicio, compromiso y disposición a los demás, sirviendo como testimonio y ejemplo para los integrantes de la comunidad.

Artículo 19. Son derechos del Personal administrativo, Servicios Generales y Mantenimiento	Artículo 20. Son compromisos del Personal Administrativo, Servicios Generales
1. Conocer sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo de Trabajo, en el Reglamento Interno de la Fundación San Antonio, con las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015) y en el Pacto de Convivencia Escolar.	Cumplir con lo establecido en el Contrato de trabajo, en el Manual de funciones, en el Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001-2015), en el Pacto de Convivencia Escolar y demás normatividad.
2. Recibir un trato considerado, amable y respetuoso por toda la comunidad educativa.	Ser respetuoso con estudiantes, docentes, directivos y familias.
3. Ser escuchados en forma oportuna frente a sus ideas, sugerencias o quejas referentes a la vida en comunidad.	Respetar el conducto regular para manifestar cualquier inconveniente, idea, sugerencia que surja en su labor.
4. Recibir capacitación, acompañamiento, evaluación y seguimiento para el buen desempeño de sus funciones.	Prestar un servicio amable, oportuno y eficiente a la comunidad educativa; además del cuidado y el buen mantenimiento de la planta física del Gimnasio.
5. Participar de las actividades del Gimnasio.	Prestar colaboración para el desarrollo de las actividades e involucrarse directamente en los eventos del Gimnasio.
6. Aportar y participar en la construcción, revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional.	Asistir en los encuentros, reuniones y demás actividades que involucren su labor.

Artículo 21. Son estímulos para los maestros, directivos y demás personal del Gimnasio

1. **Exaltación en público:** se hará ante la comunidad educativa en cada homenaje a símbolos patrios, de acuerdo con la intención que se establezca para cada celebración o conmemoración. Se hará registro en el observador del docente por parte del responsable del homenaje.

2. **Memorando de felicitación:** se concede al maestro que se destaque por su actitud de compromiso frente a un objetivo pedagógico o actividad comunitaria particular.

3. **Cuadro de Honor:** se concede a los docentes y directivos que durante cada período académico se hayan destacado en el cumplimiento de la labor pedagógica. La responsabilidad de otorgar esta mención corresponde, de acuerdo con el período, al Consejo Académico, a los estudiantes, al Comité de Grado y al Consejo de Coordinación y la Rectoría avala estos nombres, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Primer período académico:** el Consejo Académico escogerá al docente de cada área que muestre interés académico para aprender sobre su disciplina y su inquietud por conocer y aplicar experiencias pedagógicas que impacten el aprendizaje de los estudiantes, desde el marco pedagógico de las Pedagogías Activas y desde el enfoque de las (ABP's). El docente debe demostrar interés para leer, discutir, conocer y aportar al área disciplinar a la que pertenece. El jefe de área presenta al Consejo Académico los candidatos para merecer esta distinción y debe argumentar las razones de su postulación; el Consejo aprueba o no la postulación. El Coordinador Académico dejará constancia de esta distinción en la hoja de vida del docente, mediante memorando de reconocimiento.
- b. **Segundo período académico:** los coordinadores de Formación de cada una de las secciones, teniendo en cuenta las evaluaciones de los estudiantes, escogen al docente de cada sección que muestre disposición permanente para motivar, apoyar, orientar, evaluar y hacer seguimiento de las capacidades excepcionales o atienda oportunamente las limitaciones que manifiestan los estudiantes en el aprendizaje, permitiéndoles alcanzar las comprensiones propuestas en cada período en la disciplina que corresponda. El docente también se debe destacar por su capacidad de escucha, comprensión de situaciones de los estudiantes, intervención en la solución de los conflictos y dominio de grupo. Esta distinción se entregará al docente que haya obtenido la mejor evaluación de los estudiantes por su desempeño pedagógico durante el primer semestre del año. Las Coordinaciones Académica y de Formación dejarán constancia de esta distinción en la hoja de vida del docente, mediante memorando de reconocimiento.

- c. **Tercer periodo académico:** el Comité de grado escogerá al docente que muestre interés en aprender y compartir estrategias creativas para las direcciones de curso o para el acompañamiento individual de los estudiantes, que respondan a los aprendizajes esperados según los lineamientos de los ejes transversales del Gimnasio. También se destaca por su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, responsabilidad con las tareas asignadas al interior del Comité, liderazgo y trabajo en equipo. La Coordinación de Sección dejará constancia de esta distinción en la hoja de vida del docente, mediante carta de reconocimiento.
- d. **Cuarto periodo académico:** el Consejo de Coordinación escogerá al docente de cada sección que se caracterice por asumir el compromiso de llevar a su acción pedagógica y formativa los ejes transversales del Gimnasio, manifestado en los compromisos establecidos en el Art. 17 de este Pacto de Convivencia Escolar. Para esta distinción, el Consejo de Coordinación analizará la gestión pedagógica, formativa y administrativa del desempeño de los docentes que se han destacado en los periodos anteriores, observando las evaluaciones realizadas, el cumplimiento de las funciones contractuales, el observador docente y demás soportes que ameriten su elección. La Rectoría dejará constancia de esta distinción en la hoja de vida del docente, mediante una carta de reconocimiento.

4. Mención de Honor a Docente. Es la máxima distinción otorgada a un docente Gimnasiano por sección que se haya destacado por su excelente labor pedagógica y por identificarse plenamente con la filosofía institucional, cumpliendo con los compromisos de los maestros establecidos en el presente Pacto. Para esta distinción el Consejo de Coordinación elegirá un docente por cada sección de los postulados en cada sección, con base en la gestión de los docentes durante el año escolar. Se otorgará al final del año lectivo en la clausura, mediante la entrega de una placa o medalla de reconocimiento y se dejará constancia de tal distinción en la hoja de vida.

5. Quinquenio: premio a la constancia, otorgado por cada cinco años de labor en la institución, consistente en un reconocimiento en la hoja de vida y un recordatorio que la Fundación San Antonio entregará al maestro. A estos maestros se les entregará un diploma en la clausura del año escolar.

PARÁGRAFO 1: La rectoría del Gimnasio escogerá, dos veces al año, al directivo u orientador/a que se haya destacado por hacer una excelente gestión desde su área de competencia. Se dará constancia de esta distinción en la hoja de vida, mediante memorando de reconocimiento y se hará exaltación pública en el Homenaje a Símbolos Patrios del segundo y cuarto periodo académico.

PARÁGRAFO 2: La rectoría y la administración del Gimnasio escogerán, dos veces al año, al funcionario administrativo, de servicios generales o de mantenimiento que se haya destacado por su excelente desempeño desde su área de competencia. Se dejará constancia de esta distinción en la hoja de vida, mediante memorando de reconocimiento y se hará exaltación pública en el Homenaje a Símbolos Patrios del segundo y cuarto periodo académico.

CAPÍTULO IV. DERECHOS, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS DE LA FAMILIA

Artículo 22. Familias Gimnasianas

Las padres, madres y cuidadores (debidamente autorizados por las familias) son los directos responsables de los procesos de formación de los hijos e hijas o acudidos; por lo tanto, implica que asuman el cuidado y protección responsable, brinden seguridad, amor y valores sólidos para que los niños, niñas y adolescentes crezcan y se desarrollen armónicamente.

En la propuesta educativa del Gimnasio, se procura que la familia establezca un tejido sólido y significativo con el colegio para alcanzar la formación integral de los estudiantes como ciudadanos éticos y responsables. En esta condición las familias y los acudientes tienen derechos y compromisos con la comunidad Gimnasiana y su ejercicio es consecuente con la responsabilidad adquirida ante la ley y al aceptar este Pacto de Convivencia Escolar.

Artículo 23. Son derechos de las familias del Gimnasio

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y en él, el Pacto de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación de Estudiantes. Esto implica que identifique sus derechos y compromisos (deberes) en la comunidad Gimnasiana.

Artículo 24. Son compromisos de las familias del Gimnasio (deberes)

Cumplir con todos los compromisos contenidos en la Constitución Política de Colombia, en la ley de Infancia y Adolescencia y en el Proyecto Educativo Institucional. Las familias o acudientes deben dar a conocer los acuerdos del Pacto de Convivencia Escolar y el Sistema

	Institucional de Evaluación de Estudiantes a sus hijos o acudidos.
2. Participar en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (y en este, del Pacto de Convivencia Escolar y del Sistema Institucional de evaluación de estudiantes).	Exigir a sus hijos o acudidos el cumplimiento del Pacto de Convivencia Escolar, firmado al inicio del año escolar, y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y responder cuando estos incumplan alguna de las normas o acuerdos allí definidos.
3. Confiar al Gimnasio la integridad de los estudiantes dentro de la jornada escolar.	Informar oportunamente a quien corresponda en la institución, acerca de las dificultades académicas o de formación observadas en su hijo o acudido, otros estudiantes o integrantes de la comunidad, para que puedan recibir la ayuda pertinente dentro o fuera del Gimnasio.
4. Participar en estrategias o actividades que promuevan la convivencia armónica, los derechos humanos, la participación y el servicio a los demás, a través de acciones solidarias y la presentación o participación en proyectos que busquen el bien común.	Dar un buen trato a todas las personas de la comunidad educativa. Además, debe seguir el conducto regular para la resolución de los conflictos, teniendo disposición para dialogar, conciliar, asumir y reparar cuando sea necesario.
5. Ser escuchado y recibir atención cordial y oportuna por parte de las instancias del Gimnasio, según el horario establecido o previa citación.	Expresar de forma respetuosa sus inquietudes, sugerencias y quejas frente al proceso formativo de su hijo o acudido, conociendo y siguiendo el conducto regular.
6. Ser informado oportunamente del desempeño académico y comportamental del estudiante, como también de los aspectos de funcionamiento y organización del Gimnasio.	Apoyar al Gimnasio en las recomendaciones académicas, formativas o de intervención profesional externa que se realicen para el beneficio de los estudiantes y estar atento a cualquier comunicación del Gimnasio, sea esta física o virtual. Para una comunicación fluida y oportuna, la familia debe mantener actualizado en el observador del estudiante (Phidias) los datos de dirección, teléfono, correo electrónico y demás datos necesarios.
7. Elegir o ser elegido representante al Consejo de Familias y participar en la elección de sus representantes al Consejo Directivo y al Comité Escolar de Convivencia (Órganos de Gobierno Escolar).	Asistir, participar y proponer ideas en los espacios democráticos de la vida escolar que ofrece el Gimnasio.
8. Ser informado, a través de la agenda escolar, <i>Phidias</i> o mediante circular, sobre los bienes que sus hijos hayan dañado o extraviado y que sean de propiedad del colegio o de otro integrante de la comunidad.	Reponer, dentro de los siguientes quince (15) días calendario, los bienes que sus hijos hayan dañado o extraviado, bien sea de sus compañeros, docentes o del colegio. Al igual, deben estar pendientes de entregar cualquier objeto extraviado que no le pertenezca a su hijo o acudido a la dependencia de Medios y Ayudas.
9. Apoyar, asistir y participar en las Escuelas de familias, eventos institucionales u otros espacios de formación u orientación individual o grupal, que proponga el Gimnasio para el bienestar de la familia y el desarrollo armónico de los hijos o acudidos.	Demostrar una actitud responsable y comprometida con la formación que se brinda en el Gimnasio, asistiendo puntualmente a todas las citaciones, reuniones, actividades, talleres y encuentros programados. Igualmente, es de obligatorio cumplimiento la asistencia puntual a las Escuelas para familias ; quienes no asistan a este evento deberán realizar una acción reparadora.
10. Recibir información en ciudadanía digital que les permita un acompañamiento efectivo a los hijos o acudidos, en el manejo responsable de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en las que están vinculadas.	Conocer y aprovechar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación para la protección de los hijos en las redes virtuales, para acompañarlos en su interacción (buen uso) y para el fortalecimiento de la ciudadanía virtual.
11. Conocer los espacios, recursos y estrategias pedagógicas ofrecidos por el Gimnasio para la realización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.	Proporcionar a su hijo o acudido los implementos necesarios para su desarrollo académico, convivencial y espiritual (uniformes, útiles, textos, materiales para las clases, ingreso a las escuelas de formación, eventos de representación u otros). El Gimnasio no se hace responsable de la pérdida o extravió de cualquier

	instrumento de comunicación o tecnológico que porten los estudiantes en el colegio.
12. Contar con un proceso educativo para sus hijos o acudidos, en los tres ejes ofrecidos por el Gimnasio: pastoral, académico y convivencia.	Asumir la responsabilidad de la formación integral de sus hijos acompañándolos en el aprendizaje de valores cristianos para la fe, la convivencia armónica y la apropiación de hábitos de estudio en casa, dando orientación y apoyo en los deberes escolares (<i>actividades, eventos, tareas, trabajos, evaluaciones, asistencia y puntualidad, refuerzos etc.</i>).
13. Conocer los canales que brinda el Gimnasio para modificar, actualizar, o rectificar la información de su hijo que se encuentran en las bases de datos de la Institución Educativa.	Modificar, actualizar o rectificar información que se encuentra en las bases de datos que gestiona el GMMMC, de su hijo(a) matriculado a través de los canales de atención al titular: correo electrónico gmmmc@fundacionsanantonio.org ; Página web www.fundacionsanantonio.org ; al teléfono fijo 3370190 ext. 115. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en la ley 1581 del 2012 "Tratamiento de datos".
14. Conocer y verificar el uso que dará el Gimnasio al material fotográfico, de imágenes y de voz de su hijo(a) tomado como evidencias del ejercicio educativo, y solicitar el retiro de alguna de estas evidencias en el momento que considere que vulnera los derechos del estudiante.	Otorgar autorización en el proceso de matrícula para la toma y uso de fotografías, imágenes, voz y sesión de derechos morales y patrimoniales de su hijo(a), dando cumplimiento al código de infancia y adolescencia y demás disposiciones legales. Igualmente solicitar a través del correo protecciondatos@fundacionsanantonio.org el retiro de imágenes, fotografías o voces no autorizadas de su hijo que estén publicadas en nuestros portales o redes sociales del GMMMC.
15. Recibir la prestación del servicio educativo de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas por el Gimnasio.	Matricular a sus hijos dentro de las fechas establecidas y según las condiciones estipuladas por el Gimnasio (actualización de datos, documentación, etc.) y cumplir, dentro de los plazos fijados, con los compromisos económicos adquiridos con la matrícula del estudiante. Se debe pagar la pensión o mensualidad, según la tarifa anual del servicio educativo autorizada, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
16. Conocer el horario de ingreso al colegio, horario de clase y horario de salida de sus hijos e hijas.	Garantizar la puntualidad y cumplimientos de los horarios institucionales de cada uno de sus hijos e hijas. Es un deber de las familias de los grados de transición a grado octavo recoger a sus hijos e hijas en la puerta del Gimnasio, por seguridad de ellos.
17. Conocer y apropiarse las indicaciones sobre presentación personal de los estudiantes.	Apoyar a la institución en dar cumplimiento a la normativa institucional sobre la presentación personal de los estudiantes.
18. Conocer de manera oportuna todos los canales de comunicación del GMMMC, a través de los cuales se envían comunicados, circulares y demás información de parte de las diferentes instancias.	Leer de manera oportuna todos los comunicados y circulares que se envíen por parte de la institución, con el fin de garantizar el conocimiento de todas las actividades, informaciones y decisiones de las diferentes instancias
19. Conocer y respetar el conducto regular en relación con los permisos o ausencias de los estudiantes.	Informar oportunamente la solicitud de permiso o de ausencia a la respectiva coordinación de sección.

Parágrafo. La Fundación San Antonio otorga anualmente una beca o subsidio, de carácter discrecional, para cubrir parte del costo educativo autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá. La familia debe asumir el valor restante bajo la modalidad de copago mensual. El incumplimiento con los compromisos de la familia puede implicar la suspensión o retiro de la beca. (Ver contrato de Concesión de Beca firmado en la matrícula).

Artículo 25. Consecuencias del incumplimiento de los compromisos

Frente al incumplimiento de sus compromisos, las familias deberán asumir las siguientes consecuencias:

1. Llamado de atención escrito por la inasistencia a asambleas generales, entrega de boletines e informes, sesiones de la Escuela para Familias y citaciones realizadas por cualquier instancia. Se dejará registro en el observador del estudiante. Cuando estas inasistencias estén afectando el bienestar del estudiante, la Rectoría enviará una carta por correo certificado, como amonestación escrita, la cual se anexará en el observador.
2. Frente al incumplimiento con la asistencia a las Escuelas para Familias se establecerá una reposición social. Esto implica diseñar y realizar una acción comunitaria o de servicio social, de acuerdo con las necesidades identificadas; contará con la orientación y seguimiento del área de orientación escolar.
3. Llamado de atención escrito por parte de la rectoría, ante situaciones de irrespeto o maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa; según la gravedad de la situación deben asistir a comparecer ante el Consejo Directivo.
4. Frente al incumplimiento con el pago oportuno del valor del copago, la Fundación San Antonio hará cumplir las estipulaciones del contrato de concesión de beca y del contrato de matrícula. De igual manera, se condiciona la asistencia a la ceremonia de grado en transición, quinto y undécimo a que el estudiante se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto.
5. El incumplimiento reiterado de los compromisos o deberes por parte de las familias conlleva a la no renovación de la matrícula del estudiante para el año escolar que sigue, atendiendo a la corresponsabilidad que se debe asumir dentro del proceso formativo.
6. Activación del Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito con el reporte y seguimiento a eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Gimnasio. Esto implica la movilización de las Rutas de Atención Integral.
7. Denuncia ante las autoridades competentes cuando las familias o acudientes no cumplan con las obligaciones contenidas en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Constitución Política de Colombia y demás leyes. Estas denuncias pueden estar relacionadas con: maltratos físicos o psicológicos infringidos contra el menor, negligencia en el cuidado físico y emocional - que puede constituirse en abandono-, y cualquier otra situación que afecte el bienestar integral del estudiante.

Artículo 26. Son estímulos para las familias del Gimnasio

1. Familia Abanderada: Se concede este estímulo a una familia de cada curso que demuestre interés y compromiso por el proceso de aprendizaje de su hijo o hija, que asuma una actitud de respeto y servicio a los demás, que viva la fe del Evangelio y con evidencie sentido de pertenencia al Gimnasio. Las familias que reciben este estímulo son determinadas por la Comisión de Evaluación de cada período académico.

2. Mención de Honor. Es la máxima distinción otorgada a una familia gimnasiana. Se otorga al finalizar el cuarto periodo académico a la familia de cada sección que se haya destacado durante el año escolar por acompañar eficazmente el proceso formativo de su hijo o hija, por promover relaciones armoniosas de cuidado y justicia, por su compromiso con acciones de servicio y solidaridad, por su participación y aporte en beneficio de la comunidad educativa y por identificarse plenamente con la filosofía institucional al cumplir con los compromisos del presente pacto de convivencia.

Para esta distinción, la Comisión de Evaluación y Promoción postula a una familia por grado que por su desempeño y compromiso merece este reconocimiento; posteriormente, el Consejo de Coordinación elegirá por sección a una de las familias de la terna presentada por grados y se proclamará la elección en la Clausura del año escolar. Si la familia reconocida es de grado Undécimo la mención se hará durante la ceremonia de grado.

Artículo 27. Escuelas para familias

Siendo la familia la primera responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes, como se establece en la Ley 115 de 1994, la asistencia por parte de los padres, madres de familia y cuidadores es de carácter obligatorio. Al suscribir el Contrato de matrícula (Cláusula tercera, literal C numeral 2) se asumirá el compromiso de asistencia y participación en los espacios formativos que programe la institución educativa para las familias

Las siguientes serán justas causas de inasistencia en la participación del programa Escuela para familias:

- a. Caso fortuito / fuerza mayor: hecho que no ha podido preverse o que es inevitable; debe ser plausible y sustentable.
- b. Negación del permiso por parte del empleador; debe presentarse certificado.

Parágrafo: Según la Ley 1857 de 2017, en su artículo 5A, los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y

acompañamiento con sus hijos menores (Medidas de protección de la familia).

En caso de que el padre, la madre de familia o cuidador no asista a las Escuelas sin justa causa aparente, se aplican las siguientes acciones pedagógicas de reposición y correctivas, como parte de la corresponsabilidad en el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes:

1. Realización de acciones comunitarias o de servicio social en alguna de las dependencias de la Fundación San Antonio (Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo o Programa Redes), como reposición de ausencia al espacio. Se permite una única vez y debe cumplir las características de planeación inicial.
2. Activación de Rutas de Atención Integral del Distrito Capital.
3. Valoración, desde las instancias correspondientes, de la continuidad de cupo escolar para el año siguiente por incumplimiento de compromisos y el no otorgamiento del beneficio de Beca Fundacional.

Contenidos.

En función del principio de autonomía, se definen y diseñan las propuestas de estructura y metodología de las Escuelas para Familias. Los contenidos del programa se sustentan desde la caracterización de la población, las necesidades y realidades del entorno, el Proyecto Educativo Institucional, las características del curso de vida de los/las estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles escolares. Se incluyen los siguientes contenidos, como base de formación:

- Conocimiento del marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Responsabilidad de las familias en la crianza de sus hijos.
- Desarrollo de la autonomía y cuidado.
- Promoción de estilos de vida saludables, uso del tiempo libre y prevención del consumo de SPA (sustancias psicoactivas).
- Formación en sexualidad.
- Promoción del buen trato y prohibición de maltrato.
- Entornos protectores.
- Funcionamiento del grupo familiar
- Técnicas de estudio.
- Rutas de promoción, prevención, atención y seguimiento institucionales y legales.

Alcance. Dirigido a todas las familias del Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo, de grado Transición a grado Undécimo, sin excepción alguna. El programa se compone de tres espacios formativos desarrollados durante el año escolar lectivo, sujeto a planeación y programación según el cronograma institucional; está a cargo del Área de Orientación Escolar y de las coordinaciones de Sección y Convivencia, con el acompañamiento del Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia y el Consejo de Familias para la definición de necesidades de abordaje.

Evaluación. Para adelantar la verificación y cumplimiento, se implementan instrumentos de valoración de acciones y resultados, por parte de los/las estudiantes, frente al acompañamiento y rol parental de sus familias y cuidadores, al igual que por parte de las instancias escolares, como garantes de la realización del presente programa y el fortalecimiento de la estrategia.

Puntualidad. En articulación con los valores y principios de la institución educativa, el padre de familia, la madre de familia y cuidador deben presentarse de manera puntual (fecha y hora indicada) a la actividad programada, teniendo un lapso de quince minutos para su llegada a partir de la hora de citación; posterior a esto, no se permite el ingreso a la Escuela para Familias y se tipifica como inasistencia.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

El Gimnasio ha establecido canales para que cualquier integrante de la comunidad formule sus solicitudes o reclamos, con el fin de mejorar los procesos y el servicio educativo que se presta. Sin embargo, antes de interponer una queja se debe haber agotado el conducto regular, el cual implica comunicarse con la persona asociada al evento para buscar una solución.

La persona interesada en interponer una queja puede diligenciar el formato de “Quejas y sugerencias” F-MC-13, que encontrará disponible en la recepción o en la Rectoría del colegio o puede enviar su inconformidad por medio electrónico (página web o mensajería Phidias) o escrito. Esta información pasa a la Coordinación de Calidad, quien remite a la persona responsable de analizar el caso y dar respuesta en un término de diez (10) días hábiles.

Conducto regular:

1. Cuando se trate de situaciones académicas, el estudiante o acudiente debe remitirse en primera instancia al

docente de la asignatura, si este no da solución al requerimiento se debe contactar al Coordinador de la sección y finalmente, se debe recurrir al Coordinador Académico.

2. Cuando el asunto esté relacionado con la dinámica de aula o situaciones de convivencia (comportamental), el estudiante o acudiente debe remitirse al director o codirector de curso y, en segundo lugar, al coordinador de sección.

3. Cuando la situación se relacione con la prestación de servicios administrativos del colegio, la persona debe remitirse al funcionario responsable del servicio, si este no da solución puede remitirse al administrador del Gimnasio y finalmente, recurrir a la Rectoría.

TÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 28. El Gobierno Escolar

En el Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo concebimos el Gobierno Escolar como el espacio de participación que motiva y formaliza la democratización de la vida escolar a través del debate, consenso, la toma de acuerdos y exposición de los puntos de vista, en donde todos los miembros de la comunidad educativa tienen la posibilidad de dar testimonio de los principios y valores institucionales, ya sea de forma directa o a través de sus representantes en coherencia con la ley general de educación que consagra la necesidad de conformarlo.

En el Gobierno Escolar se consideran las iniciativas de los estudiantes, de los docentes, de los directivos, de los administrativos y de las familias en aspectos tales como la adopción del presente Pacto de Convivencia Escolar, la organización de las actividades institucionales, la conformación de organizaciones escolares y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Artículo 29. Conformación del Gobierno Escolar

1. **Consejo Directivo:** es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares. Se reúnen representantes de la Fundación San Antonio, de los estudiantes (elegido en el Consejo Estudiantil), de los profesores (elegidos en la Asamblea de docentes), de las familias (uno elegido por la Asamblea de Familias y otro por la Junta de Asociación de Familias), del sector productivo (un representante), de los exalumnos (será elegido a partir de la terna presentada al Consejo Directivo por las agrupaciones conformadas por egresados del establecimiento educativo, en caso de no contar con postulaciones, se convocará al representante de los estudiantes del año anterior) y el Rector, quien lo convoca y lo preside. En ausencia del Rector, dicho consejo será convocado y presidido por el Coordinador Académico.

La función primordial del Consejo Directivo es velar por el cabal cumplimiento de la filosofía institucional de acuerdo con las orientaciones legales. *Por ello debe:*

- a) Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan en el plantel educativo.
- c) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- d) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa, y establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante. Es el órgano encargado de analizar, estudiar y sugerir a Rectoría la cancelación de matrícula de un estudiante.
- e) Adoptar y aprobar el Proyecto Educativo Institucional, y en este el Pacto de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- f) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Gimnasio.
- g) Darse su propio reglamento.

2. **Rector:** es el representante legal del Gimnasio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Promover el proceso de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.
- c) Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para la prestación del servicio educativo.
- d) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; al igual, que mantener relaciones cercanas con otras instituciones para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Está facultado por la ley para otorgar estímulos o imponer sanciones a los estudiantes, incluida la cancelación

de la matrícula.

f) Liderar propuestas que respondan a los cambios sociales, económicos y culturales en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

3. Consejo Académico: es la máxima instancia de orientación pedagógica del Gimnasio. Se reúnen el rector, el coordinador académico, el líder de la Coordinación de Sección y Convivencia y los jefes de las distintas áreas académicas,. Su función es liderar y gestionar el desarrollo de la propuesta pedagógica del Gimnasio.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar y desarrollar el plan de estudios y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con lo establecido por la ley y el Gimnasio.
- b) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- c) Participar en la evaluación institucional anual;
- d) Hacer cumplir lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- e) Analizar y proponer estrategias de mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, a partir de los desempeños académicos de los estudiantes en cada asignatura y en los resultados de pruebas externas.
- f) Escoger a los docentes que se hayan destacado en cada área, según lo establecido en este Pacto de Convivencia Escolar.

4. Personería Estudiantil: representación asumida por un estudiante que se encarga de escuchar las necesidades e inquietudes de sus compañeros, de intervenir y mediar en los problemas y conflictos que se presenten en la comunidad educativa y fundamentalmente, de promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Pacto de Convivencia Escolar.

Los estudiantes eligen al personero, mediante voto secreto y por mayoría simple, dentro de los candidatos que estén cursando grado undécimo. La elección debe darse dentro de los treinta días calendario a partir del inicio de las actividades del año escolar (clases) y tendrá un periodo de un año para el ejercicio de sus funciones. Puede ser destituido en el caso de cometer faltas graves o muy graves y por no cumplir con las funciones para las cuales fue elegido; lo cual procede una vez sea estudiado el caso en el Comité Escolar de Convivencia y ratificado por el rector. El estudiante con segunda votación asumirá el cargo, una vez se haya convocado nuevamente el Consejo Electoral para su revisión y aprobación.

Aquel que aspire y se postule a ser personero debe cumplir con los siguientes requisitos: llevar mínimo dos (2) años en el Gimnasio, no haber sido sancionado por falta grave, destacarse por su rendimiento académico, tener un ejemplar comportamiento y liderazgo positivo, preocupación por el bienestar de los integrantes de la comunidad, servicio y compromiso por los demás, abierto al diálogo y gozar de aceptación en la comunidad educativa.

Además de las funciones señaladas al inicio del numeral, el personero se encargará de:

- a) Presentar ante el Rector del Gimnasio las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, teniendo en cuenta que las decisiones relacionadas con solicitudes serán resueltas en primera instancia por el Rector y en última instancia, por el Consejo Directivo.
- b) Actuar, cuando sea requerido por cualquier miembro del Consejo de Coordinaciones, como mediador de conflictos entre estudiantes o entre estudiantes y docentes del colegio.
- c) Liderar juntamente con el Consejo Estudiantil actividades que consideren importantes para la formación de los estudiantes en términos de derechos y compromisos que contribuyan a la convivencia armónica. Podrán utilizar los medios de comunicación y los espacios que ofrece el Gimnasio.
- d) Recibir, estudiar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes acerca de los posibles derechos vulnerados o conflictos en que estén vinculados, además de atender las solicitudes que cualquier persona de la comunidad realice sobre el incumplimiento de los compromisos de los estudiantes.
- e) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- f) Participar en el Comité Escolar de Convivencia y dar reporte de su gestión.

5. Consejo Estudiantil: “Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos” (Art. 29 Decreto 1860/94). Está integrado por un representante de cada uno de los grados del Gimnasio, con excepción de transición a grado tercero de básica primaria, quienes en asamblea conjunta eligen a un único representante entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Se reúne como mínimo una vez al semestre y durante el año escolar, el Coordinador de Formación hará el acompañamiento al Consejo Estudiantil.

Los estudiantes eligen a sus representantes mediante voto secreto y por mayoría simple, dentro de los treinta días calendario a partir del inicio de las actividades del año escolar (clases). Para ser elegido representante estudiantil se requiere: llevar como mínimo dos (2) años de permanencia en el Gimnasio, no haber sido sancionado por falta grave en los dos últimos años, tener un buen desempeño académico y comportamental y presentar la propuesta de gobierno al Consejo Electoral dentro de los tiempos establecidos. El candidato debe evidenciar sentido de pertenencia con el Gimnasio, poseer capacidad de liderazgo y de trabajo en equipo, mantener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa, disposición de tiempo y espíritu de servicio.

El representante estudiantil puede ser destituido en el caso de cometer faltas graves o muy graves y por no cumplir con las funciones para las cuales fue elegido; lo cual, procede una vez sea estudiado el caso en el Comité Escolar de Convivencia y ratificado por el rector. El estudiante con segunda votación asumirá el cargo, una vez se haya convocado nuevamente el Consejo Electoral para su revisión y aprobación.

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

- a) Promover y presentar propuestas a la rectoría y al Comité Escolar de Convivencia, encaminadas a mejorar la calidad educativa que brinda el Gimnasio en aspectos académicos, convivenciales y pastorales.
- b) Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gimnasio y de asesorar en el cumplimiento de su representación.
- c) Convocar a los estudiantes interesados en presentar iniciativas que contribuyan a la convivencia armónica, al crecimiento espiritual y al desempeño académico.
- d) Presentar dos (2) veces en el año, un informe de gestión al Comité Escolar de Convivencia referente a los compromisos asumidos durante el año lectivo.
- e) Darse su propia organización interna.

6. Cabildante Estudiantil: Podrá ser elegido entre los estudiantes de 6º a 11º, mediante voto secreto, para un periodo de dos (2) años. Su función principal es promover espacios en el Gimnasio para que se conozcan los derechos y deberes de los estudiantes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, y la cultura de la transparencia.

7. Consejo de Familias: Instancia del Gobierno Escolar destinado a asegurar la continua participación de las familias del Gimnasio en el proceso formativo y en la mejora de la calidad del servicio educativo. Está integrado por dos (2) representantes de las familias de cada curso (principal y suplente), que serán elegidos en la Primera Asamblea de Familias del año lectivo y que serán convocados por la Rectoría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su elección para elegir a los representantes de este órgano de participación al Consejo Directivo. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por derecho propio o por convocatoria del rector.

Aquel que aspire y se postule a ser representante de familias debe cumplir con los siguientes requisitos: destacarse por su respeto, liderazgo positivo y preocupación por el bienestar de los integrantes de la comunidad, servicio y compromiso por los demás, abierto al diálogo y gozar de aceptación en la comunidad educativa. Aquel que aspire y se postule a ser presidente del consejo de familias debe llevar mínimo dos (2) años en el Gimnasio.

Sus funciones son:

- a) El representante principal y/o suplente de familias de cada curso debe asistir oportunamente a las reuniones del consejo de familias y en caso de no poder asistir, notificar oportunamente.
- b) Apoyar las actividades científicas, artísticas, técnicas y deportivas que organice el Gimnasio para mejorar las competencias de los estudiantes en cada área y contribuir a la formación de ciudadanos éticos y responsables.
- c) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los alumnos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del ambiente (cuidado del colegio y de la tierra).
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento.
- e) Promover actividades de formación entre las familias que estén relacionadas con el cuidado, protección, acompañamiento y hábitos de estudio de los hijos o acudidos.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todas las instancias del Gimnasio.
- g) Mantener diálogo oportuno y coordinación de actividades con las diferentes instancias del Gimnasio que correspondan siguiendo el conducto regular e instando a que las familias a quienes representa también lo hagan.
- h) Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas externas y exigir que todos los estudiantes participen en ella.
- i) Hablar de manera propositiva, asertiva y respetuosa con las familias, en las comunicaciones por medios electrónicos y durante los encuentros del consejo de familias.
- j) Presentar propuestas de mejoramiento para el Proyecto Educativo Institucional y en él, al Pacto de Convivencia

Escolar y al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Ante el incumplimiento a las funciones descritas anteriormente, se hará nuevamente la elección en la asamblea de padres.

8. Comité Escolar de Convivencia: Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento en todo lo relacionado con la convivencia armónica en el Gimnasio; sustentándose para esto en el Proyecto Transversal de Vida y en el enfoque de comunidad justa y de cuidado que adopta el colegio. El Comité velará por la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos desde las áreas que correspondan y, asimismo, participará en el desarrollo y aplicación de este Pacto de Convivencia Escolar.

Está conformado por el rector que asumirá la presidencia del Comité, líder de la Coordinación de Sección y Convivencia, el jefe del área de orientación escolar, el Personero de los estudiantes, el presidente del Consejo Estudiantil, el presidente del Consejo de Familias y un docente elegido por el rector para liderar los procesos de convivencia. Todos los anteriores miembros tienen voz y voto. Se aplica la norma de la mitad más uno.

El Comité Escolar de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a) Atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, planteando alternativas de solución.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del Pacto de Convivencia Escolar y presentar informes a la respectiva instancia del Sistema Nacional De Convivencia Escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- c) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para resolver las situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, ya sea por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Liderar la revisión, actualización y ajustes del Pacto de Convivencia Escolar.
- f) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y el bien común, que puedan ser desarrolladas en el Proyecto Educativo Institucional.
- g) Promover la vinculación del Gimnasio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- h) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- i) Liderar el desarrollo de acciones para la formación de la comunidad educativa en temas relacionados con los derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- j) Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía en todos los grados del Gimnasio, proponiendo estrategias que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que sean pertinentes y lean el contexto educativo.
- k) Estudiar las peticiones que cualquier miembro de la comunidad realice para convocar una Asamblea General de Comunidad Justa y las decisiones tomadas respecto a las reposiciones sociales.
- l) Promover el liderazgo de los órganos de participación estudiantil, haciendo seguimiento a su gestión.
- m) Proponer actividades que fomenten la convivencia y la pastoral, divulguen los derechos y compromisos, promuevan los valores Gimnasianos, respondiendo así a las estrategias contempladas en el Proyecto Transversal de Vida.
- n) Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia:

- El Comité sesionará una vez al mes a partir del mes de marzo, con excepción de los meses de junio y julio que corresponden al periodo de vacaciones de mitad de año de los estudiantes; de cada sesión se debe elaborar un acta
- En casos extraordinarios, podrá ser convocado a sesión cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquier integrante.
- En ausencia del Rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia, la sesión será presidida por el Coordinador de Formación.
- El *quórum* decisorio deberá ser el 50% más uno del total de integrantes del Comité, para que se pueda resolver

válidamente cualquiera de los asuntos sometidos a su estudio.

- Cuando un integrante del Comité tenga que faltar a una sesión convocada debe remitir excusa válida (por enfermedad, trabajo o estudio) al presidente o su delegado. En el acta se dejará registro de los que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- A las sesiones, el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquier integrante de la comunidad educativa conocedor de alguna situación que afecte la convivencia, con el propósito de ampliar información.
- Los integrantes del Comité podrán declararse impedidos o podrán ser recusados por las partes para conocer un caso cuando tenga afinidad directa con alguno de los implicados en la situación que se conoce, cuando exista enemistad grave por hechos ajenos al asunto tratado y cuando se presente conflicto de interés por otro motivo o causa. En todo caso las recusaciones o impedimentos deberán formularse ante el presidente del Comité y resolverse antes de iniciarse el estudio de la situación que los convoca.

Artículo 30. Otras instancias de participación y organización institucional

1. Consejo de Coordinación: es el equipo conformado por el rector, el coordinador académico, los coordinadores de Sección y convivencia, el coordinador de pastoral y bienestar, y, un delegado de la administración. Su principal función es orientar la cotidianidad del Gimnasio y prestar un apoyo mutuo para que las tareas específicas de todos los equipos de trabajo se puedan llevar a cabo. Coordina y evalúa la aplicación de las políticas administrativas, pedagógicas y disciplinarias en su respectivo nivel, y toma decisiones junto a los profesores, para mejorar permanentemente la efectividad del proceso académico y formativo de los estudiantes.

2. Comité de Calidad: es el equipo encargado de orientar la mejora continua y garantizar el aseguramiento de la calidad en el Gimnasio. Está integrado por el Coordinador de Calidad y las personas capacitadas para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Comité de Pastoral Educativa: Es el equipo de apoyo de la Coordinación de Pastoral que enriquece de manera propositiva la prestación de los servicios que brinda esta coordinación. Está conformado por el encargado de la Pastoral, el Capellán, el/la jefe del área de ERE, un representante de las familias por cada sección, un orientador/a y un estudiante de cada sección. El Comité se reunirá en los meses de marzo, junio, agosto y noviembre, a través del cronograma establecido por la Coordinación.

4. Comité de Grado: Cumple una función formativa al planificar, ejecutar, evaluar y documentar una serie de actividades durante el año lectivo, que responden a los lineamientos de trabajo dados por el “Proyecto Transversal de Vida” y a las necesidades identificadas por el comité en cada uno de los grupos de estudiantes a cargo. Asimismo, este comité se encarga de realizar el seguimiento académico y comportamental a estudiantes y a los cursos que lo requieran, determinando estrategias pedagógicas de promoción, prevención, atención y seguimiento de las diferentes situaciones. El Comité articulará acciones formativas con el área de orientación escolar para orientar las diferentes intervenciones de prevención con los estudiantes y familias.

El Comité de Grado se reúne como mínimo dos veces por mes durante el período regular de clases, a excepción de los meses en que haya recesos escolares. Desarrollará las direcciones de curso de acuerdo con el Plan de Acción del comité de grado y le hará seguimiento para establecer estrategias de intervención individual o colectiva que se requieran.

El comité es la instancia encargada de analizar situaciones académicas y convivenciales del grado que afecten el desarrollo armonioso y pacífico de la comunidad educativa. De acuerdo con el incumplimiento de los compromisos o deberes por parte de los estudiantes o de las familias y, teniendo en cuenta, el tipo de falta presentada podrá asignar Estrategias Pedagógicas Correctivas (sanciones), acciones reparadoras y evaluar el cumplimiento de acuerdos para levantar las figuras disciplinarias cuando haya lugar.

El Comité está conformado por el Coordinador de Formación de cada sección quien preside, los directores y codirectores de curso y otros docentes del grado (si se requieren). A estas reuniones acuden, según necesidad: el Coordinador Académico, el Agente de Pastoral, el orientador/a de sección, la trabajadora social y el representante del Consejo Estudiantil o Personero.

5. Comisión de Evaluación: es la instancia encargada de revisar y hacer seguimiento al desempeño académico y comportamental de los estudiantes al cierre de cada periodo. Se conforma por grado, haciendo parte de ella el rector o su delegado, los directores y codirectores de curso, y un representante de las familias (miembro del Consejo de Familias). Al finalizar el año escolar, la comisión de Evaluación tiene la función de revisar la promoción de los estudiantes para el siguiente año escolar, en estos casos se conoce como *Comisión de Evaluación y Promoción*. Las comisiones deben velar por el cumplimiento del Pacto de Convivencia Escolar y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Podrán hacer reconocimientos, llamados de atención o asignación de Estrategias Pedagógicas Correctivas (sanción) ante el incumplimiento de los compromisos o deberes por parte de los estudiantes o de las familias.

6. Comité de Admisiones: es el equipo encargado de hacer cumplir las actividades propias del proceso de

admisiones y definir el ingreso de los estudiantes nuevos. Está conformado por el Rector, el Coordinador Académico, los Coordinadores de Formación y de Sección, el jefe del área de orientación escolar, el trabajador social y el secretario académico.

7. Comité de Seguridad Vial Escolar: Contribuye a la protección de los miembros de la comunidad Gimnasiana mediante el desarrollo de actividades pedagógicas que fomentan una sana movilidad (cumplimiento de las normas de tránsito, hábitos y valores) y una cultura del respeto por la vida. Está conformado por: un estudiante de cada sección, un docente, el jefe de área de Ciencias Sociales, un padre de familia, el administrador, el representante legal de la empresa de transporte que presta el servicio de ruta escolar al Gimnasio, la coordinadora de monitores de ruta escolar, el Coordinador de Formación, el Coordinador Académico y el Rector. Se reúne dos veces al año.

8. Consejo Electoral: Es la instancia que colabora en la organización de las elecciones de los estudiantes y regula el proceso electoral para garantizar la transparencia y el desarrollo de la democracia escolar. Está conformado por un estudiante de cada sección, el jefe de área y un docente de Ciencias Sociales, el Agente de Pastoral, el Coordinador de Formación y el Rector que preside este Consejo. El nombramiento de los miembros del consejo electoral es potestad del Rector y la vigencia en el cargo es de un año escolar. Se convocará de manera extraordinaria cuando se presente situación de destitución de algún representante del gobierno escolar. El consejo electoral establecerá el conjunto de pautas o directrices para regular el proceso de elección.

9. Gobierno de Aula: Es el espacio democrático más cercano al estudiante, que posibilita su participación directa en la vida de grupo y favorece la atmósfera moral del aula. Las experiencias permiten el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la concertación, la resolución de conflictos, la promoción del liderazgo, la apropiación de responsabilidades individuales y grupales, el desarrollo de propuestas, entre otros. Lo conforman el docente director y codirector (como acompañantes y líderes de grupo) y los estudiantes elegidos por sus compañeros para participar de los siguientes equipos: académico, convivencia, pastoral, aseo y decoración, social y ambiental. La definición de estos equipos se hará al inicio del año lectivo y podrán rotar sus integrantes en la medida en que lo ameriten las necesidades propias de cada curso. Junto con la elección del gobierno de aula y mediante asamblea de comunidad justa, cada curso deberá establecer los acuerdos que regularán la vida de grupo durante el año escolar y que son propios a las necesidades e identidad que los define.

10. Comité de Entornos Seguros: Está constituido por la representante del consejo de familias, un representante de familias por cada sección (primaria, básica y media), la trabajadora social, y un coordinador en representación de las directivas. Adicionalmente, se puede invitar a un integrante de la comunidad vecinal.

11. Comité de Riesgo y Cambio Climático: Identifica los riesgos que en un momento determinado pueden afectar a la comunidad escolar, trabaja colectiva y participativamente sobre sus causas para evitar que esos riesgos se conviertan en desastres y se prepara para disminuir las pérdidas, responder más adecuadamente y facilitar la recuperación, en caso de que ocurra una emergencia o un riesgo. Lo conforman: El rector, líder de SST, coordinadores, administración, líderes de brigada asignados y una auxiliar de enfermería.

12. Comité de Inclusión: Grupo interdisciplinario que hace seguimiento a los lineamientos y estrategias institucionales para la inclusión y diversidad (políticas, prácticas y cultura). Se reunirá mínimo una vez por periodo académico. Lo conforman: El rector, el área de orientación escolar, los coordinadores, un docente por sección y un representante de las familias. Cumplirá las siguientes funciones: Diseño y seguimiento de políticas inclusivas, actividades de sensibilización y capacitación, evaluación del ambiente inclusivo y fomento de la accesibilidad para eliminar barreras que impidan la participación plena.

TÍTULO IV ENFOQUE PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. COMUNIDAD JUSTA Y DE CUIDADO

En el Gimnasio estamos convencidos de la posibilidad que tenemos todos los integrantes de la comunidad para crecer moralmente, a través de los diferentes espacios de interacción cotidiana y mediante algunas estrategias que ayudan a las personas a mejorar cada vez más sus razonamientos morales y llevarlos a la práctica. Por tanto, se adopta la propuesta de educación moral de Lawrence Kohlberg, considerando que se puede propiciar el razonamiento moral de los estudiantes en torno a las situaciones conflictivas de la vida escolar, permitiéndoles reflexionar y argumentar acerca de valores y principios universales (derechos) que regulan las relaciones de la comunidad, para desarrollar criterios cada vez más orientados hacia la autonomía y el bien común.

De igual manera, se entiende que dentro de las prácticas de la vida de la escuela se hace necesario la sensibilidad hacia lo humano y lo concreto, buscando una relación equilibrada entre el individuo y el mundo social, por tanto, se acoge los planteamientos de la ética del cuidado de Carol Gilligan quien enfatiza la necesidad de entendimiento de la

responsabilidad individual, de las situaciones o contexto, de las relaciones interdependientes, de la diversidad y de la particularidad de los sujetos.

Se considera que las éticas de justicia y de cuidado se complementan y generan equilibrio en la formación humana de nuestros estudiantes, generando aprendizajes para la vida en un ambiente democrático que busca la construcción de una nueva ciudadanía que contribuya a una sociedad más compasiva y con justicia social.

El desarrollo moral en el Gimnasio exige también un ambiente propicio que rodee la interacción en los diferentes espacios y contextos, mediante la apertura de espacios democráticos en donde todos posean igualdad en derechos y responsabilidades, además de participar e incidir en la toma de decisiones que afectan la vida en comunidad.

Artículo 31. Ejes que sostienen el enfoque

La propuesta de comunidad escolar justa y de cuidado del Gimnasio pretende que, a través de la experiencia de interactuar y de trabajar juntos en situaciones reales de convivencia, los estudiantes y los docentes realicen un ejercicio responsable de los derechos y del cumplimiento de los compromisos, fortalezcan los aprendizajes de respeto y responsabilidad consigo mismo y hacia los demás, desarrollen la capacidad de ponerse en lugar del otro, tomen decisiones en contexto y se preocupen por dar y recibir cuidado.

En esta perspectiva, se reconoce a los estudiantes moralmente competentes para asumir su participación en los diferentes espacios de la vida escolar y alcanzar un compromiso individual, social y moral con las demás personas, a través del cumplimiento de los valores y normas institucionales reconocidas como condiciones mínimas para regular las relaciones desde la justicia, el cuidado y la responsabilidad.

Asimismo, busca que cada situación de conflicto se constituya en una posibilidad para acompañar a los estudiantes en el uso del diálogo y de la discusión razonada de los problemas o dilemas morales a los que se enfrentan. Se pretende que los estudiantes generen la necesidad, cada vez mayor, de recurrir a formas de razonamiento y argumentación que les permita salirse de sí mismos, colocarse en el lugar del otro y del grupo para resolver los conflictos de la forma más justa, siempre buscando la reconciliación y la reparación cuando sea necesario.

Los ejes son:

1. Modelo de práctica grupal: “busca desarrollar en los miembros de la comunidad un sentimiento común, de modo que lleguen a percibir que lo que le sucede a uno les sucede a todos, y que lo que les ocurre a todos le pasa a cada uno.” La pertenencia al grupo y la conciencia grupal desarrollan cierta disciplina sobre sus miembros, de tal manera que, si un individuo no respeta un acuerdo del grupo, los otros miembros expresan desaprobación, primero informalmente y luego, si es necesario, ante el grupo.

2. Contrato social: Busca que las personas logren alcanzar un compromiso social y moral con los demás miembros del colegio. El compromiso adquirido entre los miembros de la comunidad deberá afianzarse en la creación de normas y acuerdos de convivencia que nacen de una construcción colectiva y que aplican de común acuerdo a toda la comunidad.

3. Asamblea de Comunidad Justa: espacio para reflexionar y decidir respecto a situaciones o problemas escolares que afectan la vida en comunidad. Funciona como instrumento de democracia directa que permite la participación de la comunidad educativa, plantea unas reglas y los miembros ejercitan su derecho a interpretarlas y a definir criterios de acción claros para cumplirlas. Implica en sus participantes asumir responsabilidad frente a la exigencia de derechos y deberes colectivos.

Tales criterios configuran una comunidad justa que es concebida como un espacio en el cual los estudiantes establecen a través del consenso las normas, valores y responsabilidades que favorecen el respeto mutuo como un modo de vivir los derechos humanos. Conlleva responsabilidad colectiva.

Artículo 32. Aplicación de Asambleas de Comunidad Justa

Las asambleas de comunidad justa son espacios de encuentro grupal o comunitario en el Gimnasio, que propician la participación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento de los acuerdos y en la búsqueda de soluciones justas consensuadas para las situaciones conflictivas de la vida escolar. Las asambleas se fundamentan en los conceptos de Comunidad y Justicia que promulga el colegio y buscan desarrollar acciones morales cada vez más responsables con el individuo y con lo colectivo.

Las asambleas de comunidad justa pueden realizarse en el aula, en el grado, en la sección, ser de carácter general o convocar a grupos específicos. Las asambleas de aula deben ser lideradas por el director y el equipo de convivencia de cada curso, siendo convocadas cada vez que se requiera. Las asambleas de grado deben ser planeadas en los comités

de grado y contar con la participación de los equipos de convivencia.

La asamblea de comunidad justa por sección, por grupos específicos o general, se realiza cuando algún miembro de la comunidad (estudiante, docente, directivo, administrativo y servicios generales), encuentra que uno o varios acuerdos de convivencia están siendo vulnerados por algún miembro de ésta, o considera que hay una situación de la vida cotidiana de la comunidad que debe ser tratada. En este caso, la persona tiene el derecho y el compromiso de manifestarlo, para lo cual debe acudir a la Coordinación de sección para solicitar la realización de una asamblea, instancia que consultará con el rector la solicitud efectuada y se decidirá conjuntamente si se debe convocar a la comunidad. Los coordinadores con cada uno de sus comités determinarán la periodicidad de las asambleas de comunidad justa.

Quienes participan de la asamblea de comunidad justa también podrán proponer una acción reparadora a quienes estén afectando el bien común y solamente se aplica para faltas Tipo I y algunas de Tipo II (analizado previamente en el comité de grado según pertinencia), de acuerdo con el presente Pacto de Convivencia Escolar.

Artículos 33. Reposiciones sociales

Las reposiciones sociales o acciones reparadoras son consecuencias que se deben asumir de manera individual, grupal o colectiva frente a la vulneración de acuerdos de comunidad, ya sean de curso, grado, sección u otro grupo de interés.

En el caso de Asamblea General, una vez ésta sea terminada, la comunidad deberá dejar claro unas determinaciones que el Comité Escolar de Convivencia estudiará con el fin de definir las consecuencias que traerá sobre el(los) individuo(s) infractor(es). Toda consecuencia, que incluye el pago de lo que se ha dañado, implica una función social para el infractor, de tal manera que no solamente asumirá responsabilidades de cara a los compromisos asumidos en el Pacto de Convivencia Escolar, sino que realizará una tarea de orden social que pretende resarcir la falta cometida.

Si se da el caso en que no se encuentren a las personas responsables de las situaciones, la comunidad en su totalidad se hará cargo de los costos que acarrea la reparación de los daños causados, atendiendo así a la filosofía de comunidad justa en donde lo que le sucede a uno les sucede a todos, y lo que les ocurre a todos le pasa a cada uno. El Comité Escolar de Convivencia deberá encargarse de hacer seguimiento a las reposiciones sociales.

CAPÍTULO II. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La estructuración de la Ruta de Atención Integral le permite al Gimnasio, articular las acciones y estrategias que desarrolla a lo largo del año escolar para la atención pedagógica y formativa de los estudiantes, acogiendo las definiciones, principios y directrices que establece la Ley 1620 de 2013.

La ruta consta de cuatro (4) componentes de intervención para la convivencia armónica, en los cuales los diferentes actores de la comunidad educativa participan en un trabajo mancomunado para afianzar el compromiso con los valores y pactos establecidos en el Gimnasio, mejorar las relaciones de buen trato, mantener un clima escolar que favorezca el aprendizaje y garantizar el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Gimnasio como garante de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, está en la responsabilidad de activar las rutas de atención integral y de reportar en el sistema de alertas de la Secretaría de Educación del Distrito, según la necesidad de cada caso.

De igual manera, el Gimnasio será garante de la privacidad de los casos, teniendo en cuenta los principios de interés superior y la prevalencia de derechos.

Artículo 34. Principios para la convivencia según la Ley 1620 de 2013

La Ley 1620 de 2013, enmarca unos principios que orientan el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención a implementar en el Gimnasio. Estos son:

a. **Participación.** El Gimnasio debe garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la Convivencia Escolar. El gimnasio debe actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

b. **Corresponsabilidad.** La familia, el Gimnasio, la sociedad y el Estado son corresponsables, desde sus respectivos ámbitos de acción, de la formación ciudadana de los estudiantes, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. **Autonomía.** El Gimnasio como institución y cada una de las personas que hacen parte de la comunidad educativa, son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

d. **Diversidad.** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

e. **Integralidad.** La filosofía es integral y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 35. Componente de Promoción

Hace parte de la Ruta de Atención y define las estrategias formativas a desarrollar en el Gimnasio para la mejora de la convivencia y del clima escolar, garantizando un ambiente favorable para concretar los compromisos de cada uno con la comunidad y el ejercicio de los derechos.

Las acciones de promoción son:

1. La realización de foros institucionales para la revisión, estudio y ajuste del Pacto de Convivencia Escolar.
2. La prestación de servicios de bienestar estudiantil relacionados con salud (punto de primeros auxilios y seguro estudiantil), biblioteca (fomento de la lectura y de hábitos de estudio), restaurante y comedor auxiliar (hábitos saludables de alimentación) y transporte escolar (escuela segura de la casa al colegio).
3. La implementación de estrategias y canales de comunicación para agenciar un flujo claro, pertinente y oportuno de información entre los diferentes integrantes de la comunidad.
4. El desarrollo de actividades de información, sensibilización y capacitación para estudiantes, docentes y familias en temas relacionados con la convivencia escolar, el ciclo vital (curso de vida), la dinámica familiar, la sexualidad, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. La apertura de escenarios democráticos de participación de los diferentes integrantes de la comunidad (gobierno escolar, gobierno de aula, iniciativas solidarias y asambleas de comunidad justa).
6. La realización de actividades comunitarias de orden deportivo, artístico, lúdico, social y cultural al cierre de cada periodo y la vinculación a las actividades intercolegiadas desarrolladas por el SEAB.
7. El diseño, implementación, evaluación y ajuste de los proyectos pedagógicos relacionados con la educación socioemocional, la resolución pacífica de conflictos, la sexualidad y la construcción de ciudadanía, desde preescolar hasta grado undécimo. Tiene como fin garantizar aprendizajes en los estudiantes que les permitan tomar decisiones asertivas, saludables, autónomas y responsables para el bienestar propio y el de los demás, previniendo situaciones de riesgo o vulneración de derechos. En el plan de estudios, el Gimnasio establece el tiempo y las condiciones destinadas a cada uno de los proyectos.
8. La planeación, ejecución y evaluación de la asignatura de Competencias Ciudadanas y de Educación Ética y Religiosa, con el fin de aumentar en los estudiantes las habilidades y competencias necesarias para vivir en comunidad y mejorar el clima escolar; teniendo como premisa el desarrollo moral, ya que se considera un aspecto fundamental para la formación de una ciudadana ética. Nuestro interés es formar estudiantes que tomen decisiones cada vez más autónomas y reflejen en sus acciones una mayor preocupación por los demás y por el bien común.
9. La vinculación del Gimnasio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
10. El diseño, implementación, evaluación y ajuste del Proyecto Transversal de Vida que ofrece a los estudiantes, docentes y familias del Gimnasio espacios de reflexión y formación en torno a las diferentes dimensiones de la vida personal, familiar, académica, social y espiritual. Este proyecto favorece el desarrollo integral de las personas que se benefician de él y la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida. De igual manera, esta propuesta formativa se articula con la estrategia pedagógica interinstitucional "Proyecto de Vida SEAB, que incluye la aplicación de herramientas o talleres, espacios de encuentro de estudiantes y de familias, formación docente y encuentros de directivos."

Artículo 36. Componente de Prevención

Este componente define la intervención oportuna en situaciones y comportamientos que podrían afectar la convivencia armónica y la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar del Gimnasio.

Las acciones de prevención son:

1. La divulgación y socialización del Pacto de Convivencia Escolar al inicio del año lectivo (docentes, estudiantes y familias).
2. La identificación de las situaciones que se presentan con mayor frecuencia en el Gimnasio y que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de generar estrategias desde los comités de grado para disminuir su incidencia en el clima escolar.
3. La caracterización de la población estudiantil y la construcción de una matriz de necesidades de intervención de acuerdo con lo contemplado en el Proyecto Transversal de vida. Estas herramientas determinan los factores protectores y de riesgo (condición de vulnerabilidad) que tienen los estudiantes en sus contextos más próximos (grupo de amigos y familia), ya sea por afectación de los derechos (individuales y colectivos) o como generadoras de violencias.
4. El diseño e implementación de protocolos para atender de forma oportuna e integral las situaciones más comunes que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos. La intención es transformar positivamente los comportamientos de los estudiantes desde lo individual, grupal y comunitario.
5. La orientación y la formación realizada desde las direcciones de curso y mediante los planes de acción de los comités de grado.
6. La programación y ejecución de encuentros de vida (convivencias de pastoral) con los estudiantes, familias y docentes.
7. El acompañamiento al Consejo Estudiantil y Personería en la realización de sus funciones y propuestas.
8. Las campañas de sensibilización frente a situaciones o problemas evidenciados en la vida cotidiana del Gimnasio, tales como: jornadas de afectividad, talleres de riesgo psicosocial, círculos restaurativos, día del género, semana SEAB, etc.
9. La realización de Asambleas de Comunidad Justa ante problemas que afectan el bien común.
10. En el Gimnasio desarrollamos como acción integral preventiva el Proyecto Transversal de Vida que ofrece a los estudiantes, docentes y familias del Gimnasio espacios de formación, reflexión y orientación continua, en torno a las diferentes dimensiones de su vida personal, familiar, académica, social y espiritual.

Artículo 37. Componente de Atención

En este componente se desarrollan estrategias que permiten asistir oportunamente a los estudiantes y a cualquier integrante de la comunidad Gimnasiana en situaciones que afectan la tranquilidad, la convivencia armónica y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implica la detección e intervención inmediata en las situaciones de conflicto o violencia escolar de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo IV de este Pacto de Convivencia. *Este componente involucra a diferentes actores de la comunidad educativa cuando la gravedad del hecho, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los estudiantes involucrados sobrepasan la función misional del Gimnasio.*

Adicionalmente, se establecen otras acciones de atención relacionadas con:

- **Consejo de Mediación Escolar:** conformado por un docente de cada sección, un delegado de la coordinación de pastoral y bienestar, un delegado de los coordinadores de sección y convivencia, un estudiante de cada sección que hagan parte del grupo de mediadores, una familia por sección y el/la rector(a). El consejo orientará las estrategias de resolución de conflictos dentro del entorno educativo.
- **Equipos de Mediación Escolar:** compuesto por tres estudiantes por grado, desde Transición hasta 11º y, acompañados por el Comité de Mediación Escolar, quienes resolverán situaciones que afecten la convivencia escolar, de manera especial, para las Situaciones Tipo I. Apoyará el área de orientación escolar en cada una de las secciones.
- **Prácticas Restaurativas:** Las prácticas restaurativas nos brindan un enfoque y herramientas para gestionar de forma dialogada y participativa los conflictos y problemas de comportamiento, ya que promueve procesos inclusivos y colaborativos de corresponsabilidad, reparación del daño, el restablecimiento de las relaciones y el compromiso de no repetición. Así también, hablamos de prácticas restaurativas para la prevención de los conflictos porque se orienta hacia la construcción de un sentido de comunidad y una convivencia armónica, posibilitando una mejor comunicación y espacios para una participación activa de los estudiantes, docentes, personal administrativo y familias.

Artículo 38. Componente de Seguimiento

Este componente implica el seguimiento y evaluación de las estrategias o acciones implementadas dentro de la Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención y atención de los estudiantes en el Gimnasio, lo cual será de responsabilidad del Comité Escolar de Convivencia. El seguimiento se realiza en las reuniones programadas durante el año escolar.

Asimismo, en este componente se debe centrar en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III tratados en el artículo 40 del Decreto 1965/13. Esto conlleva al reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar sobre el estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PARÁGRAFO: “En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.” (Art. 35 del Decreto 1965/13).

CAPÍTULO III. INCLUSIÓN ESCOLAR

Artículo 39. Inclusión Educativa en el GMMMC

Atendiendo a las recomendaciones del decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo toma en consideración las normativas de inclusión en atención a la diversidad por condición, de acuerdo con las necesidades educativas especiales de cada estudiante. La cual funciona como el proceso de acceso al sistema educativo de todas las personas en condiciones de adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes. Sin discriminación alguna para garantizar el acceso a una educación de calidad con un proceso de aprendizaje continuo, significativo y enriquecedor dentro de las aulas.

Artículo 40. Población escolar que será vinculada al modelo inclusivo GMMMC

El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, se indica que:

- Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular. Es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.
- El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás.
- Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niños y niñas, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada. De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales, “las tres PPP de la inclusión”:

Presencia: Todos tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva

Participación: Ser reconocidos, escuchados y brindar apoyos para tomar decisiones en los aspectos claves que le competen.

Progreso: Todos con iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo y su ritmo.

Artículo 41. Compromisos institucionales frente al Decreto 1421 de 2017.

Lograr una inclusión plena en el Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo es una meta planteada para responder a la diversidad de necesidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas y adolescentes, para lo cual se tiene en consideración:

1. A partir del Diseño Universal de aprendizaje (DUA), los docentes deben realizar un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para aquellos estudiantes que poseen marcadas barreras de aprendizaje y que cuenten con un diagnóstico por profesional competente. En las aulas se deben implementar prácticas pedagógicas inclusivas.
2. Se debe atender a las características y necesidades de todos los estudiantes que pertenezcan al proyecto de inclusión para garantizar la igualdad de oportunidades. Así mismo, los tipos de evaluación, los instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación podrán variar de acuerdo con las necesidades educativas de los estudiantes, permitiendo identificar sus gustos, intereses, motivaciones y características particulares que favorezcan los procesos de aprendizaje.
3. El GMMMC busca desarrollar una política, una cultura y unas prácticas educativas inclusivas que permitan una

transformación progresiva del sistema educativo gimnasiano. Se debe favorecer un cambio en la percepción y las actitudes de la comunidad frente a la diversidad, garantizando la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada estudiante de inclusión dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

4. Desde el enfoque diferencial, en el GMMMC se identifican las características y necesidades particulares de los estudiantes del proyecto de inclusión, se consolidan procesos de aprendizaje diferenciales y se busca el goce efectivo del proceso educativo al reducir las barreras de aprendizaje y de posible exclusión social (garantía de derechos).
5. Como competencias básicas para un ambiente incluyente se busca fortalecer la autonomía, independencia y responsabilidad sobre sí mismos y los demás, reconociendo las propias potencialidades y debilidades tanto actitudinales como en el aprendizaje; además de adaptar y flexibilizar el currículo de la institución para responder a las necesidades educativas, sociales y culturales de los estudiantes que pertenezcan al proyecto de inclusión escolar y requieren un Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR).
6. Para la construcción e implementación del PIAR se tendrá presente los siguientes aspectos: Informes emitidos por profesionales de la salud y contextualización: indagación y descripción del ambiente social, escolar y familiar del estudiante.
7. El Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo, alineado con las orientaciones emitidas por el MEN, que en concordancia con el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, primaria, básica y media “por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo”, se propone la implementación del PIAR para los estudiantes que lo requieran de acuerdo con la clasificación de discapacidad que establece el SIMAT, estos serían:
 - Discapacidad sensorial y /o psicosocial.
 - Trastornos específicos del aprendizaje: Dislexia, disgrafía, discalculia, trastornos de habilidades mixtas del aprendizaje.
 - Talentos excepcionales: Coeficiente intelectual superior.
8. Los docentes deben reconocer nuevos discursos y prácticas que exigen abandonar concepciones naturalizadas para comprender nuevas realidades y generar cambios, mediante la capacidad permanente de seguir actualizándose y aprender de temas que afectan e interesan a todos.

Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

1. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
2. La no discriminación;
3. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
5. La igualdad de oportunidades;
6. La accesibilidad;
7. La igualdad entre el hombre y la mujer;
8. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

TÍTULO V PROCESO DISCIPLINARIO FORMATIVO

CAPÍTULO I. DEBIDO PROCESO

Dentro de la filosofía de Comunidad Justa y de Cuidado, cada persona debe ser responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando el comportamiento de un estudiante no esté de acuerdo con las disposiciones del presente Pacto de Convivencia Escolar, debe asumir las consecuencias contempladas en éste. Las decisiones sobre estas consecuencias se toman de acuerdo con la instancia en que se encuentre el debido proceso, y atendiendo siempre a los testimonios de todos aquellos que se han visto implicados en un determinado evento.

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, se reconoce el derecho a la defensa. Toda persona integrante de la comunidad Gimnasiana tiene derecho a: formular justos reclamos y quejas según los procedimientos estipulados, a ser escuchado antes de asumir las decisiones que se tomen como consecuencia de sus actos, escuchar y aceptar el diálogo y la conciliación como medio para resolver los conflictos y, cuando se trata de un estudiante, a ser acompañado y asistido por su acudiente, o en su defecto contar con la presencia del personero de los estudiantes.

El tratamiento de una falta o situación tiene como propósito el mejoramiento en el comportamiento de la persona del estudiante lo cual beneficia a la comunidad. Las faltas tienen un componente disciplinario y las situaciones son de tipo convivencial/relacional.

Las faltas o situaciones presentadas por los estudiantes serán atendidas en primera instancia, de la siguiente manera:

1. Falta o situación leve Tipo I / Director de curso
2. Falta o situación grave Tipo II / Coordinador de Sección y convivencia
3. Falta o situación muy grave Tipo III / Coordinador de Sección y Rectoría

Artículo 42. Condiciones y etapas para llevar a cabo un proceso disciplinario

Para llevar a cabo un proceso disciplinario con un estudiante que sea objeto de una acusación acerca de una falta contemplada en el Pacto de Convivencia Escolar se tendrán en cuenta:

- a. Presumir inocencia del estudiante hasta que no se establezca su grado de responsabilidad y culpabilidad frente a la falta (o faltas) de la cual se le acusa.
- b. No ser sometido más de una vez a procesos disciplinarios por el mismo hecho (a menos que éste se repita).
- c. Derecho a la defensa.
- d. Estar acompañado y asistido por sus acudientes durante el proceso de indagación o aclaración de la situación. En su defecto, puede contar con la presencia del Personero de los estudiantes y se debe dejar registro escrito del encuentro.
- e. Interponer los recursos de reposición o de apelación. Deben ser presentados por escrito por parte del acudiente o representante legal del estudiante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión disciplinaria formativa. El recurso de reposición procede ante la misma instancia que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque; si la consecuencia que debe asumir el estudiante ha sido la cancelación de matrícula, la familia del estudiante puede usar este recurso ante la Rectoría del Gimnasio. El recurso de apelación debe interponerse ante la Rectoría, dentro de los plazos establecidos. El no hacer uso del recurso de apelación en el término señalado hace que la decisión quede en firme.

Etapas:

1. **Iniciación:** constituye la indagación preliminar en la denuncia u ocurrencia de unos hechos que afectan el bien común y van en contravía del Pacto de Convivencia Escolar, teniendo por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación y determinar las personas posiblemente involucradas. Se inicia ya sea por conocimiento directo de la situación por parte de los docentes y directivos o mediante una queja interpuesta por algún miembro de la comunidad. En esta primera etapa se debe dejar constancia por quien conoce del hecho. La averiguación preliminar se realizará dentro del término de un (1) mes, a partir de la recepción del caso en la instancia que corresponda.
2. **Apertura y notificación del proceso disciplinario:** al evidenciar que existe posiblemente una conducta que compromete al estudiante en los hechos denunciados, la instancia correspondiente contará con diez (10) días hábiles para comunicar por escrito al estudiante la indicación de los hechos y circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia, las normas del Pacto de Convivencia Escolar que se infringieron y las posibles sanciones. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso y se realiza comunicación formal a la familia o representante legal. Se concederá un término de tiempo para la presentación de los descargos (oral o escrito), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
3. **Etapa probatoria:**
 - a. El estudiante deberá ser oído en descargos y presentar pruebas que sirvan de soporte a sus argumentos y en su defensa
 - b. El estudiante puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.
 - c. En el caso de faltas graves o muy graves, el estudiante deberá estar acompañado por su familia, acudientes o por el personero de los estudiantes durante el proceso de clarificación o indagación de la situación.
 - d. La presencia de la familia es importante, no sólo en virtud de garantizar los derechos de los estudiantes, sino

en la necesidad fundamental de acompañar y orientar de manera asertiva a sus hijos o hijas.

e. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el registro correspondiente.

4. **Etapa de preparación y fallo:** después de finalizar la etapa probatoria, la instancia competente debe valorar las pruebas y determinar si el estudiante es responsable o no de la falta de la cual se le acusa. Si se aplica una estrategia pedagógica correctiva (sanción) como decisión disciplinaria formativa, se notifica al estudiante y a la familia o acudientes, mediante un acto motivado que estará supeditado a los recursos establecidos por la ley. Para el caso de exoneración de responsabilidad, se notifica el archivo del caso al estudiante y a su familia. De lo actuado se deja el registro correspondiente.

5. **Recursos ordinarios:** después de ser notificado del fallo, el estudiante y su familia o acudientes, dispondrán de los recursos de ley debidamente definidos en el literal “e” de este artículo del Pacto de Convivencia Escolar. De lo actuado se deja el registro correspondiente.

6. **Aplicación estrategia pedagógica correctiva (sanción):** en dado caso en que el estudiante y su familia interpongan los recursos a los que tienen derecho y una vez se resuelvan los recursos, aplicará la respectiva estrategia pedagógica correctiva y deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Las acciones reparadoras que se establezcan deben resarcir una falta de forma real y significativa, promoviendo la conciencia, la reconciliación y la no repetición de la falta.

b. Las acciones reparadoras deben orientarse hacia el servicio a la comunidad educativa e involucrar a las familias.

c. Los directores o codirectores de curso, con el acompañamiento de las coordinaciones de sección, harán la orientación pedagógica, el seguimiento y el control del cumplimiento de las acciones reparadoras.

PARÁGRAFO. Para tomar las decisiones disciplinarias formativas en cada etapa del debido proceso, las instancias correspondientes tendrán en cuenta: la edad y grado de madurez psicológica del estudiante, las condiciones personales y familiares, el contexto que rodeó la comisión de la falta, el grado de responsabilidad en la falta, el nivel de afectación a la comunidad y los efectos prácticos que le trae la sanción al estudiante. Una vez dada la apertura y notificación de un proceso disciplinario, este se debe resolver en un término máximo de 30 días.

Artículo 43. Consecuencias para los implicados en situaciones que afectan la convivencia.

De acuerdo con el debido proceso del colegio, cuando un estudiante incurre en una falta requiere llevar a cabo dos acciones:

1. **Asumir las consecuencias derivadas del debido proceso:** después de realizar el debido seguimiento a la falta cometida por el estudiante y verificar que es responsable de ésta, se contempla una serie de consecuencias que están estipuladas en este Pacto de Convivencia Escolar, según la falta cometida.

2. **Resarcir la falta:** cuando el estudiante haya cometido cualquier tipo de falta, que conlleve a Compromiso o Matrícula de Observación, deberá realizar una acción reparadora de la falta, la cual es propuesta por el Director de Curso o Comité de Grado, puesta en conocimiento de la familia y estudiante al momento de la firma de la Estrategia Pedagógica Correctiva y deberá ser ejecutada en el término de un mes a partir de su firma. Esta reparación no implica el levantamiento de la estrategia pedagógica correctiva. Es solamente uno de los pasos requeridos.

CAPÍTULO II. SITUACIONES (FALTAS) Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

El Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo se concibe a sí misma como escuela pacífica en el marco del diálogo y el acuerdo, por lo que es fundamental para nosotros formar a los estudiantes, desde el inicio del año escolar, en temas como la prevención y el cuidado, el bien común y la resolución adecuada de los conflictos, a partir de la lectura del presente pacto de Convivencia.

Se entiende por situación o falta a toda “acción u omisión que infrinja una o varias normas o acuerdos establecidos al interior de un curso, grado, institución o fuera de ella, que afecten el armonioso desarrollo de las actividades interpersonales y de convivencia, y que ameriten medidas de promoción, prevención, de atención y seguimiento orientadas al fortalecimiento del sentido de responsabilidad individual, grupal, comunitaria y social.

El Gimnasio implementa estrategias pedagógicas correctivas para el tratamiento las situaciones o faltas disciplinarias con el propósito de que las partes implicadas realicen un ejercicio corresponsable, tomen conciencia de sus actos y logren

dar solución mediante la reparación y el restablecimiento de los derechos vulnerados, garantizando la dignidad e integridad como personas, diferentemente sean víctimas o generadores de las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- **Definiciones:**

Situación: Alineado con la Ley 1620 de 2013, se entiende por situación a la conducta que atenta contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, reproductivos y sexuales de los estudiantes de preescolar, básica y media. Se encuentra vinculada con aquellos conflictos inadecuadamente resueltos.

Falta: es toda acción que trasgrede las normas y compromisos establecidos en el Pacto de Convivencia y que afecta a los estudiantes, docentes y a la comunidad educativa en general.

Artículo 44. Faltas y Situaciones Tipo I

Son acciones que infringen normas, acuerdos y compromisos establecidos en el Gimnasio, afectando en lo cotidiano el desarrollo armonioso de la comunidad, y que, por tanto, exigen de una intervención pedagógica conducente a la mejora del comportamiento del estudiante.

Se consideran Faltas leves en el Gimnasio:

1. Llegar tarde al colegio, a las clases y/o a las demás actividades propuestas por el Gimnasio.
2. No justificar las inasistencias a clase.
3. Ausentarse sin el debido permiso de las clases, actividades comunitarias, deportivas, formativas o de cualquier otra, estando dentro o fuera (salida pedagógica, encuentro de vida, representaciones institucionales, entre otras) de las instalaciones del Gimnasio.
4. Interrumpir reiterativamente la clase presencial o sincrónica (asistida por tecnología, en caso de ser necesaria) y no permitir su desarrollo.
5. Incumplir con las exigencias de presentación personal estipuladas en este Pacto de Convivencia Escolar.
6. Hacer uso inadecuado de los implementos o espacios comunes del Gimnasio (baños, pupitres, puertas, paredes, muebles, material didáctico, canecas de la basura, aulas virtuales y enceres en general), demostrando poco compromiso de cuidarlos y mantenerlos. **Nota:** En caso de algún daño generado por el estudiante, la familia o acudientes pagarán (en dinero) el objeto dañado; el paz y salvo se entregará hasta tanto no se haya realizado esta cancelación.
7. Hacer uso indebido del teléfono celular o aparatos electrónicos durante las horas de clase presenciales o sincrónicas (asistidas por tecnología), o en cualquier otra actividad académica o institucional que se esté desarrollando: realizando, recibiendo llamadas o mensajes, jugando, escuchando música, viendo videos o chateando entre otras. El colegio no responderá por la pérdida de estos aparatos.
8. Realizar ventas, negocios y/o intercambio de objetos dentro del Gimnasio, excepto en actividades pedagógicas, proyectos de aprendizaje u otras actividades similares, previamente autorizadas.
9. Portar, consumir o vender bebidas energizantes.
10. Incumplir con la presentación de excusas, notas, circulares y desprendibles firmados físicos o a través de Phidias, por las familias o acudientes dentro de las fechas señaladas.
11. Ingerir alimentos, bebidas o masticar chicles durante la clase presencial o sincrónica, o en eventos comunitarios.
12. Hacer uso de un lenguaje inadecuado en cualquier escenario institucional.
13. Mostrar actos de indisciplina o cualquier otro, que impida el normal desarrollo de las actividades dentro del aula presencial o sincrónica (asistida por tecnología), en las formaciones, en los actos comunitarios, culturales, cívicos, deportivos, religiosos, ruta escolar, comedor, salida pedagógica, encuentro de vida, representaciones institucionales, entre otras.
14. Incumplir con los acuerdos de aula acordados para el aula de clase presencial o sincrónica (asistida por tecnología).
15. Permanecer en lugares diferentes a los destinados para el descanso, almuerzo, refuerzo académico y escuelas de extracurriculares.
16. Mostrar manifestaciones de afecto, sin distinción de orientación sexual, que hacen parte de la vida privada de los estudiantes, que se constituyan en inadecuadas al ser realizadas abiertamente, afectando especialmente la formación de los estudiantes más pequeños.
17. Incumplir con las normas de convivencia del Servicio de Transporte Escolar establecidas en el Título X Capítulo IV del presente Pacto de Convivencia.
18. Incumplir de manera reiterativa con las normas de bioseguridad estipuladas por el Gimnasio y las autoridades sanitarias, si en dado momento se requieren.

Se consideran Situaciones Tipo I. También se constituyen en faltas disciplinarias.

Aplica a “los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud” (Decreto 1965/13 Art. 40).

1. Hacer uso de un lenguaje inadecuado en cualquier escenario institucional.
2. Tener un comportamiento descortés, irrespetuoso o agresivo con compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad, tanto en la modalidad presencial como en los encuentros virtuales-sincrónicos.
3. Generar actos de indisciplina o cualquier otro, que impida el normal desarrollo de las actividades dentro del aula presencial o sincrónica generando afectación del clima de convivencia. Puede darse en las formaciones, en los actos comunitarios, culturales, cívicos, deportivos, religiosos, ruta escolar, comedor, salida pedagógica, encuentro de vida, representaciones institucionales, entre otras.

Artículo 45. Protocolo de atención para Falta y Situaciones Leves o de Tipo I

En el Gimnasio, los docentes y coordinadores asumen un papel importante para la detección temprana de situaciones que afectan la convivencia armónica y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; conllevándolos a realizar intervenciones oportunas de orientación y mediación para la solución de los conflictos, lo cual permite a los estudiantes el generar aprendizajes sociales relacionados con el desarrollo de la empatía (ponerse en el lugar del otro), el respeto por la diferencia, la capacidad para razonar sobre las conductas y opiniones propias, el asumir responsabilidad individual y colectiva, y a obrar en justicia y paz para dirimir los conflictos.

En este sentido, las situaciones y las faltas que afectan la convivencia y que se constituyen en Tipo I, serán atendidas directamente por los docentes y directores de curso siguiendo el conducto que amerite. Cuando la situación o falta es observada por otro miembro de la comunidad, este informará a la respectiva coordinación de sección para que adelante el debido proceso. En coherencia con el debido proceso, el docente o director de curso escuchará al estudiante que cometió la falta, registrará el hecho presentado en el observador del estudiante citando el artículo que se infringió del Pacto de Convivencia Escolar y si es el caso, señalando la estrategia pedagógica correctiva a que haya lugar.

El estudiante, como parte activa de su debido proceso, debe saber que se le hará este registro, leerá lo escrito y tendrá la oportunidad de registrar su opinión, sugerencia o presentar los descargos que considere; debe firmar como constancia.

Las situaciones leves deben resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o notificación a la instancia respectiva. Las decisiones tomadas por el docente o directores de curso podrán ser apeladas ante el coordinador de formación de cada sección. En caso, en que la decisión fuera tomada por un coordinador de formación se puede interponer recurso de reposición.

PARÁGRAFO: El docente podrá retener artículos que afecten el buen comportamiento en las clases y o en las actividades comunitarias, incluidos aparatos electrónicos. Estos deberán ser devueltos al estudiante al finalizar la jornada académica, siempre y cuando el estudiante se comprometa por escrito en anotación realizada en el observador digital a manejar responsablemente estos artículos según las indicaciones dadas por el docente y en este Pacto de Convivencia Escolar.

Para el caso de la utilización reiterativa de aparatos electrónicos en actividades de clase o comunitarias, haciendo caso omiso a lo anterior, le será decomisado para devolverlo a la familia o acudientes, con establecimiento de compromisos. Una vez decomisado será entregado a la Coordinación de Sección y será guardado en tesorería con el nombre del estudiante y referencia del equipo. Si el estudiante se rehúsa a hacer entrega del aparato electrónico, será remitido a la Rectoría para realizar el manejo respectivo.

Artículo 46. Estrategias Pedagógicas Correctivas para las Faltas y Situaciones Leves o de Tipo I

1. Diálogo personal.

Consiste en un diálogo entre el docente o directivo y el estudiante cuando se ha observado en este último un comportamiento contrario a los compromisos establecidos en el Pacto de Convivencia Escolar, ya sean académicos o comportamentales. El objetivo es invitar al estudiante a la reflexión sobre los motivos o causas de dicho comportamiento, haciendo las recomendaciones pertinentes y procurando que el resultado del diálogo sea un compromiso de mejoramiento por parte del estudiante. Se deja constancia por escrito.

2. Llamado de atención escrito.

Aplica cuando el estudiante no ha mejorado en el cumplimiento de sus compromisos o haya cometido una falta leve estipulada en el Pacto de Convivencia Escolar. En este llamado de atención se debe consignar los hechos ocurridos, citar el artículo del Pacto de Convivencia infringido y la acción reparadora que debe realizar el estudiante para restablecer la armonía y los derechos de quienes hayan salido afectados, en procura del bien común. Este llamado de atención debe notificarse a la familia o acudientes o en citación para acordar la acción reparadora la cual se evaluará en un tiempo prudencial.

Frente a la reiteración en las situaciones leves o el incumplimiento a los compromisos académicos o comportamentales estipulados en el Pacto de Convivencia Escolar, el director de curso o docente citará al padre de familia o acudiente y al estudiante, registrando los motivos del encuentro y los compromisos a los que se llegue. Si se considera pertinente, se remitirá al estudiante a orientación escolar.

3. Compromiso.

Frente al incumplimiento de los acuerdos establecidos en las anteriores estrategias pedagógicas correctivas, ya sea por la reiteración de la misma falta (tres o más) o al reunir tres o más situaciones leves, el estudiante mediante un registro oficial se compromete formalmente ante su familia, los profesores y directivas del colegio, a cumplir con los compromisos comportamentales adquiridos en las anteriores instancias. La propone el Comité de Grado y la Comisión de Evaluación; debe ser ratificada por la rectoría.

Debe ser firmada por el estudiante y la familia o acudientes ante el director de curso o la Coordinación de sección, en donde se informa por escrito las consecuencias de posteriores fallas o incumplimientos. Conforme al estudio de cada caso se hará la respectiva remisión del estudiante para recibir acompañamiento por parte del área de orientación escolar.

El seguimiento de este Compromiso se hará por el director o codirector de curso, mínimo dos (2) veces por periodo. Con la ratificación del rector, el comité de grado, la comisión de evaluación o la comisión de evaluación y promoción podrán levantar esta figura en cualquier momento del año escolar; siempre y cuando, el estudiante y sus acudientes hayan cumplido con las exigencias, los compromisos adquiridos y la acción reparadora.

PARÁGRAFO: El Sistema de Mediación Escolar, liderado por maestros y estudiantes puede intervenir en algunos conflictos en Situación Tipo I, con previa evaluación de quienes componen el Consejo de Mediación Escolar.

PARÁGRAFO: Algunas acciones reparadoras que pueden implementar los docentes, directores de curso o el coordinador de formación, son:

- Elaboración de consultas, reflexiones, campañas de sensibilización, entre otros que estén ligados con los valores y principios del Gimnasio que afectaron con la falta cometida, la cual puede ser expuesta a sus compañeros en espacios de encuentro grupal.
- Asistir al gimnasio en horario extra-clase para realizar actividades relacionadas con la falta cometida.
- Ayudar con el mantenimiento de los espacios comunes que haya afectado con su falta.
- Reponer el tiempo perdido de una clase en las tardes o en los tiempos libres, previo aviso a la familia o acudientes, con un día mínimo de anterioridad.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito los compromisos de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
- Solicitar el apoyo de psicología externa en los casos que determine el/la orientador/a de sección. Debe presentar reporte periódico al Gimnasio.
- Y otras que, a discreción del docente, directores de curso o Coordinador de Formación de cada sección determinen convenientes para la formación del estudiante.

Artículo 47. Faltas y Situaciones Graves o de Tipo II

Son acciones que infringen de manera reiterada o repetitiva las normas (faltas leves) o aquellas que afectan la convivencia armónica en el Gimnasio, así sean cometidas por primera vez, ya sea por participar o ser cómplice de las faltas. También aplican a este tipo *“las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.”* (Decreto 1965/13 Art. 40).

Se consideran faltas graves en el Gimnasio:

1. Incumplir los compromisos adquiridos por el estudiante y su familia o acudientes, derivados del debido proceso.
2. Reincidir en la falta de puntualidad y en las ausencias sin justificar.
3. Ausentarse prolongadamente por tres o más días sin justificación.
4. Abandonar las instalaciones del Gimnasio sin permiso o con engaño, o no asistir a la jornada escolar sin el conocimiento de los acudientes.
5. Ocasionar daños intencionales contra los elementos y materiales del Gimnasio, tales como libros, pupitres, material didáctico, computadores, material deportivo, planta física, etc., o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero (la familia o acudiente del estudiante tendrá la obligación de reparar económicamente el daño ocasionado).
6. Suplantar, de cualquier manera, a otra persona.

7. Cometer fraude o intento de fraude, falsificar firmas y documentos de uso de la vida escolar como circulares, planillas de notas, evaluaciones, permisos de familia, profesores, psicólogos, etc. a favor de sí mismo o de terceros.
8. Violar los derechos de propiedad intelectual en cualquiera de sus manifestaciones, ya sea de fuentes físicas como libros de consulta o textos, o por medio virtual como internet o trabajos en formatos sistematizados.
9. Realizar acciones que afecten la propia integridad del estudiante.
10. Portar, consumir y/o vender cigarrillos electrónicos, sistemas electrónicos de suministro de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN), los vaporizadores personales e-cigarettes, e-cigs, e-hookahs, mods, plumas de vapor o sistemas de tanque.
11. Realizar o intentar relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Gimnasio.
12. Presentarse al Gimnasio bajo los efectos de sustancias psicoactivas o de licor.
13. Portar y/o ingerir licor, o cualquier tipo de bebida alcohólica, en cualquier actividad institucional dentro o fuera del Gimnasio, incluyendo la ruta escolar.
14. Ser cómplice, comprar y/o intentar consumir licor, o cualquier tipo de bebida alcohólica, en cualquier actividad institucional dentro o fuera del Gimnasio, incluyendo la ruta escolar.
15. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos y del Gimnasio, tanto en actividades o encuentros presenciales o remotos sincrónicos asistidos por tecnología.
16. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero u objetos sustitutos dentro del Gimnasio.
17. Compartir en las plataformas virtuales videos o imágenes (sexuales, racistas y/o xenófobas) inadecuadas.
18. Compartir el enlace, cuando la situación lo amerite, del encuentro sincrónico o admitir a la plataforma virtual personas ajenas a la institución.
19. Cualquier otra falta que atente contra la moral, las buenas costumbres o lo reglado por la Ley de Infancia y Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

Se consideran Situaciones Tipo II. También se constituyen en faltas disciplinarias.

1. Agredir física, verbal, escrita o virtualmente a otros estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Generar prácticas de acoso o ciberacoso contra compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
1. Incitar, planear, liderar o participar en iniciativas o encuentros violentos como riñas, peleas o escándalos, dentro o fuera del Gimnasio portando el uniforme o distintivos institucionales.
- 2.

PARÁGRAFO: en lo referente al numeral 7 del presente artículo, el Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo entiende fraude como la “acción contraria a la verdad y a la rectitud que perjudica a una persona contra quien se comete”. (Diccionario de la RAE). También afecta la comunidad cuando se engaña al otro utilizando medios no adecuados para la consecución de un fin; por tanto, en el Gimnasio se considera la copia y el plagio como fraude, ya que se trata de engañar al docente para lograr un resultado académico no coherente con los principios y valores del colegio.

Artículo 48. Protocolo de atención para Situaciones Graves o de Tipo II

Las situaciones que afectan la convivencia y que se constituyen en faltas graves o de Tipo II, serán abordadas y dialogadas directamente por el profesor, directores de curso o directivos docentes que tengan conocimiento de la falta para iniciar la indagación preliminar sobre los hechos, con el fin de revisar si hay mérito para iniciar el proceso disciplinario formativo, además de determinar si hay otros estudiantes posiblemente involucrados.

- a. Quien conoce de la situación y la atiende directamente, debe dejar registro y claridad en la ocurrencia de los hechos antes de remitir el caso a la Coordinación de sección.
- b. Cuando el coordinador de formación evidencie que existe una conducta que posiblemente compromete al estudiante disciplinariamente, debe citar a las familias o acudientes para dar continuidad al debido proceso, según lo dispuesto en el artículo 39.
- c. En situaciones de violencia escolar, en la etapa de la indagación preliminar, si se observa que han existido daños al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención médica inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Se adoptarán medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. En caso en que se requiera medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas de competencia.
- e. Se debe garantizar espacios para que las partes involucradas y las familias o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido (descargos), preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos.
- f. *La Estrategia Pedagógica Correctiva* (sanción) debe ser aplicable a quienes se les ha comprobado que han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, determinando las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de una atmósfera de convivencia que busque relaciones más justas, respetuosas, responsables y comprometidas con el bien común en el Gimnasio.

- g. Las situaciones graves deben resolverse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la apertura e iniciación del proceso disciplinario. Las decisiones se pueden tomar por el Comité de Grado o Comisión de Evaluación y serán ratificadas con la firma de la Rectoría, quien informará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, según necesidad. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para Faltas Muy Graves o de Tipo III.

El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todos los casos o situaciones que estudie, siempre atendiendo el principio de privacidad. El estudiante y familia o acudientes podrán apelar la decisión disciplinaria formativa ante el Comité Escolar de Convivencia.

La Rectora reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: en cualquiera de las etapas del debido proceso, el estudiante, los docentes, directivos o familia, podrán solicitar la presencia del Personero de los Estudiantes como garantía de los derechos de las partes involucradas.

PARÁGRAFO 2: el Comité de Grado, al estudiar el caso de un estudiante que comete una situación grave, podrá considerar la aplicación de la estrategia pedagógica correctiva de “Compromiso”, previa consulta a la Coordinación de Sección y Convivencia.

PARÁGRAFO 3: “Cuando el Comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 1965/13”.

Artículo 49. Estrategias Pedagógicas Correctivas para las Faltas y Situaciones Graves o de Tipo II

Matrícula de Observación.

Es un registro oficial en el que el estudiante y su familia o acudientes se comprometen formalmente ante los profesores y directivas del colegio, a cumplir con determinados compromisos que condicionan su permanencia en el Gimnasio.

Se aplica cuando el estudiante haya cometido una falta grave (así ésta sea cometida por primera vez) o cuando se da un reiterado incumplimiento al compromiso comportamental suscrito, afectando la convivencia con compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad. La asigna el Comité de Grado, la Comisión de Evaluación o la Comisión de Evaluación y Promoción, debiendo ser ratificada por el Rector.

Debe ser firmada por el estudiante y la familia o acudientes ante el director de curso o el coordinador de formación de sección. El estudiante debe cumplir con una acción reparadora que subsane los daños causados, restablezca los derechos, promueva la reconciliación y el bien común. Esta acción será acompañada por los docentes directores de curso y apoyada por el coordinador de formación.

El seguimiento de esta matrícula de observación se hará periódicamente por parte del director o codirector de curso, mínimo dos (2) veces por periodo. Esta estrategia debe como mínimo durar 3 periodos.

Si el estudiante termina el año escolar con matrícula de observación, la Comisión de evaluación y promoción sugerirá a rectoría si al estudiante se le otorga cupo para el año lectivo siguiente; la estrategia pedagógica correctiva se podrá prorrogar de acuerdo con la sugerencia de esta instancia.

Cuando el estudiante y sus acudientes cumplen con las exigencias por parte del colegio, los compromisos adquiridos y con la acción reparadora plasmada en la matrícula de observación, el comité de grado, la comisión de evaluación o la comisión de evaluación y promoción levantará esta figura con la ratificación del rector, en cualquier momento del año escolar.

Todo estudiante a quien se le asigne, por segunda vez, matrícula de observación no podrá participar de la proclamación pública de bachiller en ceremonia de grado.

PARÁGRAFO 1. Algunas acciones reparadoras que se pueden implementar los docentes, directores de curso o el coordinador de formación de cada sección, son:

- Asistir al gimnasio en horario extra-clase para realizar actividades relacionadas con la falta cometida.
- Reparar o pagar el daño ocasionado contra los elementos y materiales del Gimnasio o de cualquiera de

los miembros de la comunidad educativa o de un tercero acompañado de un trabajo reflexivo o actividad formativa.

- Solicitar el apoyo de psicología externa en los casos que determine el/la orientador/a de sección. Debe presentar reporte periódico al Gimnasio.
- Retirar la ayuda económica de la Fundación San Antonio, en el caso de contar con ella.
- Elaboración de consultas, reflexiones, campañas de sensibilización, entre otros que estén ligados con los valores y principios del Gimnasio que afectaron con la falta cometida, la cual puede ser expuesta a sus compañeros en espacios de encuentro grupal.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito los compromisos de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
- Y otras que, a discreción del docente, directores de curso o Coordinador de Formación determinen convenientes para la formación del estudiante.

PARÁGRAFO 2: atendiendo al principio del bien común y al valor de la responsabilidad, y ante la reiteración de comportamientos inadecuados del estudiante dentro del aula, teniendo matrícula de observación, puede aplicarse una estrategia pedagógica alternativa consistente en la educación presencial asistida por tecnología.

Esta estrategia durará como máximo una semana, tiempo en el cual deberá desarrollar las actividades académicas fuera del aula física, mediante guías de trabajo o actividades académicas que deberá desarrollar en las plataformas de soporte pedagógico (Phidias o Educa); contará con la supervisión de un docente o un coordinador. Al finalizar el período asignado se reflexionará frente a la experiencia vivida, se evaluará su desempeño académico y se generarán acuerdos para su reintegro al aula. Si después de aplicar esta estrategia, el estudiante reincide en sus comportamientos que afectan la convivencia en el aula se procederá a dar continuidad al debido proceso.

Artículo 50. Faltas y Situaciones Muy Graves o de Tipo III

Son aquellas acciones que transgreden las normas institucionales, vulneran los derechos de los otros miembros de la comunidad y afectan el bien común, ya sea por participar o ser cómplice de las faltas. También aplican *“a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, (...), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.”* (Decreto 1965/13 Art. 40).

Se consideran faltas y situaciones muy graves en el Gimnasio:

1. Incumplir con las exigencias establecidas en la estrategia pedagógica correctiva asignada por falta grave o la reiteración de faltas graves.
2. Intimidar, chantajear o afectar la dignidad de profesores, compañeros y/o demás miembros del Gimnasio, a través de cualquier medio, sea físico, escrito, verbal o virtual.
3. Portar, entregar y/o estimular el uso de cualquier tipo de arma (todo instrumento que pueda causar daño físico) tales como pistolas, manoplas, chacos, patas de cabra, cadenas, navajas, etc.
4. Amenazar o atentar contra la vida e integridad de cualquier miembro de la Institución.
5. Ocasionar a cualquier miembro de la comunidad, lesiones personales u otros hechos graves similares, que se evidencian en reporte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de la entidad prestadora de salud o con un certificado expedido por un profesional de la medicina. La familia o acudiente del estudiante se harán responsables de los gastos médicos o tratamiento a que haya lugar por la lesión producida.
6. Organizar o bien pertenecer a asociaciones delictivas, pandillas, grupos satánicos o cualquier otro que incite a la violencia dentro o fuera del Gimnasio.
7. Irrespetar a otra persona por medio del acoso o abuso sexual, incluso por medios virtuales.
8. Hurtar o robar, ser cómplice o encubrir a quien lo haga.
9. Comprometer al Gimnasio en actos ilícitos o en actividades sin el respaldo formal y legal de alguna de las directivas de este.
10. Afectar la imagen y el buen nombre del Gimnasio, al atentar contra la tranquilidad pública y/o ocasionar daños materiales en forma personal o en compañía de personas ajenas al Gimnasio.
11. Portar, consumir y /o distribuir estupefacientes y sustancias psicotrópicas o psicoactivas (en concordancia con el decreto 1108 de 1994, artículo 9), que afecten su integridad personal o la de sus compañeros dentro del colegio o en actividades que se programen fuera de éste.
12. Portar o distribuir material pornográfico.
13. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

PARÁGRAFO 1: Al estudiante que se le compruebe la tenencia, posesión, porte, uso, consumo o venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o alucinógenas y las dé a consumir dentro del Gimnasio inmediatamente se comunicará la situación a la familia o acudiente (mayor de edad) y se dará aviso del hecho punible a la policía de menores. Además, se comunicará este hecho al Defensor de Familia.

En el Gimnasio somos conscientes de que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en nuestros estudiantes, tiene efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad de las personas que las utilicen y de quienes están a su alrededor.

El Gimnasio reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son situaciones que se pueden tratar. Los estudiantes que consideren tener dependencia de drogas o de alcohol, deben buscar asesoría y seguir un tratamiento rápido y apropiado antes de que el problema se convierta en un obstáculo para el adecuado desempeño en comunidad o desarrollo intelectual.

Si existe sospecha o se ha comprobado que un estudiante está consumiendo alcohol o drogas, la Coordinación de Sección y Convivencia junto con el área de orientación escolar notificarán a la familia para exigir que se involucre en el proceso y asuma una asesoría externa con entidades de apoyo. Obligatoriamente deberán presentar informes de asistencia a dichas instituciones. Si la familia del estudiante no asume el compromiso de buscar asesoría externa, se seguirán los pasos contemplados en este Pacto de Convivencia Escolar para la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: El Gimnasio cumplirá con la responsabilidad de hacer los respectivos reportes en el Sistema de Alertas de la SED y la Activación de rutas de atención de acuerdo con la edad, si es mayor de 14 y menor de 18 años se reportará al sistema penal adolescente.

Artículo 51. Protocolo de atención para Faltas y Situaciones Muy Graves o de Tipo III

Las situaciones muy graves serán tratadas de igual manera al protocolo establecido para las situaciones graves o de tipo II, hasta el momento en que se confirme la ocurrencia de la falta y la presunta implicación del o los estudiantes iniciados en el proceso.

- a. El Coordinador de Formación será quien asuma el cumplimiento de las etapas del debido proceso junto al Rector, quien al evidenciar la existencia de una conducta que posiblemente compromete al estudiante disciplinariamente en una falta muy grave, citará de inmediato a la familia o acudientes para informar el hecho ocurrido y el proceso a seguir.
- b. En situaciones de violencia escolar, en la etapa de la indagación preliminar, si se observa que han existido daños al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención médica inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. De igual manera, se adoptarán medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El Rector, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, actuaciones de la cuales se dejará constancia.
- d. En la sesión del Comité Escolar de Convivencia, el Rector o su delegado informará los hechos guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas establecidas por el Gimnasio para proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. El Rector reportará la información del caso en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- f. Las faltas muy graves deben resolverse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la apertura e iniciación del proceso disciplinario. Una vez estudiado el caso en el Comité Escolar de Convivencia y garantizando que se ha cumplido las etapas del debido proceso, se procede a revisar los hechos en el Consejo Directivo para que se sugiera la decisión relacionada con la estrategia pedagógica correctiva conveniente. El Comité Escolar de Convivencia realizará el seguimiento, a los casos sometidos a este protocolo.
- g. Para el caso, del estudiante que no cumpla con las exigencias y compromisos establecidos en la Matrícula de Observación, afectando seriamente la convivencia con compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad; o que incurra en una falta grave, teniendo Matrícula de Observación, el Comité de Grado o la Comisión de Evaluación o Promoción podrá solicitar a la Rectoría la consulta al Comité Escolar de Convivencia para que determine la pertinencia de remitir el caso disciplinario al Consejo Directivo y desde esta instancia continuar con el debido proceso.
- h. En todos los casos se le notificará a la familia o acudientes que el caso del estudiante implicado en una falta muy grave pasará al Consejo Directivo, para que sugiera las estrategias pedagógicas correctivas que amerite. El estudiante y sus acudientes podrán apelar la decisión del Consejo Directivo ante la Rectoría.

Parágrafo 1. En cualquiera de las etapas del debido proceso, el estudiante, los docentes, directivos o familia, podrán solicitar la presencia del Personero de los Estudiantes como garantía de los derechos de las partes involucradas.

Parágrafo 2. El Consejo Directivo, al estudiar el caso de un estudiante que comete falta muy grave, podrá considerar la aplicación de la estrategia pedagógica correctiva de “Matrícula de Observación”, teniendo en cuenta los informes presentados por Coordinación y orientador/a de sección, sin detrimento de las acciones legales que se deban iniciar para la protección de los derechos de las víctimas y de los generadores de la falta. Al aplicar esta figura, el estudiante no se le renovará el cupo escolar para el año siguiente.

Parágrafo 3. El estudiante y sus acudientes podrán asistir a la sesión del Consejo Directivo para ser escuchados y ejercer su derecho a la defensa en la determinación que esta instancia tome dentro del proceso disciplinario formativo.

Artículo 52. Estrategias Pedagógicas Correctivas para las Faltas y Situaciones Muy Graves o de Tipo III

1. Educación presencial asistida por tecnología.

Atendiendo al principio del bien común y al valor de la responsabilidad que contempla este Pacto de Convivencia escolar, y en nuestra función de corregir al estudiante en sus comportamientos inadecuados y garantizar sus derechos. El Consejo Directivo podrá sugerir a la Rectoría que se aplique como estrategia pedagógica correctiva a los estudiantes que se les haya encontrado responsabilidad en faltas muy graves, atendiendo la situación personal, familiar y su trayectoria en el Gimnasio, siempre y cuando esta decisión no afecte al resto de la comunidad.

Esta estrategia durará desde su asignación hasta el cierre del año escolar y no se dará renovación del cupo para el año lectivo siguiente. Durante este tiempo, el estudiante deberá desarrollar las actividades académicas en casa mediante guías de trabajo o a través de las plataformas de soporte pedagógico (Phidias o Educa). El estudiante hará la presentación de informes en fechas estipuladas por la Coordinación de Sección y Convivencia; se asignarán encuentros presenciales con los docentes de cada asignatura en horarios extra-clase para orientar el proceso académico, generar retroalimentación y hacer seguimiento al avance académico, de igual manera, contará con el seguimiento y supervisión de un docente o un coordinador.

La Coordinación de Sección y Convivencia hará seguimiento, una vez al periodo, con el estudiante y la familia o acudientes, para determinar la eficacia de esta medida y dar las orientaciones que amerite.

2. Cancelación de Matrícula.

Se aplica como último recurso, en el cualquier momento del año escolar, cuando:

- a. El estudiante no cumple con las exigencias y compromisos establecidos en la Matrícula de Observación, afectando seriamente la convivencia con compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad.
- b. El estudiante incurre en una falta grave, teniendo Matrícula de Observación.
- c. El estudiante comete una falta muy grave, así esta se dé por primera vez (incluye actos que atentan contra el bien común, la moral y las sanas costumbres o una falta que esté tipificada como delito en el Código de Infancia y Adolescencia).

El Consejo Directivo sugiere la aplicación de la medida a la Rectoría, quien finalmente la ratifica. La cancelación de la matrícula implica que el estudiante sea retirado de la institución, una vez procedan los recursos de reposición a los cuales tiene derecho el estudiante y/o acudiente.

El Gimnasio no asume ninguna responsabilidad por la continuidad académica del estudiante, por tanto, le será entregado el boletín de notas del último período académico cursado antes de la notificación, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 53. Consecuencias para los estudiantes de undécimo grado

Las siguientes situaciones impiden al estudiante de grado undécimo participar de la proclamación en la ceremonia de grado:

1. El estudiante que no cumpla con los compromisos adquiridos en la Matrícula de Observación asignada en grado décimo o en cualquiera de los tres períodos académicos de grado undécimo.
2. El estudiante que cometa una falta grave o muy grave durante el cuarto período académico, que implique asignar Matrícula de Observación o la Cancelación de la Matrícula.
3. El estudiante que, durante su proceso escolar, se le haya asignado por segunda vez matrícula de observación.
4. El estudiante que no presente o no apruebe el Proyecto Final de Grado de Informática que responde a la Cátedra

de Emprendimiento de acuerdo con la Ley 1014 de 2006.

Artículo 54. Inspecciones

Como una medida preventiva que propende por el cuidado y el bien común, en todas las instalaciones del Gimnasio se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas a los estudiantes y a los espacios como casilleros, pupitres, entre otros; en busca de drogas, bebidas alcohólicas, armas u objetos robados. Será monitoreado por el comité de convivencia de cada aula, garantizando los derechos de los estudiantes.

TÍTULO VI ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

De acuerdo con el Código de Infancia y la Adolescencia es obligación de la familia “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y el desarrollo de su autonomía” (Ley 1098 de 2006, Art. 39 Numeral 3).

Por tanto, es obligación de las familias formar a sus hijos en el cumplimiento de sus compromisos y en la puntualidad como parte de la responsabilidad que deben tener como estudiantes y como ciudadanos. Las familias deben avisar al colegio si su hijo o hija no va a asistir y presentar de forma oportuna la correspondiente justificación con soportes legales.

Artículo 55. Horarios de ingreso y salida de los estudiantes.

Para la jornada escolar en el Gimnasio, todos los estudiantes deben ingresar por la entrada de la Calle Novena, a las 6:30 a.m.; la puerta permanecerá abierta durante el lapso de 10 minutos. Si el estudiante llega después de las 6:40 a.m. se considera que ha llegado tarde y deberá asumir las sanciones o estrategias pedagógicas correctivas contempladas en este Pacto de Convivencia.

De lunes a jueves, la salida de preescolar y primaria será a las 2:30 pm; bachillerato sale a las 3:00 p.m. Los viernes el horario finaliza para preescolar y primaria a la 1:30 pm, y para bachillerato a las 2:00 p.m.

Parágrafo 1. En virtud del cuidado y protección de los estudiantes, estos no podrán permanecer en las instalaciones del Gimnasio después de la hora de salida, con excepción de aquellos estudiantes que participen de actividades extraescolares.

Parágrafo 2. Si las familias no llegan a tiempo, desde recepción o portería se reportará el caso a la Coordinación de cada sección. Cuando sea por primera vez se establecerá comunicación telefónica para indagar por lo sucedido y se dejará constancia en el observador del estudiante. Cuando la situación se presente por segunda vez, se hará citación con llamado de atención y establecimiento de compromisos; si ocurre por tercera vez, se reportará el caso a la Comisaria de Familia que corresponda.

Artículo 56. Procedimiento para la inasistencia de los estudiantes

1. Las familias de los estudiantes de primaria, que llegan solos al colegio, deben llamar al Gimnasio entre las 6:30 y 7:30 a.m. para informar sobre la inasistencia. En la primera asamblea de familias, los acudientes deberán notificar al colegio si su hijo llegará y saldrá de la institución sin acompañante durante el año escolar.
2. Las familias de los estudiantes de básica secundaria y media vocacional, en todos los casos, deben comunicar al Gimnasio (vía Phidias), entre las 6:30 y 7:30 a.m., para informar o avisar de la inasistencia del estudiante (solo el soporte justifica la ausencia); si no reporta la novedad se tomará la ausencia como no justifica. Cuando el estudiante regrese a clase, el acudiente debe enviar al coordinador de formación de sección una nota en la agenda escolar con la respectiva justificación de la ausencia y anexar los soportes correspondientes.
3. Cuando el estudiante no asiste a las actividades del colegio (y el padre no cumple con las estipulaciones descritas en el numeral 1, 2 y 3 del presente artículo) tendrá una valoración de 1.0 (uno punto cero) en las evaluaciones o entrega de trabajos correspondientes a los días de las inasistencias.
4. La familia o acudiente es la responsable de enviar la correspondiente justificación al Coordinador de formación de cada sección, anexando el soporte médico o legal de incapacidad a través de la agenda escolar o de la mensajería de Phidias; debe hacerlo a más tardar cuando el estudiante retorne al Gimnasio. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar sus trabajos o evaluaciones pendientes en un plazo que será acordado con el respectivo docente.
5. Teniendo en cuenta que no asistir al colegio sin justificación se considera como falta leve o de tipo I (art. 41), se seguirá el debido proceso; cuando el estudiante complete seis (6) inasistencias no justificadas se hará diálogo personal con citación a familia por parte del director o Codirector de curso, al acumular nueve (9) inasistencias se le citará por

Coordinación de Sección y Convivencia y se hará un llamado de atención por escrito, si acumula doce inasistencias se suscribirá compromiso y de finalizar el año con más inasistencias sin justificar se asignará Matrícula de observación. El estudiante que complete un 8% de inasistencias sin justificar sobre el número total de las horas anuales, reprobará el año escolar. (Ver Título VII, Art. 60 literal e).

Artículo 57. Procedimiento para los retardos de los estudiantes

1. El retardo se aplicará a los estudiantes que lleguen al Gimnasio después de las 6:40 a.m. y será registrado en portería.
2. Al presentarse el tercer retardo, se realizará llamada telefónica a la familia alertando de esta situación para que no se reincida en esta falta leve; se dejará registro en el observador del estudiante de la comunicación establecida.
3. Si el estudiante continúa llegando tarde y completa seis (6) retardos, se hará diálogo personal con citación al acudiente por parte del director o Codirector de curso.
4. Si el estudiante continúa llegando tarde y acumula nueve (9) retardos, se le citará por Coordinación de Sección y Convivencia de Sección junto con su familia y se hará un llamado de atención por escrito. Si acumula 12 o más retardos se asignará Compromiso. Se deberá establecer y cumplir con una reposición social de tiempo en labores comunitarias, en horario extra-clase. Para los estudiantes de primaria (Tr- 5º), serán las familias quienes compensen con tiempo de trabajo comunitario. Adicionalmente, los estudiantes y sus familias deberán asistir a un taller formativo sobre responsabilidad y puntualidad en horario extra-clase.
5. Si al cierre del año escolar el estudiante continúa presentando dificultad de puntualidad y sigue acumulando más retardos, se asignará la estrategia pedagógica correctiva de Matrícula de Observación en la Comisión de Evaluación y Promoción. Se deberá asistir nuevamente al taller formativo de responsabilidad y puntualidad.
6. De tener asignada una Matrícula de Observación y de reincidir en la falta de puntualidad (9 retardos), la Comisión de Evaluación y Promoción sugerirá a la Rectoría la no renovación del cupo escolar para el año lectivo siguiente.

PARÁGRAFO: La participación en el taller formativo de responsabilidad y puntualidad es de carácter obligatorio y será uno de los requisitos para levantar las figuras disciplinarias de Compromiso o Matrícula de Observación por retardos.

Artículo 58. Procedimiento para permisos

1. Para solicitar un permiso durante la jornada escolar, el estudiante debe presentar a primera hora la solicitud enviada por el acudiente, a través de una nota en agenda escolar o a través de Phidias, dirigida a la Coordinación de cada sección, quien autorizará dicho permiso.
2. Para poder salir del colegio, los estudiantes deben ser recogidos por el acudiente. Para ingresar o salir por fuera del horario normal, se debe presentar en la recepción del Gimnasio la autorización de permiso emitida por la Coordinación. Los estudiantes de décimo a undécimo que requieran salir solos deben tener por escrito la autorización de las familias o acudientes, la cual se confirmará telefónicamente por parte de la coordinación encargada.
3. Para un permiso especial de más de dos días de ausencia a las actividades escolares, el acudiente debe presentar una semana antes una solicitud firmada (por escrito) ante la Rectoría, (física o a través de Phidias) quien a su discreción podrá autorizar o negar dicho permiso. En todo caso, el estudiante debe asumir la responsabilidad de cumplir con sus deberes académicos y de ponerse al día en los procesos a los cuales no asista.
4. Para salir de las instalaciones del Gimnasio a cualquier actividad institucional es necesaria la autorización del acudiente, respaldada por su firma.

TÍTULO VII UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Gimnasio considera que el uniforme y la presentación personal son elementos importantes en el proceso de formación del estudiante, ayudándolo a generar hábitos que le facilitan la relación cotidiana con los otros, le protegen de la discriminación por razones de apariencia y le permiten ganar mayor seguridad y aceptación.

Los padres, madres de familia o cuidadores deben estar atentos a la higiene y presentación personal de sus hijos, tanto en la presencialidad como en la modalidad virtual sincrónica, de acuerdo con lo establecido por el Gimnasio, ya que son los principales responsables de la apropiación de hábitos saludables y de cuidado personal.

El uniforme escolar distingue al estudiante como Gimnasiano, por lo tanto, se debe llevar con respeto y dignidad en todo momento y, de manera especial, fuera del colegio.

Artículo 59. Especificaciones sobre uniforme y presentación personal

1. El estudiante debe presentarse pulcro y aseado a las actividades escolares (baño diario, uñas cortas y limpias, sin extensiones, oídos y cabello limpio).
2. El uniforme escolar se debe portar completo, debe estar limpio y permanecer en buen estado durante todo el año. Tanto la camisa (uniforme de diario) como la camiseta polo (educación física) irán por dentro del pantalón, el cual no puede ser descaderado. Las camisetas o franelas utilizadas debajo de la camisa del uniforme deben ser siempre de color blanco sin estampados. No se puede usar pantalonetas o bermudas de colores debajo de la pantaloneta o falda short de la sudadera.
3. El uniforme de uso diario y el deportivo (sudadera) deben utilizarse según los días establecidos o de acuerdo con las actividades institucionales programadas.
4. Los zapatos colegiales de uso diario deben estar siempre lustrados y en buen estado; el calzado deportivo (totalmente blanco) debe evidenciar el lavado y el uso de betún blanco que garantice la óptima presentación.
5. Por norma de seguridad personal y de cuidado del uniforme, todos los estudiantes de cuarto a undécimo deben usar bata cuando vayan al laboratorio, la cual debe ser de color blanco, tres cuartos, con cuatro botones, cuello sport y bolsillos.
6. Por norma de seguridad personal y de cuidado del uniforme, todos los estudiantes de transición a grado tercero deben usar delantal, el cual debe ser de color azul de acuerdo con las instrucciones institucionales.
7. Sólo en caso de enfermedad se permite el uso de bufandas, que deben ser de color azul oscuro o gris.
8. Durante las actividades artísticas o deportivas los estudiantes no deben portar piercing, perforaciones, aretes, cadenas o elementos que pongan en riesgo el bienestar personal o colectivo.
9. El Gimnasio respeta la libertad y las leyes vigentes; sin embargo, no acepta el uso de piercing y/o perforaciones durante la jornada escolar y actividades institucionales.
10. Los estudiantes de los grados Transición y Primero usarán de lunes a viernes el uniforme de educación física, ya que por el ciclo escolar en el que se encuentran la prioridad es el desarrollo de las habilidades motrices, finas y gruesas, lo que les implica mayor destreza corporal. En actividades o eventos institucionales usarán el uniforme de diario.
11. De acuerdo con las exigencias de las autoridades sanitarias y según corresponda, se pide a los estudiantes hacer uso correcto del tapabocas. De ser necesario el uso de tapabocas, el estudiante deberá portarlo durante toda la jornada escolar y contar con repuesto.

Parágrafo. En caso en que se decida la utilización de la chaqueta de promoción para los estudiantes de grado undécimo, no les exime del estricto cumplimiento de los uniformes contemplados en este Pacto y el adecuado porte de estos.

Artículo 60. Descripción del uniforme escolar de uso diario

A. Para las niñas y las jóvenes:

1. Jardinera de dacrón seda de color gris; el largo de la jardinera debe dar a la mitad de la rodilla.
2. Saco abierto de color azul con franja gris, con el logo del Gimnasio al frente costado izquierdo y del SEAB en el brazo derecho, según modelo oficial del Gimnasio.
3. Blusa de cuello redondo alto, en dacrón color blanco.
4. Media a la altura de la rodilla de color blanco con logo, según modelo oficial del Gimnasio.
5. Zapato colegial de amarrar de color azul oscuro (para lustrar) con suela en color claro y cordones blancos.
6. Con el uniforme no se debe usar maquillaje.
7. El cabello debe permanecer limpio y peinado. Para eventos comunitarios, si es largo debe recogerse con bambas o moños de color azul oscuro, gris, negro o blanco.
8. Para el cuidado de las uñas sólo se permite usar esmalte transparente, blanco o color claro; esto desde sexto grado, con el consentimiento de las familias. No se permite el uso de uñas largas.

B. Para los niños y los jóvenes:

1. Pantalón dacrón color gris. El ancho de la bota debe permitir que esta suba a la rodilla del estudiante.
2. Camisa blanca de cuello corbata y manga larga.
3. Buso azul con franja gris, de cuello redondo y totalmente cerrado, con el logo del Gimnasio al frente costado izquierdo y del SEAB en el brazo derecho, según modelo oficial del Gimnasio.
4. Medias de color gris o negro (no tobilleras).
5. Zapato colegial de amarrar (no tipo tenis) de color negro (para lustrar) con suela negra sencilla y cordones negros.
6. La correa forma parte de la presentación personal, sin importar el material debe ser de color negro.

7. Durante todo el año escolar, el cabello debe permanecer aseado y peinado; se recomienda mantenerlo corto. Sin embargo, si la familia autoriza a su hijo mantener el cabello largo, éste deberá recogerlo durante toda la jornada escolar. Los adolescentes, que así lo requieran, deberán estar debidamente afeitados (diariamente).
8. Uñas cortas, limpias, con la posibilidad de hacer uso de un esmalte transparente.

PARÁGRAFO 1: La normativa sobre el cabello y la presentación personal en general, responde al proceso de formación integral del GMMMC, a través del cual se establece una profunda relación entre el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de Infancia y Adolescencia), pero así mismo de los principios y valores católicos institucionales, acogidos de manera voluntaria por las familias en el momento de la matrícula.

Artículo 61. Descripción del uniforme deportivo (sudadera)

1. Sudadera de pantalón y chaqueta, ambos de color azul oscuro y con bordado del logo del Gimnasio en la pierna izquierda, y del SEAB en la pierna derecha (según modelo). El ancho de la bota del pantalón debe permitir que esta suba a la rodilla del estudiante.
2. Camiseta polo totalmente blanca con bordado del logo del Gimnasio.
3. Para los niños y jóvenes pantaloneta y para las niñas falda short, ambas de color azul oscuro con bordado del logo del Gimnasio.
4. Medias deportivas blancas con logo del Gimnasio (no tobilleras ni por encima de la rodilla).
5. Tenis totalmente blancos.

TÍTULO VIII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el marco de los Aprendizajes Basados en Proyectos (ABP's) y el Modelo Basado en Evidencias (MBE) la evaluación es diagnóstica y continua. Los profesores proponen criterios (normas) claros y públicos relacionados con los desempeños de aprendizaje. Durante el desarrollo del tema, los estudiantes reflexionan sobre su desempeño y reciben orientaciones sobre sus trabajos por parte de los profesores y pares. El fin principal de la evaluación es reconocer el proceso de desarrollo del estudiante de una manera integral para identificar:

- a. Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- b. Información con el fin de reorientar los procesos formativos de manera integral.
- c. Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- d. Las dificultades, deficiencias y limitaciones.

Y de esta manera:

- a. Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personales.
- b. Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
- c. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- d. Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para que el estudiante supere las dificultades.
- e. Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- f. Obtener información para reorientar y consolidar las prácticas educativas.
- g. Retroalimentar al docente, al estudiante y a la familia.
- h. Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

Artículo 62. Fundamentación legal

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que otorga plena autonomía a las instituciones educativas para determinar su Sistema Institucional de Evaluación, en los niveles de básica y media, y partiendo de los lineamientos del Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo, filosofía institucional y marco pedagógico de las Pedagogías Activas se han establecido los criterios para llevar a cabo el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Los estudiantes, familias o acudientes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa pueden remitirse al documento completo del "Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE-GMMMC" que se encuentra publicado en la página web del Gimnasio, en la siguiente ruta: <https://www.gmmmc.edu.co/> y en el repositorio de documentos de la plataforma Phidias, en archivos globales.

En este Pacto de Convivencia Escolar se encuentran enunciados los elementos más relevantes del SIEE.

Artículo 63. Criterios de evaluación y promoción

Los estudiantes y las familias o acudientes deben remitirse a los Artículos 1 y 2 del “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE-GMMMC”. Algunos de los elementos centrales son:

- a. El estudiante que al finalizar el año escolar tenga desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas en su valoración final habiendo hecho el promedio de los cuatro periodos en cada asignatura, reprobará el año escolar.
- b. El estudiante que al finalizar el año escolar tenga desempeño bajo acumulado (promedio) en una (1) o dos (2) asignaturas, deberá realizar actividades de nivelación durante tres (3) días después del cierre del cuarto periodo y presentará un examen de habilitación. Si el estudiante no alcanza el desempeño básico en éstas, no será promovido al grado escolar siguiente. Esto es denominado “Proceso de Nivelación y Habilitación (ver SIEE Artículo 7, numeral 7)
- c. El año académico queda distribuido en cuatro (4) periodos académicos con un valor del 25% cada uno.
- d. Cada periodo académico estará dividido en sus valoraciones así: desempeños de activación, desempeño de investigación y desempeños del desarrollo y presentación de los Proyectos de Aprendizaje (PdA) y para noveno, décimo y undécimo Modelo de Basado en Evidencias en las áreas básicas.
- e. El estudiante que complete un 8% de inasistencias sin justificar sobre el número total de las horas anuales, reprobará el año escolar.
- f. El Gimnasio no tiene un porcentaje para el control de reprobación institucional con relación a la pérdida de año de estudiantes.

Artículo 64. Escala de valoración

El Gimnasio asume la escala de valoración propuesta en el Decreto 1290 y hace la siguiente conversión numérica:

Desempeño superior.....	De 9.0 a 10.0
Desempeño alto.....	De 8.0 a 8.9
Desempeño básico.....	De 7.0 a 7.9
Desempeño bajo.....	De 1.0 a 6.9

Ver el Artículo 3 del “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE-GMMMC”.

Artículo 65. Refuerzo escolar

Para realizar refuerzo escolar el Gimnasio tiene unos espacios determinados para tal fin que ofrecen la posibilidad de acceder a los diversos conocimientos con actividades que permitan al estudiante hacer uso de su propio ritmo de aprendizaje. Sin embargo, debe quedar claro para la comunidad que estos espacios de refuerzo no conducen al cambio de calificaciones, es decir, el hecho de participar de los refuerzos escolares no implica necesariamente que el estudiante apruebe la asignatura pendiente. Esos espacios se darán en la sexta semana de cada periodo académico dentro de los horarios de clase.

Cuando un estudiante sea un caso especial en tanto su desempeño académico sea extraordinariamente bajo, el Comité de Grado citará el caso para tomar medidas que permitan buscar estrategias de mejora de los resultados.

Artículo 66. Valoración integral de los estudiantes

El Gimnasio usa el marco de Pedagogías Activas (Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP’s y el Aprendizaje Basado en Evidencias), el cual vela por la observación integral de los desempeños de los estudiantes. Ver el Preámbulo del presente Pacto y el Artículo 4 del SIEE.

Artículo 67. Informes académicos

Los estudiantes y las familias o acudientes deben remitirse al Artículo 10 del “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE-GMMMC”.

Se entregarán cuatro informes académicos a las familias correspondientes a los cuatro periodos del año y un informe final que consolida los informes anteriores y comunica a las familias la situación en la que ha finalizado el año.

Artículo 68. Sistema de reclamación

Las familias y estudiantes tienen la posibilidad de hacer reclamaciones sobre su evaluación y promoción. Es prerequisite para efectuar las reclamaciones que el padre/madre de familia o acudiente acuda a este sistema solo durante la semana siguiente a la entrega de informes de cada periodo. Para tal fin, es necesario seguir los siguientes pasos:

1. El padre/madre de familia o acudiente realizará las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante el módulo de comunicación de la plataforma Phidias. . Junto con este registro radicará una carta dirigida a la Coordinación Académica describiendo el motivo por el cual hace la reclamación, la asignatura y el docente titular de la misma.
2. Al registro y a la carta se deberán anexar copias de todos los soportes que tenga evidencia de la valoración realizada por el docente (evaluaciones, tareas, quices, trabajos, boletín de calificaciones, etc.).
3. Esta reclamación será atendida por el Coordinador Académico quien, junto con el jefe de área y el docente involucrado revisarán los documentos pertinentes, incluyendo módulos de valoración y Plan de Periodo.
4. Una vez revisado el proceso, después de un lapso de quince (15) días hábiles, el jefe de área citará a las familias para comunicar la respuesta a la reclamación la cual será entregada por escrito y de la que quedará copia en el observador del estudiante.

Ver el Artículo 11 del “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE-GMMMC”.

Artículo 69. Promoción anticipada

Al realizar el cierre del primer periodo académico, el consejo académico previo consentimiento de la familia, puede recomendar al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente al estudiante que demuestre un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Para tal fin, se debe cumplir con los pasos y valoraciones estipuladas en el SIEE en el Artículo 2 Parágrafo 4.

Parágrafo. Política de asignación de tareas. En relación con las tareas, el Gimnasio maneja la siguiente política para la asignación de estas.

Definición: Desempeño asignado al estudiante para realizar fuera del aula con el fin de introducir, demostrar, afianzar, reforzar o completar una comprensión, enfrentándolo a la posibilidad de estar sujeto a situaciones cotidianas en las que demuestre las habilidades adquiridas.

Criterios: se seguirán los siguientes criterios.

- a. Criterios: se seguirán los siguientes criterios. Con el fin de fortalecer los procesos básicos de pensamiento, las áreas de lenguaje y matemáticas en todos los grados, y el área ciencias naturales (física y química) en grados 9°, 10° y 11°, podrán asignar tareas así:
- b. Lenguaje: lecturas que permitan profundizar sobre las comprensiones tratadas. Máximo 30 minutos. El plan lector tanto de lenguaje como de inglés implica un incremento en los tiempos monitoreados por los docentes y acompañadas en casa por las familias en aras de estimular las habilidades lectoras de los estudiantes.
- c. Matemáticas: puntos diarios para la ejercitación. Máximo 20 minutos.
- d. Física y química (9°, 10° y 11°): puntos diarios para la ejercitación. Para estos grados la política es mayor dado la complejidad de las materias.
- e. Las demás áreas, en todos los grados, solamente podrán asignar dos tareas por periodo dentro del marco de los desempeños de investigación guiada.

Ver el Artículo 4, Parágrafo 2 del “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE-GMMMC”.

TÍTULO IX VINCULACIÓN Y MATRÍCULA

La Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que presta el Gimnasio y establece los compromisos que deben cumplir las partes (familias, estudiantes e institución educativa). Se renueva anualmente siempre y cuando se cumplan las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO I. ADMISIONES

Criterios para ser estudiante del Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo:

1. Cumplir con el proceso de admisión y ser admitido en el Gimnasio.
2. Contar con un representante legal (padre, madre o acudiente legalmente reconocido).
3. Conocer y aceptar la filosofía institucional y el Pacto de Convivencia Escolar.
4. Oficializar la matrícula ante la Secretaría Académica del Gimnasio.

Artículo 70. Requisitos de admisión

Contempla los siguientes requisitos:

1. Inscripción del aspirante: cumplir con la edad exigida por el colegio para cada grado, tener buen desempeño académico y comportamental en el colegio de procedencia, presentar el formulario completamente diligenciado y la documentación exigida.
2. Presentar y aprobar cada una de las etapas de valoración establecidas: prueba académica de admisión y entrevista familiar por parte de orientación escolar.
3. La familia (o acudientes) debe asistir a las reuniones de inducción programadas por el Gimnasio para dar a conocer los lineamientos pedagógicos generales y las políticas institucionales.
4. Cualquier falsedad en la información o en los documentos presentados será causal de exclusión inmediata del proceso de admisión del aspirante y su familia.
5. A quien se le asigne el cupo y no lo tome, no podrá volver a presentarse en un nuevo proceso de admisión.
6. La beca que otorga la Fundación San Antonio a un estudiante nuevo define el nivel de copago que la familia deberá cubrir mensualmente. La beca se establece con relación a la tarifa anual del servicio educativo autorizado por la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO II. MATRÍCULA

Artículo 71. Formalización de la matrícula

Es responsabilidad de la familia el formalizar la matrícula en las fechas establecidas por el colegio. El incumplimiento conduce a la pérdida del cupo y a su disposición por parte de la institución. La matrícula se realiza de forma virtual a través de la plataforma Phidias, de la siguiente manera:

1. Inicio de sesión en Phidias con la cuenta habilitada (usuario).
2. Ingresa a la opción comunidad y luego procesos.
3. Consulta la orden de pago; esta se paga por PSE.
4. Ingresa al proceso de matrículas.
5. Actualiza información general (del padre, de la madre, del acudiente, del estudiante, del responsable de pagos y ficha clínica).
6. Descarga la documentación exigida para su diligenciamiento y firma.
7. Carga la documentación en la plataforma.
8. Finalmente, la Secretaría Académica valida la información y formaliza la matrícula.

Los documentos que se deben presentar o anexar:

1. Registro civil de nacimiento y fotocopia de la tarjeta de identidad (de 7 años en adelante) para estudiantes nuevos, y cuando aplique para los antiguos.
2. Fotocopia del carné de afiliación a una EPS (con carta de vigencia) o SISBEN.
3. Hoja de matrícula.
4. Contrato de matrícula debidamente diligenciado y firmado.
5. Contrato de concesión de beca debidamente diligenciado y firmado.
6. Paz y Salvo por todo concepto (estudiantes nuevos y antiguos).
7. Pagaré debidamente diligenciado y firmado.
8. Boletín de calificaciones del año anterior para los estudiantes nuevos.
9. Certificados de estudios de los años cursados y aprobados para los estudiantes nuevos.
10. Consentimiento Informado uso de imágenes.
11. Soporte laboral de los acudientes.
12. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia.
13. Carta de aceptación del Pacto de Convivencia
14. Carnet de vacunación.
15. Todos los demás requisitos solicitados por el Gimnasio o la Fundación San Antonio.

Artículo 72. Compromisos adquiridos al firmar la matrícula

1. La matrícula es un contrato con el cual las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes, con la responsabilidad de que cualquiera de ellos lo dé por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de lo convenido.
2. Las partes (familias, estudiantes e institución educativa) se comprometen a cumplir con las disposiciones de la

Constitución Nacional, del Ministerio de Educación Nacional, de las demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación y del presente Pacto de Convivencia Escolar.

3. El presente Pacto de Convivencia Escolar tiene carácter de norma o disposición legal que reglamenta el contrato de matrícula y es de obligatorio cumplimiento por las partes firmantes.

4. La firma del contrato de matrícula obliga al Gimnasio a ofrecer una educación conforme a lo estipulado en su proyecto educativo, y a la familia a apoyar el proceso de formación de su hijo(a) lo cual implica el pago puntual de la matrícula y pensiones, así como proporcionarle todos los recursos necesarios para un normal desempeño.

Artículo 73. Costos educativos y otros cobros

La tarifa anual de la prestación del servicio educativo aumentará anualmente de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo y según lo establecido por la ley para cada año escolar. De conformidad con lo anterior, las tarifas por grado y los otros cobros periódicos autorizados para el año 2025 por la Secretaría de Educación (Resolución N° 15-066 del 12/11/2024, publicada en la tesorería del colegio y Phidias), son los siguientes:

GRADO	TARIFA ANUAL 2025	
	MATRÍCULA MÁS PENSIÓN ANUAL (\$)	VALOR MÁXIMO MATRÍCULA (\$)
Transición	\$10.256.364	\$1.025.636
1	\$10.256.364	\$1.025.636
2	\$10.256.364	\$1.025.636
3	\$10.256.364	\$1.025.636
4	\$10.256.364	\$1.025.636
5	\$10.256.364	\$1.025.636
6	\$10.261.154	\$1.026.115
7	\$10.261.154	\$1.026.115
8	\$10.261.154	\$1.026.115
9	\$10.261.154	\$1.026.115
10	\$10.261.154	\$1.026.115
11	\$10.261.154	\$1.026.115

OTROS COBROS PERIÓDICOS	
Concepto	Valor
Seguro escolar (de accidentes)	\$22.000
Carnet estudiantil	\$25.600
Derechos de Grado 11° (Diploma y Acta)	\$85.200
Certificados y Constancias	\$8.400
Salida pedagógica y convivencia	\$174.800
Duplicado del diploma y de acta de grado	\$93.900

El valor de la tarifa anual correspondiente a cada grado deberá ser cancelado por las familias y/o acudiente del estudiante, en once (11) cuotas mensuales; la primera corresponderá a la matrícula, siendo ésta el DIEZ PORCIENTO (10%) del costo total. El saldo será pagado en diez (10) cuotas mensuales iguales y sucesivas, que corresponden a la pensión de cada mes.

El pago de la matrícula debe realizarse conforme al cronograma establecido por la Institución. Para el pago de las pensiones debe tenerse en cuenta:

1. Los pagos deberán hacerse por anticipado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes en la cuenta BANCO CAJA SOCIAL No. 2650088588-0.
2. La falta de pago faculta al Gimnasio para retener evaluaciones, certificados, constancias, boletines académicos y el otorgamiento del grado de bachiller, hasta tanto la familia o acudiente se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto.
3. La sola firma de la matrícula por el padre o acudiente, faculta al Gimnasio para tramitar judicial o extrajudicialmente el cobro de los valores que, por mora de pago, pensiones u otros conceptos que a juicio del Gimnasio resultaren a su favor. Como anexo al Contrato de matrícula, se suscribirá obligatoriamente un Pagaré por el valor total del costo del servicio educativo ofrecido al estudiante (Art. 709 del Código de Comercio).
4. A partir del undécimo (11) día calendario sin que se haya realizado el pago respectivo, se entiende que la cartera está vencida, y por lo tanto los Contratantes autorizan expresamente al Gimnasio para contratar los servicios de

personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de la cartera vencida. Los costos de Cobranzas, Gastos Legales o Cobro jurídico correrán por cuenta de los Contratantes morosos responsables del menor.

La impuntualidad en el pago trae como consecuencia para el estudiante y su familia, la no continuidad del cupo escolar para el año siguiente en el Gimnasio (no tendrá derecho a la renovación del Contrato de matrícula).

Parágrafo. Beca Fundación San Antonio: Los estudiantes podrán contar con el otorgamiento de una beca o subsidio por parte de la Fundación San Antonio, con el fin de garantizar su permanencia en el colegio. Esta beca se asigna anualmente de manera discrecional y cubre parte del costo del servicio educativo autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito; el valor faltante deberá ser cubierto por la familia bajo la modalidad de copago. En el recibo de pago de la pensión cada familia verá reflejado el valor de la beca otorgada bajo el concepto de descuento, según el porcentaje asignado.

La beca fundacional otorgada podrá ser retirada o disminuida en su porcentaje, en cualquier momento del año, si se incumple con los compromisos asumidos por la familia (o acudientes) y por el estudiante, según lo establecido en el Contrato de concesión de beca suscrito durante la matrícula. Son causales del retiro total o parcial de la beca fundacional:

1. Incumplimiento en el cubrimiento de los copagos por parte de los acudientes.
2. Acudientes que no asumen una actitud de colaboración o de buen trato para con toda la comunidad educativa (otras familias, estudiantes, directivos, docentes, administrativos y demás funcionarios), especialmente ante los requerimientos que se hagan por parte del colegio para la atención integral del estudiante.
3. Estudiante con dificultades académicas o comportamentales.

Artículo 74. Renovación del Contrato de matrícula

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, y con sujeción a la interpretación que sobre el particular ha hecho la Corte Constitucional, la renovación del Contrato de Matrícula quedará condicionada a lo siguiente:

1. Al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de matrícula.
2. Al cumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el Pacto de Convivencia Escolar, y por razones de comportamiento, rendimiento académico o de capacidades que requieran tratamiento especial.
3. Hallarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio al momento de suscribir o renovar el Contrato de matrícula.
4. Confirmar el cupo escolar en los tiempos establecidos y renovar la matrícula en las fechas previamente definidas por el colegio.

Artículo 75. Terminación del contrato de matrícula

El contrato termina por una de las siguientes causales:

1. Por expiración del término fijado o finalización del año lectivo conforme al calendario escolar.
2. Por muerte, desaparecimiento o incapacidad total o parcial del estudiante. Esta última si impide el continuar estudiando.
3. Por mutuo consentimiento de las partes.
4. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

A. Retiro de la institución por decisión libre y voluntaria de la familia (decisión unilateral).

Deberá ser comunicada por escrito a la Rectoría, con una antelación de al menos de treinta (30) días, en la que se indicarán las razones que motivan el retiro del estudiante. Son requisitos para la cancelación de matrícula:

1. Radicar en la recepción una carta dirigida a la Rectoría, con los siguientes datos completos para realizar el retiro oficial: nombre del estudiante, curso, número telefónico, correo electrónico y motivo.
2. Solicitar el paz y salvo en Tesorería por todo concepto.
3. Si requiere certificados de estudio de años anteriores o constancias de estudio debe hacerlo de forma presencial, en el horario de atención de la Tesorería. Se debe adjuntar la fotocopia del documento de identidad del estudiante y cubrir el costo de \$8.400 por cada uno. Esta solicitud la debe realizar el responsable económico o acudiente del estudiante; en caso de que no sea ninguno de ellos dos, debe traer la respectiva autorización. La expedición de certificados se demora ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha de solicitud.
4. Para la entrega de los documentos que reposan en Secretaría Académica deberá presentar el documento de paz y salvo en original.
5. La Rectoría notificará el retiro o cancelación de matrícula a las dependencias correspondientes para los fines

pertinentes.

NOTA: Si la familia no formaliza como se indica el retiro del estudiante, se seguirán haciendo efectivos los cobros de copago, así como las ausencias del estudiante.

B. Terminación unilateral del contrato de matrícula por parte del colegio.

Las causales para cancelar o dar por terminado el contrato, son las siguientes:

1. Por debido proceso ante el incumplimiento del Pacto de Convivencia Escolar por parte del estudiante.
2. Por suspensión de actividades del colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento docente.
3. Cuando el estudiante, su familia y/o acudiente suministren información falsa, para ocultar una realidad que, de haber sido conocida por las directivas del Gimnasio, antes de autorizar la matrícula de aquel, se hubieran abstenido de hacerlo; o cuando el estudiante, su padre, madre y/o acudiente procedan de mala fe contra los intereses del colegio, sin perjuicio de que también pueda adelantarse acción penal por los mismos hechos.
4. Cuando la familia y/o acudiente no confirmen el cupo escolar para el siguiente año dentro de los términos establecidos por el Gimnasio, caso en el cual el colegio podrá disponer del cupo.
5. En caso de que el padre, la madre y/o acudiente no hayan cumplido con los compromisos adquiridos en el presente Pacto de Convivencia Escolar y/o en el Contrato de Matrícula.

Artículo 76. Cancelación de la matrícula dentro del Proceso Disciplinario Formativo

1. La cancelación de la matrícula es competencia de la Rectoría después de haberse cumplido las etapas del debido proceso.
2. Se hará cuando el estudiante incurra en Faltas Muy Graves o Situaciones de Tipo III, según lo expuesto en el presente Pacto de Convivencia Escolar.
3. Los Comités de Grado o las Comisiones de Evaluación y Promoción solicitarán a la Rectoría la aplicación de la cancelación de la matrícula de los estudiantes cuyo debido proceso así lo amerite por el incumplimiento de la Matrícula de Observación, conforme a lo estipulado en este Pacto de Convivencia Escolar.

Artículo 77. Impedimentos para ser acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Tener antecedentes o impedimentos de orden moral o penal.
3. Padecer de enfermedad demencial o de disminución en su salud mental.
4. Estar vinculado a la institución como estudiante.

TÍTULO X. SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR

En este título, se establecen las directrices y normas relacionadas con los servicios que promueven un entorno educativo integral para toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO I. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Gimnasio se encuentra comprometido con el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad educativa y para ello, genera de forma permanente estrategias y medios de comunicación que agilizan la retroalimentación de los procesos pedagógicos, informan sobre los acontecimientos de la vida cotidiana y mejoran cada uno de los servicios que se prestan en el colegio.

Se da importancia a la comunicación como elemento clave para favorecer los procesos de enseñanza- aprendizaje y para el seguimiento de las acciones que deben realizar los diferentes actores de la comunidad educativa en la formación de los estudiantes.

Los medios de información y comunicación son:

1. Cuaderno de dirección de curso: permite la comunicación entre el docente y el padre de familia o acudiente: notas, justificación de ausencias, solicitud de permisos y se envían citaciones. También permite registrar actividades de dirección de curso, como también organizar y planificar el trabajo del estudiante en casa (tareas, trabajos o actividades pendientes).
2. Circulares: brindan información acerca del calendario académico, organización del colegio y desarrollo de actividades. Se envían en medio digital o físico (a través de Phidias).
3. Escuela abierta: espacio de encuentro de las familias o acudientes con el director de curso, con el fin de

retroalimentar los resultados académicos y de convivencia de cada estudiante. Se realiza dos veces al año, asignándose horarios de atención.

4. Asamblea de familias: tiene como fin dar información general del colegio, generar espacios de participación y de discusión alrededor de las dinámicas de curso y finalmente, brindar retroalimentación del proceso escolar de cada estudiante.

5. Boletines: reporte periódico del desempeño académico y comportamental del estudiante.

6. Página web de la Fundación San Antonio y redes sociales institucionales: espacio virtual en el cual se publica información general de la fundación y del colegio favoreciendo la cercanía con la comunidad. Desde el colegio se publica información académica, formativa y de pastoral; cronograma escolar, horario de clases, menú comedor y otras actividades de interés. <https://www.fundacionsanantonio.org/> y <https://www.gmmmc.edu.co/>

7. GMMMC Virtual - Phidias: Es el espacio de comunicación virtual oficial entre la familia y docentes del Gimnasio, con referencia al proceso escolar. Por medio de esta plataforma las familias y estudiantes del Gimnasio pueden:

- a. Consultar información académica referente a valoraciones.
- b. Realizar el pago virtual del copago escolar.
- c. Solicitar por parte de los estudiantes el préstamo de textos de consulta en biblioteca.
- d. Consultar el registro del observador digital de los estudiantes realizado por los docentes.
- e. Mensajería con diferentes instancias de la comunidad escolar. La comunicación llega al buzón del correo institucional de los funcionarios, estudiantes y padres de familia.
- f. Consultar información general del colegio (calendario escolar, cronograma, circulares, comunicados, horarios de clase, Pacto de Convivencia, SIEE, entre otros).

Por lo anterior, se recuerda que el uso de otros medios para enviar mensajes como WhatsApp, Facebook u otras redes sociales se constituye en un medio de comunicación informal no autorizado por el colegio.

8. Carteleras informativas: espacios ubicados en ciertas zonas del colegio en los cuales se dan a conocer aspectos de interés para los diferentes integrantes de la comunidad educativa (notificaciones, avisos, fechas importantes, etc.).

9. Correo institucional: Es el e-mail asignado por el área de Tecnología e Información (TI) a cada funcionario y estudiante de la Fundación San Antonio para facilitar y oficializar la comunicación virtual entre los diferentes estamentos y actores de la comunidad. En el Gimnasio, el correo institucional facilita la comunicación relacionada con el proceso académico y comportamental de los estudiantes, además de contribuir a la gestión escolar. Se deja claridad que los docentes no podrán compartir por este medio información no autorizada por las directivas del Gimnasio.

Uso de herramientas tecnológicas:

1. Phidias es la plataforma de comunicación y gestión escolar (mensajes, comunicados, notas, pagos, etc.)
2. CREO, plataforma que combina pedagogía y tecnología a través de la secuencia didáctica. Sirve como herramienta para el desarrollo de actividades de enseñanza- aprendizaje acordes al plan de estudios y diseño curricular. Desde grado Transición los estudiantes podrán acceder a los recursos digitales y actividades propuestas desde la plataforma. La plataforma acompaña el desarrollo de las competencias necesarias en las diferentes disciplinas, mediante el trabajo autónomo y guiado. Esta plataforma digital permite el monitoreo y evaluación permanente de los aprendizajes de los estudiantes y de la gestión del docente.
3. En caso de alguna eventualidad se utilizará la herramienta Meet y Classroom como aplicaciones de conexión y gestión de aula para actividades sincrónicas remotas.
4. Teams, se utilizará como medio de conexión virtual en reuniones de más de 100 personas (encuentros de grado, reuniones de familias, reuniones docentes, etc.).

CAPÍTULO II. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Artículo 78. Aspectos generales

El Servicio Social es un proyecto curricular orientado a ofrecer a la comunidad acciones culturales, recreativas, lúdicas, deportivas, educativas y de prevención. Es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes de media vocacional y es requisito para ser proclamados bachilleres (según disposición del Decreto 1860 de 1994, de la Resolución 4210 de 1996 y del Acuerdo 55 del 2002 del Consejo de Bogotá).

Los estudiantes que prestan el servicio social deben cumplir con 80 horas de trabajo comunitario, ya sea en las

propuestas desarrolladas por el propio colegio o en entidades con las cuales el Gimnasio establezca acuerdos o convenios.

El servicio social estudiantil deberá realizarse en grado décimo y será evaluado teniendo en cuenta el reporte de cumplimiento de actividades, las horas realizadas y el desempeño del estudiante.

Parágrafo 1. La persona encargada de la coordinación del servicio social podrá determinar, en cualquier momento, la realización de diferentes trabajos comunitarios al interior de la institución, velando por mantener siempre el objetivo de servicio a la comunidad. Esta medida nivela tiempo pendiente o compensa el incumplimiento de responsabilidades por parte de los estudiantes en el servicio social.

CAPÍTULO III. SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

Artículo 79. Condiciones del servicio

El servicio de restaurante escolar será prestado directamente por la empresa proveedora autorizada por la Fundación San Antonio para el Gimnasio. Se regirá bajo las siguientes condiciones:

1. La familia debe suscribir directamente el servicio (contrato) con la empresa proveedora.. En caso de retirar al estudiante del servicio debe notificarlo con un mes de anterioridad.
2. El cobro del servicio de restaurante se realiza de manera mensual y no por días. Debe cancelarse previamente al inicio de la prestación del servicio. Si el pago no es realizado previamente, el estudiante no podrá tener acceso al servicio.

Artículo 80. Derechos y compromisos (deberes) de las familias

1. Derechos:

- a. Recibir información acerca del funcionamiento y los menús del servicio de restaurante que se encuentran publicados en el mismo.
- b. Vincular o desvincular a su hijo(a) de este servicio cumpliendo con los parámetros establecidos.

2. Compromisos (deberes):

- a. Cancelar oportunamente el costo del servicio, según lo establecido por la empresa de alimentos.
- b. Informar por medio escrito sobre el retiro o ingreso del estudiante.

Artículo 81. Derechos y Compromisos (deberes) de los Estudiantes

1. Derechos:

- a. Recibir un trato digno y de respeto por parte del personal vinculado al restaurante.
- b. Manifestar sus inquietudes, aportes o sugerencias por medio escrito a la administración del colegio.
- c. Conocer los horarios establecidos para el ingreso al restaurante.
- d. Tener acompañamiento continuo de profesores para garantizar el aprendizaje alrededor del uso adecuado del servicio de restaurante.
- e. Comer en un espacio tranquilo, con todas las normas de seguridad e higiene exigidas por la Secretaría de Salud.
- f. Recibir una alimentación balanceada y en las condiciones establecidas por la Secretaria de Salud.

2. Compromisos (deberes):

1. Cumplir cada una de las normas mínimas de urbanidad, convivencia y funcionamiento del restaurante.
2. Ajustarse a los horarios establecidos para el consumo de los alimentos.
3. Dar un adecuado manejo a los implementos y enseres del servicio de restaurante.
4. Brindar un trato amable a los funcionarios del restaurante y a sus compañeros.
5. Informar verbalmente al administrador de conductas inapropiadas que sus compañeros tengan en detrimento del buen funcionamiento del restaurante.
6. Informar al administrador de comportamientos inadecuados por parte de los funcionarios del restaurante.
7. Reponer el material que rompan o dañen.
8. Registrar el ingreso a al restaurante (de obligatorio cumplimiento).

Artículo 82. Suspensión del servicio del comedor a los estudiantes

La no cancelación del servicio en los tiempos definidos impedirá la prestación del servicio de comedor o restaurante por parte del proveedor y ocasionará la suspensión inmediata.

Parágrafo 1. Los estudiantes que traigan el almuerzo desde sus casas podrán usar las instalaciones del comedor auxiliar dispuesto para tal fin. Deberá hacer adecuado uso de los hornos, mesas, sillas y demás implementos que se dispongan.

Parágrafo 2. No está autorizado recibir en portería almuerzos provenientes de restaurantes. Se recibirán almuerzos que

traigan los acudientes, si previamente se han inscrito en cada una de sus secciones.

Artículo 83. Tienda Escolar

El servicio de tienda escolar se hará de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 2092 de 2015 y el acuerdo 807 de 2021:

1. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.
2. Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada, adecuada, libre de azúcares y sodio. Todo alimento que se expendiera directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen las normas nacionales y municipales.

CAPÍTULO IV. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Un servicio de carácter voluntario al cual pueden acceder las familias o acudientes al inicio del año escolar y de acuerdo con las rutas o recorridos ofertados. Las familias suscriben un contrato de prestación del servicio directamente con la empresa proveedora del transporte escolar autorizada por la Fundación San Antonio para el Gimnasio.

Los estudiantes que utilicen este servicio deben mantener un adecuado comportamiento para garantizar el bienestar de todos los usuarios y el correcto funcionamiento de las rutas.

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas:

1. A la llegada al colegio, dirigirse directamente a los salones.
2. A la salida, deben estar puntual y organizadamente en la zona de espera para abordar las rutas.
3. Dar un trato respetuoso a los compañeros de ruta y a todas las personas que orientan y prestan el servicio.
4. Mantener el orden durante los desplazamientos en los vehículos, sin generar comportamientos que atenten contra la seguridad propia, del conductor o de sus ocupantes.
5. Cumplir con las siguientes responsabilidades:
 - a. El servicio de ruta fija un horario para recoger a los estudiantes, lo más ajustado posible al tiempo real de recorrido. Por lo tanto, el tiempo de espera es limitado para cada estudiante. Se recomienda que el niño (a) y/o joven estén siempre listos en la puerta cinco (5) minutos antes de la hora señalada por el transportador (a) y/o monitora. De no encontrarse el estudiante, el conductor no está obligado a hacer uso del pito, ni la monitora de bajarse del vehículo para timbrar o llamar por citófono (según sea el caso). El estudiante que por alguna circunstancia falte al Colegio, deberá informar anticipadamente al responsable de la ruta; generalmente el vehículo siempre recogerá al estudiante a la hora señalada, sin embargo, si por motivos de fuerza mayor, como problemas de tráfico o pinchazos, pueden surgir retrasos, la (el) estudiante deberá esperar el vehículo ya que él es el responsable de trasladarlo al sitio de estudio y/o residencia.
 - b. El (la) estudiante de igual forma debe estar listo a la hora de regreso a casa y en el lugar indicado por la organización del Colegio. Por ningún motivo se deben dirigir a la cancha de fútbol u otros lugares del colegio ya que esto retrasa la salida y por consiguiente la llegada de los estudiantes a sus hogares.
 - c. Por seguridad en la ruta NO se permite consumir ninguna clase de alimentos, ni estacionarse en la vía para comprar estos u otras cosas. El (la) estudiante que deje comestibles para la hora de salida, debe consumirlos antes de abordar el vehículo y cumpliendo las medidas de bioseguridad según necesidad.
 - d. La persona que utilice este servicio debe:
 - Mostrar buen comportamiento.
 - Responder por los daños ocasionados al vehículo.
 - Tratar con cortesía y respeto a los compañeros, conductor y monitora.
 - Cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad, según necesidad.
 - e. Se debe mantener un comportamiento respetuoso entre compañeros de acuerdo con el Pacto de Convivencia, por tanto, no se permiten discusiones entre compañeros, insultos, apodos, peleas ni agresiones físicas o verbales. La no observancia continuada de estas normas es causal de inicio de un debido proceso disciplinario.
 - f. Es importante que en casa siempre haya una persona adulta pendiente de la salida y regreso de la (el) estudiante.
 - g. Los (as) estudiantes deben mantenerse sentados en los puestos asignados mientras dure el recorrido ya que por imprevistos externos pueden presentarse accidentes.

- h. El uso del Cinturón de Seguridad es OBLIGATORIO. Ninguna ruta puede iniciar marcha si los estudiantes no tienen el Cinturón de Seguridad Ajustado. De igual manera, se debe evitar sacar manos, brazos, codos o cabeza por las ventanas previniendo así riesgos de lesión o accidentes graves.
- i. El estudiante debe portar su uniforme completo mientras dure el viaje, adoptar buenos modales y hacer uso de adecuado lenguaje.
- j. El estudiante debe estar pendiente de su maleta, lonchera, demás útiles y trabajos que trae al colegio y lleva a su casa, procurando también el cuidado y respeto por las cosas de los compañeros; además, entregar los objetos que no le pertenecen a la monitora de la ruta o al conductor.
- k. Por ningún motivo está permitido sacar celulares, tabletas digitales, o cualquier aparato electrónico en el trayecto del recorrido de la ruta escolar con fines de poner juegos y/o videos, ya que esto pone en riesgo de atraco a los vehículos en pleno recorrido por este tipo de accesorios.
- l. No está permitido llevar el equipo de sonido en alto volumen y con música y/o contenidos que contradiga los principios y valores del Pacto de Convivencia Escolar. Ante el no acatamiento de las Normas de Convivencia del Servicio de Transporte Escolar por parte de la monitora, el conductor, familias y estudiantes, se hará llamado de atención por escrito y se firmará Compromiso. De seguir incumpliendo, se suspenderá el servicio.

Parágrafo. El colegio no se responsabiliza por el servicio que contraten las familias con personas naturales o empresas de transportes no autorizadas por el colegio.

CAPÍTULO V. BIBLIOTECA y BIBLIOTECA VIRTUAL

La biblioteca del Gimnasio es un espacio que ofrece información y conocimiento a todos los miembros de la comunidad del colegio, sin distinción alguna, contribuyendo y apoyando el proceso de enseñanza – aprendizaje que desarrolla el Gimnasio. Para ello, se cuenta adicionalmente con la biblioteca virtual, un espacio en la web que permite la consulta en línea de una variedad amplia de recursos didácticos.

Artículo 84. Horario de atención y responsables

En la biblioteca se prestará servicio de 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de lunes a jueves y los viernes hasta las 2:00 p.m. La biblioteca virtual prestará servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

Los estudiantes y docentes recibirán atención del bibliotecólogo, quien velará por cumplir con sus funciones y permitir el buen uso del espacio y los materiales.

Artículo 85. Derechos de los usuarios

1. Tener acceso a los servicios de consulta en sala y préstamo de material bibliográfico y audiovisual requerido, tanto para la preparación de clases como para la elaboración de tareas y trabajos, recibiendo una excelente atención.
2. Recibir asesoría especializada para la consulta y preparación de lecturas y trabajos.

Artículo 86. Compromisos (deberes) de los usuarios

1. Respetar el orden y el silencio de las salas.
2. No ingerir alimentos, ni bebidas.
3. Preservar, cuidar y mantener el material bibliográfico, enseres, equipos y dotaciones generales de la biblioteca.
4. Acatar las sanciones impuestas y cumplir con las multas a las que se haga merecedor.
5. Respetar los tiempos establecidos para la devolución de material y préstamo.
6. Ingresar sin portar bolsos, morrales, loncheras o cualquier otro implemento que pueda afectar la seguridad de la infraestructura y dotación de la biblioteca.

Artículo 87. Condiciones para el préstamo del material

1. Los estudiantes deben presentar el Carné de multiservicios, el cual es de uso personal e intransferible.
2. En caso de sanción o multa que no sea cancelada, el estudiante no tendrá derecho al préstamo de algún material bibliográfico, pero podrá consultarlo al interior de la biblioteca.
3. El préstamo externo de material bibliográfico o audiovisual se realiza por ocho días calendario y puede ser renovado cuantas veces se requiera.

Artículo 88. Servicios de biblioteca

La biblioteca prestará los siguientes servicios:

1. Circulación y préstamo: es el lugar donde funcionan los servicios de referencia, préstamo en sala, a domicilio y la devolución y renovación del material.
2. Referencia: asistencia personalizada, que trata de dar respuesta a las diferentes demandas de información de los usuarios.
3. Préstamo interno: este servicio es para que los usuarios hagan uso de todas las colecciones dentro de la biblioteca.
4. Préstamo externo: es el préstamo mediante el cual los usuarios hacen uso del material que puede ser retirado de la biblioteca.
5. Consulta dirigida: es la solicitud de salas de consulta por parte de los docentes, para trabajar con los estudiantes en la búsqueda de información de un tema específico en el material bibliográfico.
6. Impresiones y fotocopias siempre y cuando se cuente con el formato diligenciado y aprobado, los formatos se entregarán directamente en la biblioteca.

Artículo 89. Multas y sanciones

1. El usuario que se atrase en la devolución del material bibliográfico prestado se le aplicará las siguientes sanciones:
 - a. Por cada día de atraso y por cada material que no se haya entregado a tiempo se multará con un valor del 0.12% del salario mínimo diario, legal vigente. El bibliotecólogo debe entregar al finalizar cada período a tesorería el reporte de deudas, por multas, pérdida o no entrega de material.
 - b. Tesorería incluye estas deudas en el reporte que hace a las Coordinaciones de formación, sobre el paz y salvo por concepto de pago el cual condiciona la entrega del boletín de calificaciones al final de cada periodo.
 - c. El usuario moroso en la devolución del material bibliográfico o en el pago de las multas no podrá obtener paz y salvo de final de año para poder acceder a la matrícula del año siguiente o al acta de grado en caso de los estudiantes de undécimo.
2. La pérdida o mutilación del material prestado es responsabilidad de cada usuario. En caso de pérdida de algún material bibliográfico, debe ser reportado a la biblioteca durante los tres días siguientes y asumir la reposición del material. Cuando el material esté fuera de circulación se acordará la reposición por otro título u otro tipo de material.
3. El estudiante que sustraiga o mutile libros, o dañe los materiales bibliográficos, equipos, muebles y enseres de la biblioteca se someterá a las sanciones establecidas por el Gimnasio en este Pacto de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VI. LABORATORIOS

El uso de los laboratorios y de los materiales que allí se encuentran, deben ser medios y no finalidades de las clases. Por ello se insiste en que la solicitud de laboratorios y materiales o reactivos responda a la programación del período académico y por lo tanto a la planeación de clase.

Artículo 90. Generalidades

1. Para realizar una práctica en el laboratorio de Química es indispensable que el docente realice siempre la práctica antes de llevarla a cabo con los estudiantes, con el fin de prevenir posibles eventualidades. Si esto no se hace, no se puede llevar a cabo la práctica con los estudiantes.
2. El docente debe cerciorarse de conocer el uso y los cuidados de los materiales y equipos, así como el estado en que los recibe previamente a la realización de la práctica. Será el responsable del uso correcto del material asignado a los estudiantes.
3. Si durante la práctica de laboratorio un estudiante daña o lesiona un elemento del laboratorio, el docente encargado de la práctica debe comunicarle que debe realizar el pago de este.
4. El docente reporta las deudas de los estudiantes por daños o pérdida de material a las Coordinaciones de Sección y a Tesorería quien incluirá este valor en el Paz y Salvo que condiciona la entrega de boletín de notas.
5. Los desechos líquidos de carácter corrosivo deberán almacenarse en recipientes etiquetados y cerrados. Los desechos sólidos deberán separarse en desechos químicos y biológicos en bolsas de polietileno adecuadamente etiquetados para su eliminación.
6. El uso de la bata blanca es obligatorio.
7. Hacer correcto uso del espacio físico y de los materiales. El docente debe asegurarse de que los laboratorios queden normalizados y verificar que las llaves de agua y gas queden cerradas, así como las luces apagadas.
8. Los estudiantes deberán conocer todos los riesgos que corre durante la práctica de experimentos para evitar situaciones de riesgo.
9. En el laboratorio no se pueden consumir alimentos o bebidas.

CAPÍTULO VII. MEDIOS Y AYUDAS

Artículo 91. Reglamento

1. El docente debe registrar el préstamo y la entrega de los equipos en el formato según los horarios establecidos e instructivo para tal fin.
2. El préstamo de equipos o salas sólo se hará a los profesores, este deberá ser solicitado por medio del formato registrado para tal fin y deberá responder a las planeaciones de clase. Cuando un estudiante requiera de este servicio, lo hará a través de un profesor. Cuando se soliciten equipos de sonido para actividades fuera de las instalaciones del colegio se deberá realizar un acta de préstamo y salidas de equipos.
3. Los equipos y las llaves de las salas deben entregarse una vez finalice la actividad, ya que su retención afecta el trabajo de otros docentes.
4. En las salas no se puede ingresar ni consumir alimentos.
5. Los estudiantes no deben ingresar a la oficina de Medios y Ayudas.
6. Los estudiantes podrán dirigirse al servicio de medios y ayudas cuando estén en clase con la debida autorización del docente (carné de permisos).

CAPÍTULO VIII. AMBIENTES CREA-T Antonio Copello Faccini

CREA-T es un espacio destinado al trabajo, apropiación y crecimiento de los conceptos y componentes propios de la Tecnología, la Informática y la robótica, distribuido en 5 ambientes que potencian de manera secuencial estos conocimientos (Crea, Proyección, Virtual Room, Maker Lab, Computer Room) en el ámbito académico.

Teniendo en cuenta la importancia del uso y el cuidado de los ambientes CREA-T, es fundamental atender la siguiente información:

Artículo 92. Normas de uso

1. Horario de funcionamiento: respetar el horario de apertura y cierre de los Ambientes CREA-T. El docente a cargo debe verificar el ingreso y salida de todos los estudiantes..
2. Silencio: mantener un ambiente de estudio tranquilo y silencioso, manejar un tono de voz moderado y utilizar dispositivos con el volumen bajo.
3. El consumo de alimentos y bebidas está prohibido.
4. Se debe mantener el orden y limpieza de los Ambientes CREA-T dado que no cuentan con depósitos de basura, ni canecas. El docente a cargo deberá exigir el cuidado a todos los estudiantes.
5. El uso de las computadoras de los Ambientes CREA-T se deberá hacer con responsabilidad. La descarga de software sólo será autorizada por la persona a cargo de la sala. Se deben respetar todas las políticas de uso del internet.
6. Verificar que ha cerrado todas las plataformas de uso académico, en caso de encontrar alguna cuenta abierta, notifique a su docente.
7. Verificar al inicio y cierre de la clase el estado en que se recibe y entrega el equipo.
8. Los equipos portátiles deben ser depositados en el *Computer Room* al finalizar cada actividad.
9. El tablero digital interactivo del *Virtual Room*, debe quedar apagado.
10. Utilización de recursos: Use laboratorios, componentes electrónicos, herramientas de trabajo, bases de datos y otros recursos con cuidado y responsabilidad..
11. Respetar el entorno: Tenga absoluto control del cuidado de todo el mobiliario (mesas, sillas, estantes, bancos de trabajo, entre otros). No realice actividades que puedan perturbar a otros usuarios como gritar, generar desorden, dañar las paredes y/o el mobiliario, dañar las sillas.

Estas normas son importantes para garantizar un ambiente propicio para el estudio y la investigación de la Tecnología, la Informática y la Robótica. El respeto y la consideración hacia los demás son clave para un ambiente de aprendizaje efectivo y agradable.

Ante cualquier situación o inquietud que se presente, informar de inmediato, si tienen duda acerca de algún recurso o procedimiento, pregunte para asegurar la información.

CAPÍTULO IX. PUNTO DE PRIMEROS AUXILIOS

De acuerdo con el decreto 2200 del 28 de junio de 2005 “El colegio no podrá suministrar ningún tipo de medicamento sin prescripción médica y el servicio de la auxiliar de enfermería se limita a la prestación de una primera asistencia en caso de enfermedad repentina, accidente o situación de emergencia”.

Al punto de Primeros Auxilios pueden acudir los estudiantes, profesores y demás personal que labora en la Institución.

Artículo 93. Reglamento

1. Para ser atendido durante las horas de clase, el estudiante debe presentar el carné de permiso del docente con quien está en clase; la auxiliar de enfermería firmará el registro de hora y fecha de la atención (ingreso y salida), para que el estudiante pueda volver a sus actividades escolares.
2. Los estudiantes y demás personal del Gimnasio deben permanecer en el Punto de Primeros Auxilios únicamente cuando su estado de salud así lo requiera.

Nota: En caso de incapacidad, restricción y/o recomendación médica, el padre, madre y/o acudiente, deberá enviar por plataforma Phidias la constancia médica con el fin de conocer el estado de salud del estudiante y sus cuidados dentro de la institución. En caso de accidentes, el número de póliza del seguro estudiantil la encontrarán en la plataforma Phidias, sin embargo, la información también será suministrada directamente por la Auxiliar de Enfermería.

Artículo 94. Servicios

1. En el Puntose valora a la persona y se le presta atención en primeros auxilios, ya sea en traumas o enfermedades. Si el caso lo amerita, la auxiliar de enfermería informa a la familia o acudiente y reporta al coordinador de cada sección sobre la situación para que otorgue el permiso de salida del colegio.
2. En caso de requerir administración de medicamentos, las familias deben informar a la auxiliar de enfermería por escrito, anexas la fórmula médica y enviar el respectivo medicamento, para que éste pueda ser suministrado al estudiante.

Parágrafo. Desde esta dependencia se hará seguimiento al reporte diario de las condiciones de salud de estudiantes y de funcionarios según se requiera. Se reportará los casos sospechosos de enfermedades contagiosas ante las autoridades competentes y se dará manejo a los posibles casos que se presenten durante las actividades en el GMMMC, se liderará las actividades de promoción y prevención de la salud y se supervisará el cumplimiento de los protocolos por parte de la comunidad escolar.

CAPÍTULO X. CAPELLANIA

Artículo 95. Generalidades

La Capellanía del Gimnasio es un servicio pastoral de la Iglesia Católica en beneficio de toda la comunidad, por lo tanto, cualquier miembro del colegio puede solicitar atención del capellán.

Horario: El capellán prestará servicio los miércoles, jueves y viernes desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 .m.

Funciones:

El servicio de Capellanía consiste especialmente en:

- a. La celebración litúrgica de acuerdo con el cronograma de la coordinación de pastoral.
- b. La consejería espiritual y la administración del sacramento de la confesión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. La lectura, ajuste y aplicación de la Bitácora SEAB en la institución.
- d. El acompañamiento espiritual de las convivencias o encuentros de vida.
- e. El encuentro con los estudiantes en las direcciones de grupo, de acuerdo con el cronograma establecido por la coordinación de pastoral y las coordinaciones de sección.
- f. El apoyo a las actividades propuestas desde la coordinación de pastoral de la FSA y el GMMMC.

En este sentido la labor del capellán se convierte en una presencia de apoyo y promoción de los diversos espacios pastorales que ofrece la institución, aportando, además, como miembro del comité académico.

CAPÍTULO XI. ORIENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 96. Generalidades

La orientación escolar es un proceso de asesoría y consultoría que busca prevenir riesgos psicosociales, atender las necesidades socioemocionales de los estudiantes y sus familias, promover el bienestar integral, el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, orienta en la construcción del proyecto de vida y desarrolla acciones psicoeducativas para la promoción y prevención en el Gimnasio. Todo esto bajo acciones de acompañamiento grupales e individuales que en algunos casos requieren del trabajo integral con profesionales externos, ya que el abordaje que se hace en la institución

no es de corte clínico, y, que, de acuerdo con el principio de corresponsabilidad estipulado en la ley 1098 de 2006, la familia debe garantizar el acceso y continuidad de los requerimientos externos.

La atención desde orientación escolar se encuentra a disposición de las familias de manera presencial realizando la solicitud previa por medio de los canales institucionales; por otro lado, los estudiantes pueden solicitar el servicio directamente con el equipo de orientación, especialmente con el profesional de la sección correspondiente. Finalmente, los docentes y coordinadores tienen la posibilidad de remitir formalmente a los estudiantes que requieran la atención individual después de generar sus acciones de seguimiento.

Cabe resaltar, que todas las acciones realizadas por parte del equipo de orientación escolar están enmarcadas en la ley 1620 de 2013 y los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, promoción, prevención, atención y seguimiento; principios éticos y profesionales estipulados en la ley 1090 de 2006, ley 1098 de 2006, decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones legales pertinentes.

Acciones de ejecución anual desde el área de orientación: Escuelas para familias, semanas de riesgo psicosocial, semanas de afectividad, talleres focalizados de acuerdo con las necesidades identificadas, proyecto de orientación profesional (Evoca-sección media), atención y seguimiento de casos, educación socioemocional, acompañamiento y orientación docente para abordar necesidades de los estudiantes y familias del Gimnasio.

CAPÍTULO XII. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares en el Gimnasio desempeñan un papel fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes, complementando los aprendizajes académicos y promoviendo el desarrollo de valores, talentos y habilidades clave para su crecimiento personal, social y vocacional. Por ser actividades opcionales, su costo no está incluido en el valor de la pensión o copago.

Artículo 97. Selecciones Deportivas Y Grupos Artísticos

El Gimnasio cuenta con selecciones en los deportes de Baloncesto, Fútbol Sala, Fútbol y Voleibol, así como grupos de música y danza. Las selecciones deportivas y grupos artísticos son un espacio concebido para los estudiantes que se destacan por sus habilidades y talentos.

Compromisos (deberes) de los integrantes

1. Demostrar un buen desempeño académico y comportamental.
2. En los encuentros deportivos internos o externos, mostrar juego limpio y dirigirse a los compañeros y jueces con respeto.
3. Dar un adecuado manejo al uniforme, implementos, instrumentos y vestuario utilizados en las diferentes disciplinas deportivas y grupos artísticos
4. Hacer uso de los uniformes de cualquier selección únicamente en los encuentros deportivos en donde se represente al Gimnasio y no usarlo durante entrenamientos o juegos intercurros a menos que cuando lo considere pertinente el docente responsable de la selección.

Parágrafo. El estudiante que agrede verbal o físicamente a sus compañeros (equipo adversario, barras o jueces) no podrá participar en ningún encuentro deportivo ni a nivel interno ni interinstitucional.

Artículo 98. Clubes deportivos, académicos y artísticos.

Para favorecer el uso apropiado del tiempo libre, fomentar estilos de vida saludables y explorar hobbies, intereses o llamados vocacionales de los estudiantes, se cuentan con grupos o clubes en artes, deportes, robótica y ciencias. Estos clubes son:

- Club de robótica "Botoñito"
- Tecnovation Girls Colombia
- Me la juego por mi vida: Fútbol
- Kiwa: Escuela de danzas
- Tardes de nivelación
- Club de química
- Club de matemática
- Formación presacramental: Primeras comuniones y confirmaciones.

Algunos de estos grupos o clubes podrán participar de eventos institucionales o Intercolegiados, según la programación institucional y del docente a cargo.
